EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 23 de junio de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

"AGRICOLA-GANADERA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 14. Primer testimonio. Escritura número: Cuatro: En la ciudad de Buenos Aires, a ocho días de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el presente escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Néstor Isidoro Moreno, casado; Jorge Antonio Moreno, casado; Rebeca Javes de Moreno, casada, Nora Josefina Bacigalup de Moreno, casada, domiciliados, Avellaneda setecientos cuarenta y cuatro; Víctor Hugo Cozzarin, casado, domiciliado Juncal dos mil ciento treinta y cuatro; Inocencio Vicente, soltero, domiciliado Avenida Figueroa Alcorta, tres mil cuatrocientos veintisiete; Guillermo José Martínez, soltero, domiciliado Loria doscientos noventa y siete; Alfredo Buenaventura Moreno, casado, domiciliado Hernández, cuatrocientos ochenta; Raúl Elías Fernández, casado, domiciliado Zanni seiscientos cincuenta; y Leonardo Save, casado, domiciliado Artigas cuatrocientos quince, los siete primeros vecinos de la Capital Federal, y los demás de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y Decreto número cuatrocientos treinta y seis dictados por el señor Presidente de la Nación Argentina, con fecha diez y seis de enero de este año, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Agrícola Ganadera del Oeste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", solicitando del autorizante transcriba en este registro número treinta y tres a mi cargo, el acta de constitución de la sociedad de fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y las partes pertinentes del decreto mencionado, que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura anterior a la presente, acordando la personería jurídica a la sociedad y aprobando el estatuto, presentándole al efecto el expediente número once mil diez, año mil novecientos sesenta, del que resulta: Que de fojas uno a fojas nueve vuelta corre el acta de constitución de la sociedad: "Agrícolaganadera del Oeste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", realizada el diez de noviembre de mil novecientos sesenta, en la que se aprueba el estatuto social y de fojas diez y ocho a fojas veintiuno, el decreto dictado por el señor Presidente de la Nación Argentina a que se hizo referencia, todo lo que copiado por su orden dice así: En la ciudad de Buenos Aires, se reúnen los señores don Alfredo Buenaventura Moreno, don Raúl Elías Fernández, don Víctor Hugo Cozzarín, don Néstor Isidoro Moreno, don Jorge Antonio Moreno, doña Rebeca Javes de Moreno, don Leonardo Save, doña Nora Josefina Bacigalup de Moreno, don Inocencio Vicente y don Guillermo José Martínez, todos argentinos, casados a excepción de los dos últimos que son solteros, con domicilio en la Capital Federal, salvo don Raúl Elías Fernández y don Leonardo Save que tienen su domicilio en Pehuajó (provincia de Buenos Aires), mayores de edad, y hábiles para contratar. Se designa al señor don Alfredo Buenaventura Moreno para presidir la reunión quien manifiesta que como es de conocimiento de los asistentes se ha decidido la constitución de una sociedad anónima que habrá de denominarse "Agrícolaganadera del Oeste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial". Aprobada por unanimidad su constitución los presentes consideran el proyecto de estatutos que habrá de regirla, el que queda aprobado conforme a la siguiente redacción. Estatuto: Título I — Nombre — Domicilio — Duración — Artículo 1º: Bajo la denominación de "AGRICOLAGANADERA DEL OESTE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y establecimientos que por resolución de su Directorio establezca, en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto — Articulo 3º — La sociedad tendrá por objeto realizar: a) La explotación agropecuaria bajo todas sus formas; inclusive la adquisición, explotación, arrendamiento y administración de establecimientos agrícolo-ganaderos, la cría e invernada de hacienda, compra y venta de todo tipo de ganado, el cultivo, la compra y venta de cereales, oleaginosos, semillas, forestales, forrajeras y demás productos del agro; b) La comercialización de toda clase de mercaderías, materias primas y productos semielaborados sin limiatción de ninguna naturaleza, realizar su exportación e importación; c) La elaboración de los productos del agro y en particular las industrias de la alimentación, mecánica metalúrgica, textil y plástica; pudiendo desarrollar su actividad por cuenta propia o de terceros, cuya representación podrá ejercer con toda amplitud o asociada a terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, actos jurídicos y de comercio que se estimen convenientes y que directa o indirectamente se vinculen a las actividades previstas en los párrafos anteriores. — Título III. — Capital Artículo 4º. — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones, nominativas o al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en seis series de diez mil acciones cada una. Las tres primeras series serán ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, denominándose de "clase" "A". — Las siguientes tres series serán de clase "B" ordinarias con derecho a un voto por acción. Cuando las acciones se coticen en bolsa, a efectos de la elección del síndico, las acciones de la clase "A" tendrán derecho a un solo voto por acción. Artículo 5º. El capital autorizado podrá aumentarse en una o más veces, sin que para ello deban llenarse los recaudos del artículo 295 del Código de Comercio, por resolución de la Asamblea General y hasta un máximo de treinta millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea que decide dichos aumentos fijará las características de las acciones a emitir, las que podrán ser ordinarias "A" o "B" o preferidas del artículo 6º, nominativas o al portador, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la época de emisión, forma y modo de pago. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino la suma que haya quedado aprobada e inscripta conforme a las disposiciones precedentes. — El impuesto de sellos se abonará en oportunidad de las respectivas emisiones. — Artículo 6º: Podrán emitirse acciones preferidas, las que gozarán de un dividendo anual fijo acumulativo por tres años, que no podrá exceder del quince por ciento anual. — Asimismo podrán gozar de un dividendo adicional variable, el que sumado al dividendo fijo no podrá exceder en su conjunto del dividendo que les corresponda a las acciones ordinarias. — En caso de liquidación social, las acciones preferidas gozarán de privilegio para su reembolso a la par. — Por resolución del Directorio podrán rescatarse total o parcialmente, mediante licitación o sorteo, conforme a las estipulaciones establecidas en oportunidad de su emisión y a las prescripciones del artículo 343 del Código de Comercio, pudiendo abonárseles una prima de rescate de hasta el veinte por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas carecen de voz y voto, salvo el caso de no abonársele durante un ejercicio el dividendo fijo prometido o parte de él, en cuya situación podrán participar en las asambleas generales que se celebren con posterioridad a la fecha en que se incurrió en mora y mientras dure ésta con derecho a un voto por acción. — Artículo 7º: El Directorio podrá disponer en cualquier momento la emisión de acciones en una o más series, quedando facultado para establecer las condiciones de suscripción, modo y época de pago de las mismas. — Las acciones podrán integrarse: a) Con dinero; b) Con dividendos aprobados; c) Con toda clase de bienes o derechos, cuidando que su valor sea equivalente al de las acciones que se entregan, debiendo informarse de ello a la Inspección General de Justicia; d) Mediante la capitalización de reservas, excluídas las legales y previa constatación de su desafectación; e) Mediante la capitalización del mayor valor emergente de la revaluación del activo, conforme a las disposiciones legales respectivas, de lo que también se informará a la Inspección General de Justicia. — En el supuesto a que se alude en el inciso c), la integración tendrá lugar ad referéndum de la primera Asamblea General que se celebre, debiendo fijarse el asunto como uno de los puntos de la convocatoria. — Para las integraciones a que se refieren los incisos b), d) y e) se requerirá el previo consentimiento de la Asamblea General. — Artículo 8º Las resoluciones sobre emisiones de acciones se elevarán a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto respectivo, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Dentro de los quince días, contados desde la última publicación los poseedores de acciones ordinarias podrán ejercitar su derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, salvo que la emisión esté afectada a un destino especial dado por la Asamblea General en cuyo caso aquel derecho de preferencia no regirá. — Artículo 9º: Las acciones, al igual que los certificados provisorios nominativos que se extiendan mientras no se encuentren totalmente integradas, llevarán los requisitos enunciados en el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y un Director. — Podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. — El Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, por sí o a pedido de accionista, inscribiendo tales resoluciones en el Registro Público de Comercio. — Artículo 10º: Las acciones son indivisibles y la Sociedad solamente reconoce un propietario por cada una; si por transferencia, sucesión u otra causa alguna acción pasara a ser propiedad de varias personas deberán elegir a una de ellas para que los represente. — Los suscriptores de acciones no integradas serán solidariamente responsables con sus sucesores hasta completar su pago. — Cuando la mora en integrar una o más cuotas de pago supere los noventa días el Directorio podrá usar de las facultades acordadas por el artículo 333 del Código de Comercio. — Título V. — Obligaciones. — Artículo 11º: La sociedad podrá emitir por resolución del Directorio debentures u obligaciones, en el país o en el extranjero, en moneda nacional o extranjera, con garantía o sin ella, en las condiciones de precio, intereses y amortización que estime convenientes, ajustándose a la legislación vigente al tiempo de emisión. — Título VI. — Administración. — Fiscalización. — Artículo 12º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de Directores para cada período. — Estos durarán un año en sus funciones, son reelegibles y mantendrán su cargo hasta tanto se ponga en funciones al nuevo Directorio. — Depositarán en garantía de buen desempeño cien acciones de la Sociedad. — Artículo 13º: El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o separación de un Director, los restantes con acuerdo del Síndico podrán designarle reemplazante quien desempeñara sus funciones hasta que cese el impedimento o en su caso hasta el fin del período para el que se lo nombre. Artículo 14º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o lo requiera el síndico. — Quedará constituído y podrá sesionar con la asistencia de dos directores cuando esté integrado por tres miembros, de tres directores cuando lo compongan cuatro o cinco y de cuatro cuando se integre por seis directores. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente del Directorio, o quien lo reemplace, siempre voto y doble voto en caso de empate. — De las resoluciones que se adopten se dejará constancia, bajo firma de los directores presentes, en el libro de actas. — Artículo 15º: El presidente y el vicepresidente, indistintamente, son los representantes legales de la sociedad y suscribirán con su sola firma todas las escrituras y documentos públicos que sean requeridos. — Los mismos actos y documentos podrán ser suscriptos en forma conjunta por dos cualesquiera de los directores. — No obstante ello, se requerirá siempre la firma conjunta del presidente o vicepresidente y uno de los directores para los siguientes asuntos: comprar, vender o gravar inmuebles, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades, suscribir acciones o adquirir y vender cuotas de capital de otras sociedades. — Artículo 16º: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración social y, en consecuencia, son sus deberes y atribuciones: a) comprar, vender, permutar, aportar, ceder, subdividir y transferir bienes inmuebles, muebles o semovientes, establecimientos agrícola-ganaderos, automotores, mercaderías, créditos, títulos, acciones y obligaciones en las condiciones de precio y de pago y por las cantidades que estime más convenientes; b) cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad y por su cuenta, recibir bienes en pago, novar y hacer quitas o remisiones de deudas; hacer y aceptar donaciones y legados; transar judicial o extrajudicialmente; comprometer en árbitros o arbitradores; promover convocatorias de acreedores, pedir declaraciones de quiebras y concursos civiles; firmar y aceptar o impugnar concordatos o propuestas de concordatos; c) librar, renovar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, vales, giros y pagarés; librar y endosar cheques, abrir cartas de crédito y créditos documentarios; realizar protestos y protestas; d) constituir, reconocer, aceptar, renunciar, dividir, prorrogar y extinguir hipotecas, prendas, prendas con registro, anticresis, servidumbres; comodatos, cauciones y todo otro derecho real o personal, recibir prendas por endoso; tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal; abrir y cerrar cuentas corrientes, o de cualquier naturaleza, con provisión de fondos o sin ella, solicitar créditos y operar en toda forma con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de San Luis, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias existentes o a crearse, sean oficiales, mixtas o privadas, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, anónimas o en comandita por acciones, y cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, adquirir el activo y pasivo de otras empresas o personas o el activo solamente, pudiendo convenir su abono en acciones liberadas; f) celebrar, transferir o rescindir contratos de seguro, de acarreo, de transporte o fletamento, de arrendamiento, aun por plazos superiores a seis años; solicitar y endosar guías de campaña, cartas de porte y conocimientos; g) representar a la sociedad por ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en juicios administrativos; querellar, deducir recursos judiciales, jerárquicos y contencioso administrativos y ejercitar todos los derechos acordados por las leyes, representación que también investirá por ante las demás dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales, entidades autárquicas y reparticiones públicas; h) otorgar y revocar poderes generales y especiales, ya sea en favor de uno o varios de sus miembros o bien a favor de gerentes, agentes u otros representantes, inclusive con la facultad de poner y absolver posiciones; i) participar en licitaciones públicas y privadas y en concursos de precios; solicitar el otorgamiento de concesiones y privilegios de explotación; j) registrar, adquirir, explotar y vender patentes de invención, procedimientos y modelos industriales, derechos intelectuales, marcas de fábrica, de comercio, de ganado, insignias comerciales, contratar y ceder su uso, formular oposiciones y demás derechos, de acuerdo a las leyes de la materia; k) designar y remover empleados fijando sus remuneraciones; resolver la instalación de su-



cursales o establecimientos; l) disponer la emisión de acciones, conforme lo establecido en el artículo 7º de estos estatutos determinando las condiciones de suscripción e integración y, cuando se trate de acciones preferidas, fijando las características de la emisión dentro de los lineamientos generales que prescriben el artículo 6º de los estatutos y la resolución de la Asamblea General que las autorice; m) convocar a Asamblea General Ordinaria, a la que se someterá la documentación prevista en el artículo 347 del Código de Comercio y la propuesta de dividendo, en su caso, y a Asamblea General Extraordinaria, conforme al artículo 19 de estos estatutos; n) declarar dividendos provisorios durante el curso del ejercicio, los que deberán distribuirse sobre utilidades líquidas y realizadas comprobadas en balance general practicado en legal forma y en un todo de acuerdo con lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio debiendo efectuarse comunicación de ello a la Inspección General de Justicia; ñ) resolver sobre todo lo no previsto en estos Estatutos. — Atendiendo a que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa, el Directorio podrá celebrar todos los actos jurídicos y de comercio, de administración o disposición, que se consideraren convenientes a los fines sociales, considerándoseles concedidas las facultades para ejecutar los actos que requieren mandato especial conforme a los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Artículo 17º: El Directorio gozará de las remuneraciones establecidas en el artículo 25 de los Estatuos y sin perjuicio de ello, si la Asamblea General o el propio Directorio encomendase a uno o más directores, funciones técnicos, comerciales o administrativas relacionadas con la dirección y administración social, éstos podrán percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales. — En caso de que esta remuneración hubiera sido fijada por el Directorio lo será ad referéndum de la Asamblea General. — Artículo 18º. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General, la que asimismo nombrará un suplente para que lo reemplace en caso de renuncia, muerte u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos y sus funciones serán las determinadas por el Artículo 340 del Código de Comercio. — Título VII. — Asambleas Generales. — Artículo 19º: Anualmente, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, se celebrará la Asamblea General Ordinaria para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio y demás temas incluídos en la convocatoria. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en cualquier tiempo por convocatoria del Directorio o del Síndico o a requerimiento de acionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones sucriptas, debiendo el Directorio resolver esta petición dentro de los diez días de presentada. — Artículo 20º: Las Asambleas Generales se convocarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Tendrán lugar en la sede y fecha señalados en la convocatoria, bajo la presidencia del Presidente del Directorio o quien lo reemplace. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o un certificado de depósito otorgado por institución bancaria en la caja de la sociedad, salvo lo establecido en el artículo 32 del decreto del 27 de abril de 1923 para los poseedoresde acciones nominativas. Los accionistas podrán hacerse representar por un tercero, sea o no accionista; mediante simple carta poder. — Artículo 21º: Las asambleas Generales se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, quórum que también regirá en las Asambleas convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — De no lograrse dicho quórum se citará a una segunda convocatoria para dentro de los treinta días mediante avisos en el Boletín Ofical por tres días con ocho días de anticipación a la fecha en que se celebrará, la que sesionará válidamente cualesquiera sea el número de accionistas presentes y cantidad de capital representado, aun tratándose de las asambleas que consideren los asuntos del ya mencionado artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 22º: En cualquier momento de las deliberaciones la Asamblea General podrá pasar a cuarto intermedio por un lapso no superior a cinco días, luego del cual podrá reanudarse la sesión sin necesidad de nuevas publicaciones siempre que exista quórum. — Artículo 23º: Las asambleas generales adoptarán sus resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, por mayoría de votos presentes. — Las acciones darán derecho a los votos indicados en el artículo 4º, con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — El presidente de la Asamblea tendrá voto y en caso de empate, doble voto, excepto en la situación prevista en el artículo 356 del Código de Comercio. — En las Asambleas que traten los asuntos indicados en el artículo 354 del Código de Comercio las resoluciones se tomarán en la forma indicada precedentemente, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas de Asambleas y serán suscriptas por el presidente y dos accionistas designados al efecto. — Título VIII. — Ejercicio económico. — Balances: Artículo 24º: El ejercicio económico finanicero de la sociedad termina el treinta de abril de cada año, fecha en la que se formulará un inventario y balance general de los negocios sociales, conforme a las normas técnica y legales vigentes. — La fecha de cierre podrá modificarse por resolución de la Asamblea General, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 25º: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General se distribuirán así: a) el dos por ciento al fondo de Reserva Legal; b) la suma que se vote para la remuneración del Directorio y Síndico; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas en circulación, debiendo abonarse previamente los dividendos acumulativos adeudados y luego el del ejercicio; d) la participación adicional variable de las acciones preferidas, de corresponder; e) el saldo corresponderá como dividendo a las acciones ordinarias o se afectará al destino que resuelva darle la Asamblea. — Artículo 26: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la Sociedad y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Título IX. — Disolución. — Liquidación. — Artículo 27º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio y podrá disolverse anticipadamente si así lo resolviere la Asamblea General, conforme al artículo 354 del Código de Comercio con las modificaciones introducidas en estos estatutos. — La liquidación se realizará por el Directorio en funciones al tiempo de decretarse la disolución o bien por uno o más liquidadores designados al efecto por la asamblea, en cuyo caso cesará el mandato de aquel Directorio. — El proceso de liquidación será fiscalizado por el síndico y durante su vigencia la asamblea general conserva todas sus facultades y en especial la de aprobar las rendiciones de cuentas de los liquidadores. — Artículo 28º: Después de cubiertos los gastos de la liquidación y honorarios de los liquidadores y síndico y extinguido el pasivo social, el remanente se distribuirá del siguiente modo: a) El capital integrado de las acciones preferidas; b) El capital integrado de las acciones ordinarias; c) Los dividendos fijos acumulativos adeudados por los ejercicios anteriores a las acciones preferidas; d) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias en proporción a su valor integrado. — Artículo 29º: Para lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y sus leyes y decretos complementarios. — Los presentes pasan a considerar la formación del capital social, fijado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis series de diez mil acciones cada una. — Se resuelve considerar emitidas las series, las tres primeras en acciones ordinarias al portador de clase "A" y las tres siguientes en acciones ordinarias al portador de clase "B". — Los constituyentes suscriben el veinte por ciento del capital autorizado o sea la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, en acciones clase "A": don Alfredo Buenaventura Moreno: un mil acciones; don Raúl Elías Fernández, setecientas cincuenta acciones; don Víctor Hugo Cozzarín: un mil acciones; don Néstor Isidoro Moreno: tres mil quinientas acciones; don Jorge Antonio Moreno, tres mil quinientas acciones; doña Rebeca Javes de Moreno: quinientas acciones; don Leonardo Save: setecientos cincuenta acciones; doña Nora Josefina Bacigalup de Moreno: quinientas acciones; don Inocencio Vicente: trescientas acciones y don Guillermo José Martínez: doscientas acciones, integrándose en este acto por cada uno de los accionistas el diez por ciento del valor de sus respectivas suscripciones, totalizándose la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Las señoras accionistas integran su suscripción con fondos propios. A continuación se procede a elegir el primer directorio, el que queda así integrado: Presidente: don Víctor Hugo Cozzarín, vicepresidente: don Alfredo Buenaventura Moreno, Director: don Raúl Elías Fernández, Síndico: titular: don Eladio García, Síndico suplente: don Norberto Miguel Barrenechea. — Por último se acuerda autorizar a los señores don Víctor Hugo Cozzarín, don Norberto Miguel Barrenechea y don Eladio García, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa, soliciten y tramiten la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad por ante el Poder Ejecutivo Nacional, facultándolos a aceptar cualquier modificación que sea indicada por la Inspección General de Justicia u otro organismo competente, a practicar todas las diligencias necesarias tanto judiciales como administrativas, hasta obtener dicha personería jurídica, la inscrición en el Registro Público de Comercio y el funcionamiento legal de la Sociedad. — Con lo que se dio por terminado el acto firmando los presentes de conformidad en el lugar indicado y a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. Entrelíneas: "Con derecho a un voto por acción", "con derecho a voto": Valen. — A. B. Moreno. — R. E. Fernández. — Víctor Hugo Cozzarín. — Néstor I. Moreno. — Jorge Moreno. — Rebeca Javes de Moreno. — Leonardo Save. — Nora Bacigalup de Moreno. — I. Vicente. — G. Martínez. — Certifico, en mi calidad de escribano titular del Registro 33 de esta Capital, que las firmas que preceden y dicen: A. B. Moreno, R. E. Fernández, Víctor Hugo Cozzarín, Néstor I. Moreno, Jorge Moreno, Rebeca Javes de Moreno, Leonardo Save, Nora Bacigalup de Moreno, I. Vicente y G. Martínez, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los interesados: Alfredo Buenaventura Moreno, Raúl Elías Fernández, Víctor Hugo Cozzarín, Néstor Isidoro Moreno, Jorge Antonio Moreno, Rebeca Javes de Moreno, Leonardo Save, Nora Josefina Bacigalup de Moreno, Inocencio Vicente, y Guillermo José Martínez. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Hay un sello que dice: Juan Carlos E. Barrenechea. Escribano Público. J. C. E. Barrenechea. Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números:...11.010|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21º del decreto de 27 de abril de 1923; a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Agrícola-Ganadera del Oeste, Sociedad Anónima, Comercial Industrial", constituída en esta Capital el 10 de noviembre de 1960, estatutos de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.). — ...Art. 3º. — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 436. — Es copia fiel, doy fe. — Y en la forma expuesta los señores accionistas comparecientes, resuelven dejar constituida definitivamente la sociedad: "Agrícola-Ganadera del Oeste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial". — Así lo dijeron, otorgaron y leído que les fue, ratificaron su contenido y firman los testigos, don Guillermo López y don Pascual Serafín Balecchio, vecinos y hábiles, doy fe. — Néstor I. Moreno. — Jorge Moreno. — Rebeca Javes de Moreno. — Nora Bacigalup de Moreno. — Víctor Hugo Cozzarín. — I. Vicente. — G. Martínez. — A. B. Moreno. — R. E. Fernández. — Leonardo Save. — Tgo: Guillermo López. — Tgo: Pascual S. Balecchio. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. E. Barrenechea. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí, bajo el número cuatro al folio catorce del Registro número treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Agrícola-Ganadera del Oeste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional numerados en la siguiente forma: el primero número setecientos seis mil doscientos treinta y cinco serie U., correlativo al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: J. C. E. Barrenechea. Esc.

Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.520.— e.23|6-Nº 25.374 v.23|6|61

CASA SIMON - VOROBECHIK

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 456. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y siete. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mi escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen: don Jacobo Vorobechik, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad un millón ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta de la Policía Federal, domiciliado en Warnes novecientos veinticuatro; doña Elisa Berlín de Vorobechik, rusa, viuda, comerciante, cédula de identidad tres millones trescientos setenta mil ochocientos veintiséis de la Policía Federal, domiciliada en Warnes novecientos catorce; don Abraham Minuchin, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad tres millones quinientos diecinueve mil ciento treinta de la Policía Federal, domiliado en Dorrego ciento treinta y nueve; doña Silvia Vorobechik de Minuchin, argentina, casada, cédula de identidad dos millones ochenta y nueve mil setecientos siete de la Policía Federal, domiciliada en Dorrego ciento treinta y nueve; doña Matilde Vorobechik de Steingart, argentina, casada, comerciante, cédula de identidad dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento diecisiete de la Policía Federal, domiciliada en Warnes novecientos catorce; don Jorge Steingart, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis de la Policía Federal, domiciliado en Warnes novecientos catorce; doña Adela Finquelberg de Vorovechik, argentina, casada, ocupada en quehaceres domésticos, cédula de identidad tres millones trescientos setenta mil ochocientos veinticinco de la Policía Federal domiciliada en Warnes novecientos veinticuatro; don Elías Vinokur, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad un millón quinientos ochenta mil setenta y ocho de la Policía Federal domiciliado en Medrano ochocientos quince; doña Sara Ida Vorovechik de Vinokur, argentina, casada, ocupada en quehaceres dométicos, cédula de identidad un millón seiscientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete de la Policía Federal, domiciliada en Medrano ochocientos quince; y don Alberto Jorge Vorobechik, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil noventa y uno de la Policía Federal; domiciliado en Warnes novecientos veinticuatro, todos vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, hábiles y mayores de edad, a los que conozco doy fe, con excepción de don Alberto Jorge Vorobechk, el que se encuentra habilitado para ejercer el comercio, lo que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el cinco de julio de mil novecientos sesenta, con el número trescientos siete, folio cuatrocientos sesenta y cuatro, del libro tres, de venias para ejercer el comercio, y como más ampliamente resulta de la autorización respectiva, que en testimonio tengo a la vista y copio: "Primer Testimonio: — Escritura Número mil doscientos treinta y cuatro. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí y testigos, comparece el señor don Jacobo Vorobechik, firma "J. Vorobechik", casado en primeras nupcias con doña Adela Finquelberg, argentino, cédula de identidad un millón ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Warnes novecientos veinticuatro, mayor de edad, vecino hábil al que conozco, doy fe, como que dice: Que teniendo su hijo don Alberto Jorge Vorobechik, nacido el trece de mayo mil novecientos cuarenta y uno, argentino, soltero, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos sesenta y siete mil ciento dos, cédula de identidad cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil noventa y uno de la Policía Federal, suficiente práctica comercial, viene por la presente a los efectos de lo dispuesto en los artículos diez y once del Código de Comercio, a conferirle la autorización correspondiente para ejercer el comercio, quedando en consecuencia a partir de esta fecha autorizado para tal fin don Alberto Jorge Vorobechik; consintiendo el compareciente que de esta escritura se expida copia para su inscripción donde corresponda. — Previa lectura se ratifica y firma como acostumbra, conjuntamente con los testigos instrumentales del acto, que lo fueron los señores don Enrique Lewkowicz y don Isaías Schargorodsky, mayores, vecinos hábiles a quienes conozco, ante mi de todo lo que doy fe. — J. Vorobechik. — E. Lewkowicz. — I. Schargorodsky. — Ante mí: Reinaldo S. Glasman. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos sesenta del Registro ciento cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en el presente sello de ley, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a tres días del mes de junio mil novecientos sesenta. — Raspado: vecinos, junio; y. Vale. — Reinaldo S. Glasman. — Reinaldo S. Glasman — Escribano. — Inscripto en la fecha con el Nº trescientos siete, al folio cuatrocientos sesenta y cuatro,

del libro tres de venias para ejercer el comercio, de este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Buenos Aires, 5 de julio de 1960.— Lucio R. Meléndez.— Lucio R. Meléndez, Secretario Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro.—" Es copia fiel de su original doy fe. Y los comparecientes dicen: Que por Acta celebrada el primero de febrero de mil novecientos sesenta, resolvieron la constitución de una sociedad anónima, en los términos del original obrante a fojas uno del expediente tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación cero mil setecientos once, en el que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del Estatuto de la Sociedad, lo que así fue resuelto por resolución que se transcribirá. En consecuencia los comparecientes en el carácter de accionistas constituyentes, viene a elevar la escritura pública los Estatutos de la sociedad "Casa Simón-Vorobechik Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y a darla por constituida en forma legal y definitiva, a cuyo efecto se transcribe el Acta de fundación, dentro de la cual surge la composición del primer directorio de la sociedad anónima de que se trata, sus Estatutos Sociales, el balance y cuenta de accionistas respectivos, que en su orden transcribo: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de febrero de 1960, siendo las doce horas, se reúnen en el local ubicado en la calle Warnes Nº 918 de esta ciudad, las siguientes personas: Elisa Berlín de Vorobechik, Jacobo Vorobechik, Abraham Minuchin, Silvia Vorobechik de Minuchin, Matilde Vorobechik de Steingart, Adela Finquelberg de Vorobechik, Sara Ida Vorobechik de Vinokur, Jorge Steingart, Alberto Jorge Vorobechik y Elías Vinokur, las cuales luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones industriales y comerciales y en especial ser continuadores a partir del 1º de diciembre de 1959 de los negocios de "Casa Simón - Vorobechik y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" que gira en esta plaza y que se dedica a la negociación de repuestos para automotores en las formas y condiciones que resuelva oportunamente el Directorio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. La Sociedad se denominará "Casa Simón - Vorobechik Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que se ha de regir por los Estatutos que aprobados en este acto y cuya transcripción obra por separado, forma parte integrante de la presente acta de constitución. A continuación se procedieron a emitir las primeras quinientas series de acciones ordinarias que desde ya se estipulan de la clase "A" por un valor nominal de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—). De dicho capital se suscriben en este acto acciones por un valor total nominal de treinta y dos millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 32.100.000.—) en la siguiente forma: Elisa Berlín de Vorobechik, treinta y un mil trescientas diez (31.310) acciones por un valor total nominal de tres millones ciento treinta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 3.131.000) que integra en la siguiente forma: $ 3.126.447,98 con el saldo que en su favor surge al 30|11|59 de Casa Simón-Vorobechik y Cía. S. R. L. y $ 4.552,02 en efectivo del que integra en este acto el 10 % o sean $ 455,21; Jacobo Vorobechik, ciento setenta y siete mil setecientas veinte (177.720) acciones por un valor total nominal de diez y siete millones setecientos setenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 17.772.000), que integra en la siguiente forma: $ 17.767.530,51 con el saldo que en su favor surge al 30|11|59 de Casa Simón - Vorobechik y Cía. S.R.L.; y m$n. 4.469.49 en efectivo del que integra en este acto el 10 % o sean m$n. 446,95; Abraham Minuchin, sesenta y cuatro mil seiscientas diez (64.610) acciones por un valor total nominal de seis millones cuatrocientos sesenta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 6.461.000) que integra en la siguiente forma: $ 6.456.238,71 con el saldo que en su favor surge al 30|11|59 de Casa Simón - Vorobechik y Cía. S.R.L. y m$n. 4.761,29 en efectivo del que integra en este acto el 10 % o sean $ 476,13; Silvia Vorobechik de Minuchin, veintitrés mil seiscientas cuarenta (23.640) acciones por un valor total nominal de dos millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 2.364.000) que integra en la siguiente forma: $ 2.359.752,30 con el saldo que en su favor surge al 30|11|59 de Casa Simón-Vorobechik y Cía. S. R. L. y m$n. 4.247,70 en dinero efectivo del que integra en este acto el 10 % o sean m$n. 424,77; Matilde Vorobechik de Steingart, veintitrés mil cuatrocientas setenta (23.470) acciones por un valor total nominal de dos millones trescientos cuarenta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 2.347.000) que integra en la siguiente forma: $ 2.342.1 9,55 con el saldo que en su favor surge al 30|11|59 de Casa Simón Vorobechik y Cía. S.R.L. y m$n. 4.830,45 en efectivo del que integra en este acto el 10 % o sean $ 483,05; Adela Finquelberg de Vorobechik cincuenta acciones (50) por un valor total nominal de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) e integra en este acto el diez por ciento (10%) o sean $ 500; Jorge Steingart, cincuenta (50) acciones, por un valor total nominal de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), e integra en este acto el diez por ciento (10 %), o sea $ 500; Sara Ida Vorobechik de Vinokur, cincuenta (50) acciones, por un valor total nominal de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) e integra en este acto el diez por ciento (10 %), o sean $ 500; Alberto Jorge Vorobechik, cincuenta acciones (50), por un valor total nominal de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), e integra en este acto el diez por ciento (10 %), o sean $ 500, y Elías Vinokur, cincuenta acciones (50), por un valor total nominal de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), e integra en este acto el diez por ciento (10 %) o sean $ 500.— Los cinco primeros accionistas integran parcialmente sus suscripciones con los saldos que a su favor poseen al 30|11|1959, en "Casa Simón-Vorobechik y Cía., S. R. L.", según surge del balance que, firmado por contador público nacional, forma parte integrante de esta acta. — A continuación, y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones estatutarias, se procedió a elegir los directores y síndicos de la sociedad; se resolvió designar cinco directores, y los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: Jacobo Vorobechik, Elisa Berlín de Vorobechik, Abraham Minuchin, Silvia Vorobechik de Minuchin y Matilde Vorobechik de Steingart; síndico titular: Saúl Copquin; síndico suplente: Elias Vinokur. — A continuación se procedió a distribuir los cargos a los efectos de dejar constituído el primer Directorio de la sociedad, quedando así constituído: Presidente: Jacobo Vorobechik; vicepresidente: Elisa Berlín de Vorobechik; directores: Abraham Minuchin, Silvia Vorobechik de Minuchin y Matilde Vorobechik de Steingart. — Desígnase asimismo como director gerente al señor Abraham Minuchin, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos. — Por último, se resolvió facultar a los señores directores y a los señores síndicos para solicitar, en forma conjunta o indistintamente, del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más, se dió por terminado el acto, previa lectura y redacción de esta acta, siendo las trece horas, firmando de conformidad todos los presentes, en el lugar y fecha arriba indicados. — J. Vorobechik. — Elisa Vorobechik. — A. Minuchin. — Silvia V. de Minuchin. — Matilde V. de Steingart. — Adela F. de Vorobechik. — Sara Vinokur. — J. Steingart. — Alberto J. Vorobechik. — Elías Vinokur. — Al margen: Certifico que las firmas puestas al pie de la presente pertenecen a Jacobo Vorobechik; Elisa Berlín de Vorobechik; Abraham Minuchin; Silvia Vorobechik de Minuchin; Matilde Vorobechik de Steingart: Adela Finquelberg de Vorobechik; Sara Ida Vorobechik de Vinokur; Jorge Steingart; Alberto Jorge Vorobechik; Elas Vinokur. — Buenos Aires febrero 1º|1960. — S. Copquin. — Saúl Copquin. Escribano Nacional". — Certifico que las firmas que preceden pertenecen a Jacobo Vorobechik; Elisa Berlín de Vorobechik; Abraham Minuchin; Silvia Vorobechik de Minuchin; Matilde Vorobechik de Steingart; Adela Finquelberg de Vorobechik; Sara Ida Vorobechik de Vinokur; Jorge Steingart; Alberto Jorge Vorobechik; Elías Vinokur. — Buenos Aires, febrero 1º|1960. — Raspado: Jorge. Vale. S. Copquin. — Saúl Copquin. Escribano Nacional". — Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Casa Simón-Vorobechik, Sociedad Anónimo Comercial e Industrial", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades, en cualquier parte de la República o del extranjero: a) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de mercaderías y productos, en especial la representación, importación y compraventa de repuestos y accesorios de automotores, máquinas, herramientas y de automotores en general, aceptando concesiones de marcas de cualquier tipo y clase de rodado, compraventa de materias primas; productos manufacturados o semimanufacturados, de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta y la actuación como agente representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero; b) Industriales: Mediante la elaboración, manufacturación y transformación de toda clase de productos y subproductos de la industria automotriz de toda clase y tipo, en especial la fabricación de repuestos y accesorios para automotores en general, tractores y máquinas agrícolas o industriales y herramientas, mediante la elaboración de toda clase de productos metalúrgicos y en especial a todo lo que se refiera a la industria metalúrgica, del plástico y de la goma en su relación con la industria automotriz. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), compuesto de quinientas (500) series de mil (1.000) acciones cada serie, al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones serán de dos clases: ordinarias de clase "A", con derecho a cinco votos par cada acción, y ordinarias de clase "B", con derecho a un voto por cada acción. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000), en acciones al portador por resolución de una Asamblea de Accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas, que podrán ser de clase "A" o "B". — Estas resoluciones se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Solo se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), más los aumentos que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Se establecen para las acciones los requisitos siguientes: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas en un diez por ciento (10 %), como mínimo; b) la acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos ventiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial podrán adoptarse algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 %) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas, más sus intereseses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudos que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo quinto: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas, en proporción a las acciones que justifiquen ser titulares, dentro de las respectivas categorías. A este efecto tendrán quince (15) días de plazo desde la fecha del último aviso que con el llamado se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo resuelva la asamblea. — Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea anual, un presidente y un vicepresidente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En los casos de que el directorio no pudiera funcionar por renuncia de alguno de sus miembros, enfermedad, muerte, ausencia u otro impedimento, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el directorio de entre los accionistas con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre o hasta tanto dure el impedimento del reemplazado. — Artículo octavo: Cada director depositará cien (100) acciones de la sociedad, en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de sus gestiones. El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus meimbros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a sus cargos. Las reuniones de Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un Director, cuando algún asunto de interés social así lo requiera. Artículo Noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y en su ausencia por intermedio de dos miembros del Directorio, cualesquiera de ellos. También podrá ser ejercida por intermedio de uno o más apoderados a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente o el Vice-Presidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; tomar dinero prestado, dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; podrá solicitar concesion a las autoridades nacionales, provinciales o municipales; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. Podrá solicitar todo tipo de créditos y adelantos de fondos, pudiendo otorgar todas las garantías que les fueran requeridas. A los efectos del movimiento de fondos en cuenta corriente, el Directorio podrá disponer que los libramientos de cheques sean efectuados por el Presidente o dos cualesquiera de los Directores conjuntamente; los endosos de cheques y letras podrán ser efectuados indistintamente por cualquiera de los Directores; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de Sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales y estipular sus condiciones; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componenedores: transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no competa a la Asamblea General. m) Nombrar Gerentes o Sub-Gerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes o sub-gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los cargos de que se trata en el inciso anterior: o) Promover y contestar acciones judiciales y

extrajudiciales que resguarden los intereses de la Sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas ordinarias o extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales, en base a utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en lugar y forma y siempre bajo la vigilancia y responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley 8875 o las que en adelante se dicten. — Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuentas ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización: Artículo Décimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un Suplente en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas: Artículo Undécimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se efectuará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) y tres (3) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (10) y ocho (8) días antes, respectivamente, de la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los Accionistas que deberán representar por lo menos el vigésimo del Capital Suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Duodécimo: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el Artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las Acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la caja social, con tres (3) días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones que establece el Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondos de Reserva: Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social terminará el treinta de Noviembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resul- del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance el diez por ciento (10 o|o) del Capital Suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos y reservas especiales y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — El Directorio establecerá la fecha en que serán abonados los dividendos. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años a contar de la fecha en que el Directorio los hubiere puesto a disposición de los Accionistas, serán declarados caducos y quedarán a beneficio del Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación: Artículo Décimo Quinto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el Pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el Capital de las Acciones Ordinarias; c) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título VIII. — Disposiciones Generales: Artículo Décimo Sexto: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — J. Vorobechik. — A. Minuchin. — Elías Vorobechik. — Silvia V. de Minuchin. — Al margen: Certifico que las firmas puestas al pie de la presente, pertenecen a Jacobo Vorobechik; Abraham Minuchín; Elisa Berlín de Vorobechik; Silvia Borobechik de Minuchín. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1960. — Raspado: 1º — Vale. — S. Copquin. — Saúl Copquin. — Escribano Nacional. — Matilde V. de Steingart. — J. Steingart. — Adela F. de Vorobechik. — Alberto J. Vorobechik. — Sara Vinokur. Elías Vinokur. Certifico que las firmas puestas en la presente pertenecen a Matilde Vorobechik de Steingart, Jorge Steingart, Adela Finquelberg de Vorobechik, Alberto Jorge Vorobechik, Sara Ida Vorobechik de Vinokur, Elías Vinokur. — Buenos Aires, febrero 1º 1960. — S. Copquin — Saúl Copkin — Escribano Nacional. — Certifico que las firmas que preceden de la hoja anterior y las puestas en la presente, pertenecen a Jacobo Vorobechik; Abraham Minuchín; Elisa Berlín de Vorobechik; Silvia Vorobechik de Minuchín; Matilde Vorobechik de Steingart; Jorge Steingart; Adela Finquelberg de Vorobechik: Alberto Jorge Vorobechik: Sara Ida Vorobechik de Vinokur: Elías Vinokur. — Buenos Aires, febrero 1º|1960. — S. Copquin — Saúl Copquin — Escribano Nacional". — "Balance de Transferencia al 30 de noviembre de 1959. — Activo. Disponibilidades: Caja $ 316.087,71. — Bancos en Cuentas Corrientes: pesos 1.220.388,43 — $ 1.536.476,14. — Créditos: Deudores Varios en Cuenta Corriente: 6.253.558,38. — Documentos a Cobrar: 950.222,61. — Letras Aceptadas a Cobrar: 332.722,22 — 7.536.503,21. — Bienes de Cambio: Mercaderías 40.945.550,50. — Inversiones: Títulos y Acciones 172.800. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles 119.520,55. — Instalaciones 300.502,70. — Rodados 358.900. — 778.923,25. — Bienes Inmateriales: Llave del Negocio 124.357,36. — Cargos Diferidos: Seguros 242.029,70. — Utilès de Escritorio 89.440. — Anticipos de Impuestos 624.137. — 955.906,70. — $ 52.050.517,16. — Pasivo. — Deudas: Acreedores Varios en Cuenta Corriente 8.699.662,18. — Obligaciones a Pagar Bancarias 2.777.682,85. — Obligaciones a Pagar por Importaciones 8.390.000.— 19.867.345,03. — Previsiones: Previsión Ley 11.729: 131.033,08. — Cuenta de Accionistas: 32.052.139,05. — pesos 52.050.517,16. — Cuentas de Orden. — Cubiertas en Consignación $ 465.444,90. — Documentos a Cobrar Descontados: 4.493.493,16. — $ 4.958.938,06. — Angel Saferstein. — Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XXXI — Fº 128 — Angel Saferstein. — J. Vorobechik. — A. Minuchin. — Elisa Vorobechik. — Silvia V. de Minuchin. — Matilde V. de Steingart. — Elías Vinokur. — J. Steingart. — Sara Vinokur. — Alberto J. Vorobechik — Adela F. de Vorobechik. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Jacobo Vorobechik; Abraham Minuchin; Elisa Berlín de Vorobechik; Silvia Vorobechik de Minuchin; Matilde Vorobechik de Steingart; Elías Vinokur; Jorge Steingart; Sara Ida Vorobechik de Vinokur; Alberto Jorge Vorobechik y Adela Finquelberg de Vorobechik. — Buenos Aires, febrero 1º|1960. — Raspado: pertenecen — Vorobechik. Vale. — S. Copquin — Saúl Copquin — Escribano Nacional". — "Cuenta de Accionistas. — Total. — Capital S. R. L. — y Utilidades Ejerc 1957|8|59. — Reserva Legal. — Capitalización Amortizaciones. — Sub-Total. — Menos: Ajuste Rubros Balance. — Sub-Total. — Aporte en Efectivo. — Elisa Berlín de Vorobechik. — 3.126.903,19. — 3.348.00. — 95.576,36 — 34.325,70. — 3.477.902,06. — 351.454,08. — 3.126.447,98. — 455,21. — Jacobo Vorobechik. — 17.767.977,46. — 19.027.000. — 543.164,77. 195.066,80. — 19.765.231,57. — 1.997.701,06. — 17.767.530,51. — 446,95. — Abraham Minuchin. 6.456.714,84. — 6.915.000. — 197.403,50. — 70.894,58. — 7.183.298,08. — 727.059,37. — 6.456.238,71. — 476,13. — Silvia Vorobechik de Minuchin. — 2.360.177,07. — 2.527.000. — 72.138,27. — 25.916,80. — 2.625.055,07. 265.302,77. — 2.359.752,30. — 424,77. — Matilde Vorobechik de Steingart. — 2.342.652,60. — 2.508.000. — 71.596,69. — 25.712,85. — 2.605.309,54. — 263.139,99. — 2.342.169,55. — 483,05. — Adela Finquelberg de Vorobechik. — 500. — 500. — Sara Ida Vorobechik de Vinokur. — 500. — 500. — Jorge Steingart. — 500. — 500. — Alberto Jorge Vorobechik. — 500. — 500. — Elías Vinokur. — 500. — 500. — 32.056.925,16. — 34.325.000. — 979.879,59. 351.916,73. 35.656.796,32. — 3.604.657,27. — 32.052.139,05. — 4.786,11. — J. Vorobechik. — Angel Saferstein. — Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Tº XXXI — Fº 128. — Angel Saferstein". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 mar. 1961. — Visto el expediente Nº 1712|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Casa Simon - Vorobechik Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961; el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Simón-Vorobechik, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 1º de febrero de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y nueve (49) y la planilla de fojas cincuenta (50). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 225. — "Es conforme con los originales que tengo a la vista, doy fe. — En mérito de lo expuesto, quedan elevados a escritura pública los Estatutos y constituida definitivamente por este instrumento "Casa Simón-Vorobechik, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Leída y ratificada, así la otorgan y firman de conformidad, por ante mí, juntos con los testigos instrumentales del acto siempre presentes que lo fueron ls señores don Eduardo Suffern y doña Estela Costantini, mayores de edad, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo que doy fe. — Sigue a la escritura número ciento cuarenta y seis de fecha de hoy. — En este estado, el aquí compareciente, don Jacobo Vorobechik, ratifica en todas sus partes la autorización conferida oportunamente a su hijo menor de edad y aquí también compareciente, ya relacionada precedentemente. — Leída que les fue nuevamente, se ratifican y firman por ante mí como acostumbran, con los testigos referidos, de todo lo que doy fe. — Sigue siempre a la escritura número ciento cuarenta y seis de fecha de hoy. — J. Vorobechik. — Elisa Vorobechik. — A. Minuchín. — Silvia V. de Minuchín. — Matilde V. de Steingart. — J. Steingart. — Adela F. de Vorobechik. — Elías Vinokur. — Sara Vinokur. — Alberto J. Vorobechik. — Tgo.: E. Sufferu. — Tgo.: E. Costantini. — Ante mí: S. Malleville. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y seis del Registro ciento diez y seis de Avellaneda, a mi cargo, doy fe. — Para "Casa Simón-Vorobechik, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, expido el presente testimonio, en quince sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta al presente, nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Ante mí: S. Malleville, Escribana. — Entre líneas: Nación. Vale.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.000 e.23|6-Nº 19.001 D.T. v.23|6|61

OCCIDENTE

Sociedad Anónima de Seguros

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 805. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el escribano público autorizante y los testigos que al final se mencionarán y firmarán comparecen los señores don Amadeo Humberto Spadari, de nacionalidad argentino, de profesión médico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos veintinueve, con domicilio real en Martín J. Haedo dos mil setecientos cuarenta, de Florida, Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril General Mitre, de paso por esta Capital; don Francisco Moledo, de nacionalidad argentino, de profesión ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos veintidós mil ochocientos ochenta y tres y domiciliado en Rivadavia dos mil trescientos ochenta, primer piso, "C", Capital Federal; don Leonardo José Vidal, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos setenta y dos mil ochocientos noventa y uno y domiciliado en Leandro N. Alem ochocientos cincuenta y uno, octavo piso, Capital Federal; don Arturo Beltram Roberto Cheek, de nacionalidad británico, de profesión industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos once mil seiscientos diecinueve, con domicilio en Billinghurst dos mil ciento sesenta y dos, departamento tres, Capital Federal; don Raúl José Molinari, de nacionalidad argentino, de profesión auditor, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y tres mil setecientos veinte, con domicilio en Murguiondo tres mil trescientos cuarenta y siete, Capital Federal; don Adrián Kenrick White, de nacionalidad argentino, de profesión productor de seguros, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones noventa y ocho mil cuatrocientos setenta, y con domicilio en Zapiola mil setecientos sesenta, Capital Federal; don Juan Mamerto Clancy, de nacionalidad argentino, de profesión industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco, con domicilio en Crámer dos mil cuatrocientos setenta y seis, Capital Federal; don Miguel Santangelo, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setenta y siete mil doscientos noventa y nueve, con domicilio en Lavalle mil trescientos cuarenta y cuatro, segundo piso, Capital Federal; don Alberto Dalto, de nacionalidad argentino, de profesión industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos seis mil cuatrocientos cuarenta y seis y con domicilio en Martín de Gainza quinientos cuarenta y siete, departamento "A", Capital Federal; don Juan Alejandro Sartori, de nacionalidad argentino, de profesión industrial, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos, con domicilio en Balcarce mil doscientos setenta y cuatro de la Capital Federal y don Roberto Guillermo Dolan, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y cuatro mil ciento siete, con domicilio en Sarmiento trescientos cincuenta y seis, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: a) Que el seis de junio de mil novecientos sesenta, dejaron provisoriamente constituida una sociedad anónima que se denominará "Occidente" Sociedad Anónima de Seguros y que se regirá por el estatuto aprobado en la mencionada fundación, con las modificaciones sugeridas oportunamente por la autoridad competente; b) Que iniciados los trámites para la obtención de la correspondiente personería jurídica, el Poder Ejecutivo Nacional hizo lugar a ello mediante decreto número quince mil ciento sesenta y siete del cinco de diciembre de mil novecientos sesenta; c) Que con motivo de ello y a los efectos de iniciar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, me solicitan la protocolización del testimonio de las actuaciones pertinentes, del expediente de la Superintendencia de seguros de la Nación número diez mil setecientos nueve del año mil novecientos sesenta, el que fuera extendido por el mencionado Organismo, en sellado de ley y con fecha diez y siete del pasado mes de abril. — En cumplimiento de mi cometido y por así corresponder yo, el escribano autorizante procedo a transcribir literalmente el texto del mencionado instrumento que dice así: "Testimonio. — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local de la calle Reconquista 379, las personas que se indican a continuación: doctor Amadeo Humberto Spadari, ingeniero Francisco Moledo, doctor Leonardo José Vidal, don Arturo Beltram Roberto Cheek, don Raúl José Molinari, don Adrian Henrick White, don Juan Mamerto Clancy, don Miguel Santángelo, don Alberto Dalto, don Juan Alejandro Sartori y don Roberto Guillermo Dolan, quienes resuelven constituir por este acto una sociedad anónima denominada "Occidente", Sociedad Anónima de Seguros, que se regirá por el estatuto, que luego de leído es aprobado por unanimidad de los presentes, cuyo texto se transcribe por separado, constituye parte integrante de la presente acta. — Atento a las cláusulas estatutarias aprobadas, los presentes proceden a suscribir

• integrar el capital autorizado en las proporciones establecidas por el artículo 318 del Código de Comercio, con el siguiente detalle: 1 — doctor Amadeo Humberto Spadari, 3.000 acciones; 2 — ingeniero Francisco Moledo, 500 acciones; 3 — doctor Leonardo José Vidal, 1.500 acciones; 4 — doctor Arturo Beltram Roberto Cheek, 200 acciones; 5 — don Raúl José Molinari, 1.500 acciones; 6 — don Adrián Kenrick White, 1.500 acciones; 7 — don Juan Mamerto Clancy, 2.000 acciones; 8 — don Miguel Santángelo, 3.000 acciones; 9 — don Alberto Dalto, 7.000 acciones; 10 — don Juan Alejandro Sartori, 3.000 acciones; 11 — don Roberto Guillermo Dolan, 800 acciones. En cocsecuencia, resultan susciptas 24.000 acciones por un monto que asciende a pesos 2.400.000.— m/n. (dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional), del que se integran en dinero efectivo pesos moneda nacional 240.000.— (doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional), de curso legal. A continuación se pasa a considerar la composición del primer Directorio resolviéndose por unanimidad fijar en tres el número de directores titulares y dos supientes, siendo designado también por unanimidad los señores don Alberto Dalto para Presidente, don Juan Mamerto Clancy para Vicepresidente, don Raúl José Molinari para Secretario y los señores doctor Amadeo Humberto Spadari y Adrián Kenrick White para directores suplentes, recayendo la designación de Síndico Titular en la persona del señor doctor Leonardo José Vidal y de Síndico Suplente en la del señor Miguel Santángelo. Seguidamente se autoriza a los señores Alberto Dalto y Raúl José Molinari para que actuando uno cualquiera de ellos en forma indistinta, realicen todos los trámites que se requieran para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto social y la autorización para funcionar como sociedad anónima, estando facultados para aceptar las adiciones y/o modificaciones al estatuto que pudieran sugerir las autoridades competentes y llevar a cabo cuantos actos sean necesarios hasta obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Al mismo tiempo se faculta al Directorio designado para que apruebe y proponga a la Superintendencia de Seguros los elementos técnicos-contractuales que utilizará en la realización de sus operaciones. Con lo tratado se dió por finalizada la asamblea constitutiva de "Occidente" Sociedad Anónima de Seguros, labrándose la presente acta, la que una vez leída es aprobada y firmada por todas las personas nombradas en el lugar y fecha ut-supra. — Doctor Amadeo Humberto Spadari. — Fdo.: A. H. Spadari. — Ingeniero Francisco Moledo. — Fdo.: F. Moledo. — Doctor Leonardo José Vidal. — Fdo.: L. J. Vidal. — Don Arthur Beltram Robert Cheek. — Fdo.: A. B. R. Cheek. — Don Raúl José Molinari. — Fdo.: R. J. Molinari. — Don Adrián Kenrick White. — Fdo.: A. White. — Don Juan Mamerto Clancy. — Fdo.: J. M. Clancy. — Don Miguel Santángelo. — Fdo.: Miguel Santángelo. — Don Alberto Dalto. — Fdo.: A. Dalto. — Don Juan Alejandro Sartori. — Fdo.: Juan A. Sartori. — Don Roberto Guillermo Dolan. — Fdo.: R. G. Dolan. — Certifico: en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 323 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "A. H. Spadari", "F. Moledo", "L. J. Vidal", "A. B. R. Cheeck", "R. J. Molinari", "A. White", "J. M. Clancy", "Miguel Santángelo", "A. Dalto", "Juan A. Sartori" y "R. G. Dolan" han sido puestas en mi presencia por los señores don Amadeo Humberto Spadari, don Francisco Moledo, don Leonardo José Vidal, don Arthur Beltram Robert Cheek, don Raúl José Molinari, don Adrián Kenrick White, don Juan Mamerto Clancy, don Miguel Santángelo, don Alberto Dalto, don Juan Alejandro Sartori y don Roberto Guillermo Dolan, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Expido el presente a solicitud de los interesados, para su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación en Buenos Aires, a seis de junio de mil novecientos sesenta. Conste. Raspado: Cheeck; Vale. Fdo. Carlos E. Negri Aranguren. Está mi sello: Carlos E. Negri Aranguren, Escribano. Estatutos de "Occidente", Sociedad Anónima de Seguros Aprobados en la asamblea constitutiva celebrada el 6 de junio de mil novecientos sesenta. — Capítulo I. Constitución, objeto social, domicilio y duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, queda constituida esta entidad que tiene por objeto exclusivo operar en seguros, reaseguros y coaseguros en general y administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas; cuyo funcionamiento se regirá por este estatuto y por las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables, especialmente las referidas al régimen legal de la Superintendencia de Seguros. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por domicilio legal la ciudad de Buenos Aires, y su duración, salvo en caso de disolución anticipada, será de noventa y nueve años contados desde la inscripción de la entidad en el Registro Público de Comercio respectivo, siendo este término prorrogable. — Capítulo II. Capital social e inversiones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Doce Millones de pesos moneda nacional (12.000.000 m|n.), representado por Ciento Veinte Mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, distribuidas en sesenta series de Doscientos Mil pesos moneda nacional cada una. El Directorio resolverá sobre la emisión de las series de acciones hasta completar dicho capital, en las condiciones y plazos de integración que determine, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Artículo Cuarto: Una vez que se haya suscripto totalmente el capital autorizado que fija el artículo anterior, la Asamblea de Accionistas podrá resolver su aumento hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, dándose cumplimiento en cada caso, a lo dispuesto sobre protocolización, etc., en el decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiéndose delegar en el directorio la determinación de la oportunidad de la emisión de las series respectivas, de lo que se cursará comunicación a las autoridades respectivas. Artículo Quinto: La integración de las acciones, de no efectuarse al contado, deberá completarse dentro del plazo máximo de un año a partir de la fecha de suscripción. No podrá efectuarse una nueva emisión sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento por lo menos. La emisión de una o más series será destinada a la suscripción pública, teniendo preferencia para la suscripción quienes sean accionistas en ese momento, en proporción al número de acciones que posean, perdiéndose ese derecho si no se lo ejercita dentro del plazo que se determine, el que no podrá ser inferior a quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Si quedare remanente de acciones sin suscribir serán ofrecidas en primer término a los accionistas que hubieren solicitado mayor cantidad que las que le correspondían y a falta de interés de éstos al público pudiendo en este caso negociarlas por intermedio de particulares o Bancos. — Artículo Sexto: Los certificados provisorios y las acciones serán nominativas, intransferibles por endoso e indivisibles para la representación ante la sociedad y demás efectos legales. La suscripción de una acción implica el conocimiento y aceptación de este estatuto y la obligación de someterse a sus determinaciones, a los reglamentos sociales y a las resoluciones de las asambleas y del directorio, dejando a salvo los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los títulos y certificados, serán numerados, sellados y firmados por el presidente y secretario y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones y los certificados podrán emitirse en títulos de una o más acciones. Las acciones representativas del capital de la sociedad deberán ser de propiedad de ciudadanos argentinos, en la proporción que exijan las disposiciones reglamentarias y legales para considerar la compañía argentina de seguros. — Artículo Séptimo: Las transferencias de los certificados y acciones no tendrán efectos contra la sociedad ni contra terceros, sino desde el día de inscripción en el registro de accionistas, con las formalidades del artículo 330 del Código de Comercio, previa aprobación de las autoridades competentes. El directorio fundará su decisión favorable o contraria a toda transferencia, teniendo en cuenta las condiciones de solvencia del cesionario y demás circunstancias del caso. No serán transferibles los certificados cuyas cuotas de integración no estén al día. El cedente de los certificados queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, en las condiciones y plazos que se hubieren establecido, si el cesionario no lo hiciere. — Artículo Octavo: Los accionistas que no satisfagan sus cuotas en las épocas determinadas para su pago, quedarán constituidos en mora por el simple vencimiento del plazo y abonarán un interés punitorio del uno por ciento (1 %) mensual. Si transcurridos noventa días de vencido el plazo fijado no se hubiere pagado el importe adeudado, el directorio, dentro de un procedimiento uniforme para todos los morosos podrá exigir judicialmente la integración total más los intereses punitorios y gastos devengados, o bien ordenar la venta de los certificados en mora, mediante remate público extrajudicial, con gastos por cuenta del suscriptor, aplicándose el producto de la subasta al pago de las cuotas pendientes, intereses y gastos, quedando a disposición de los interesados el saldo que pudiere resultar, declarándose caducos los derechos de los mismos con respecto a las acciones en que hubieren incurrido en mora. El suscriptor moroso continuará obligado por los gastos, cuotas impagas e intereses, que no se cubrieren con el producto de la subasta. — Artículo Noveno: El capital social, las reservas —cualquiera sea su naturaleza— y demás fondos sociales podrán ser invertidos en títulos de la deuda pública nacional, provincial y municipal, en cédulas y bonos hipotecarios; en acciones de compañías de seguros, de empresas de economía mixta y de sociedades anónimas debidamente autorizadas, en hipotecas sobre bienes radicados dentro del territorio de la República Argentina, en préstamos sobre caución de títulos públicos o con cualquier otra garantía real; en la adquisición y construcción de fincas y propiedades urbanas y|o rurales y en general, en cualquier otra operación y negocios convenientes y relacionados con las operaciones de la sociedad y su objeto. Tales inversiones se harán siempre de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. Capítulo III. — Dirección y administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de dos a cinco suplentes, cuyo número y elección serán determinados por la asamblea de accionistas. La elección de los miembros del directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones vigentes en lo referente a la nacionalidad de los directores, para considerar compañía argentina de seguros a la sociedad. —Artículo Undécimo: Los directores titulares durarán dos años en sus funciones, renovándose anualmente en forma parcial, pudiendo ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus cargos hasta que la asamblea de accionistas designe reemplazantes y tomen éstos posesión de sus cargos. Los suplentes serán designados por dos años y podrán ser reelectos indefinidamente. En caso de ausencia, renuncia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otro impedimento por más de treinta días de un director titular el Directorio designará su reemplazante de entre los directores suplentes según el orden de votos obtenidos en su elección o por sorteo en caso de paridad. En su sesión inmediata posterior a la asamblea a que alude el artículo anterior, el Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y, si lo considera conveniente, creará otros cargos que requiriese la marcha de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Cada director titular y suplente deberá ser propietario de no menos de cincuenta acciones de la sociedad, que en la cantidad señalada depositará en la caja de la misma como garantía de su gestión por el tiempo que dure su mandato y hasta que no se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su actuación, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna. No podrán ser directores de la sociedad las personas que estén en convocatoria de acredores, quiebra, concurso civil o que tengan alguna otra inhabilidad legal. Tampoco podrán ser directores los ex administradores de sociedades que hubieren sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá en la sede social por lo menos una vez al mes, en el día o los días que a tal efecto fijará, asimismo será convocado por el Presidente toda vez que éste lo considere necesario o a pedido de dos de sus miembros titulares o del síndico. Deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por más de la mitad de los votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario actuantes. Los miembros del Directorio que a juicio del mismo, faltaren injustificadamente a cuatro reuniones consecutivas serán considerados dimitentes y separados de sus cargos. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para realizar todas las operaciones autorizadas por este estatuto correspondiéndole especialmente: a) Hacer cumplir el estatuto de la sociedad y las decisiones de las asambleas, dirigiendo la marcha de aquélla; b) Nombrar al gerente, subgerente y demás personal de la compañía, señalarles sus obligaciones y atribuciones, suspenderlos, destituirlos, etc., teniendo en cuenta las disposiciones en vigencia y las que se dictaren al respecto; c) Deliberar y resolver acerca de los intereses de la sociedad y ejecutar todos lo actos de administración que requiera la atención de los negocios sociales, a cuyo efecto ejercerá todos los actos para los cuales son necesarios poderes especiales comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción de los incisos quinto y sexto del mismo, en el artículo setecienos ochenta y dos del mismo Código y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; d) Resolver sobre la inversión del capital y de las reservas de la sociedad en las condiciones previstas en el artículo noveno; e) Tomar dinero en hipoteca, contratar empréstitos y practicar toda clase de operaciones usuales en el comercio con respecto al uso del crédito, sea en Bancos oficiales o en particulares, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires. Estas operaciones no podrán efectuarse sino en casos especiales, sólo cuando los intereses de la sociedad las hicieran indispensables y previo consentimiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación; f) Resolver la emisión de las series de acciones autorizadas según lo previsto en el artículo tercero; g) Resolver los planes de seguros, aprobar los reglamentos del estatuto, las pólizas y demás elementos técnicos contractuales, ajustándose a las reglamentaciones en materia de seguros, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las pólizas y demás documentos anexos serán firmados por un director y el gerente o por uno cualquiera de ellos con un apoderado del Directorio o por dos apoderados debidamente facultados por dicho cuerpo; h) Crear sucursales, agencias, oficinas o culaquier otro género de representaciones dentro del territorio de la República Argentina o del extranjero, las que se establecerán previa autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuando corresponda; i) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, aprobando las respectivas órdenes del día; j) Confeccionar y someter a la Asamblea General Ordinaria, juntamentes con el informe del síndico, la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades; k) Otorgar poderes especiales al Presidente del Directorio o a cualquier otro de sus miembros o al Gerente, para que actúe como mandatario de la Compañía con su sola firma aun en los casos expresamente determinados en el inc. b) del artículo quince o en cualquier otro de los casos previstos por este estatuto, como asimismo: conferir los poderes generales y especiales que sean necesarios otorgar para cualquier gestión que se refiera a los asuntos sociales siempre que no se trate de una delegación de las facultades resolutivas del Directorio l) en general se le confieren al Directorio los poderes necesarios para resolver con arreglo a las disposiciones de las leyes en vigor. — Todo lo que no esté previsto en el estatuto a fin de realizar el objeto de la sociedad, siempre que no se trate de los casos en que las leyes o el estatuto reserven a la resolución de la asamblea. — Del Presidente y del Vicepresidente. — Artículo Décimo Quinto: El presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos, con sujeción a las atribuciones conferidas al Directorio, siendo sus deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y presidir las asambleas. — b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos, con excepción de las pólizas y demás documentos que serán firmados en la forma que determine el directorio de acuerdo con el inciso g) del artículo catorce. — En todos los casos la firma del Presidente será refrendada por la del Secretario o la de quien sustituya a éste de acuerdo con las disposiciones del artículo dieciocho, o la del Gerente. — c) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y reglamentos de la sociedad y arbitrar en caso de urgencia toda medida o resolución que creyera conveniente, con la obligación expresa de dar cuenta de ello al Directorio en su primera reunión. — Artículo Décimo Sexto: En caso de ausencia o impedimento del Presidente será remplazado por el Vicepresidente con los mismos deberes y atribuciones y en ausencia o impedimento de ambos el Directorio designará de entre sus miembros al que haya de presidirlo. — Del Secretario y del Prosecretario. — Artículo Décimo Séptimo: Son deberes y atribuciones del Secretario: a) Llevar el libro de actas y de las sesiones de las asambleas y del Directorio. — b) Refrendar con su firma la del Presidente en todos los títulos de cualquier clase que se emitan: los balances generales y trimestrales de la sociedad, las actas, testimonios, copias, escrituras, contratos y demás documentos firmados por este último. — Artículo Décimo Octavo: En caso de ausencia o impedimento del secretario, será reemplazado por el prosecretario con los mismos deberes y atribuciones y en caso de ausencia o impedimento de ambos, el Directorio designará de entre sus miembros al que haya de sustituirlo. — Del Gerente. —

Artículo Décimo Noveno: Son deberes y atribuciones del Gerente: a) Tener a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, es el jefe de la administración de la sociedad en lo que se refiere a las operaciones comerciales y el encargado de la gestión de los negocios de la compañía y de las demás funciones que le asigne el Directorio; b) Proponer al Directorio los reglamentos internos, los textos de pólizas, las tarifas de primas, el presupuesto administrativo, y el personal de empleados, agentes y representantes. — c) Vigilar la contabilidad y la caja y atender el despacho diario — d) Refrendar con su firma la del Presidente cuando corresponda y firmar la correspondencia, organizar y dirigir los servicios de la sociedad. — e) Representar a la sociedad en los asuntos judiciales y administrativos, de conformidad con las facultades propias de su cargo y las que le otorgue el directorio. — f) Con acuerdo del Directorio, delegar, cuando razones de organización lo justifiquen, funciones ejecutivas en el subgerente o cualquier otra persona. — g) Asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto, salvo que sean secretas y dar cuenta al mismo de los trabajos y gestiones realizadas cuando le sea requerido. — Artículo Vigésimo: En caso de ausencia u otro impedimento del Gerente, será sustituido por un subgerente, con los mismos deberes y atribuciones de aquél. — Para ocupar el cargo de Gerente es preciso no hallarse comprendido en alguna de las prohibiciones establecidas para los directores en el artículo 12º, segundo párrafo. — El Gerente y el Subgerente no podrán ser parientes entre sí o de los directores de la sociedad dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo Vigésimo Primero: La sociedad tendrá un Síndico titular y un suplente elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, los que ejercerán sus funciones de acuerdo con la Ley, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — No podrán ser Síndicos los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los directores y el gerente. — Tampoco podrán ser síndicos los empleados de la sociedad, los asesores legales, los actuarios u otros profesiones al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. — El Síndico titular y el suplente, cuando lo reemplace, deberá depositar la misma garantía fijada para los Directores o títulos de la deuda pública por igual valor nominal. — Cuando el Síndico sea abogado, doctor en ciencias económicas, escribano, actuario o contador público, debidamente inscripto en la Matrícula de la República Argentina, quedará exento de constituir esta garantía. — La retribución del Síndico será determinada por la Asamblea en cantidad fija, con cargo a gastos generales, a cuyo efecto se incluirá el asunto en uno de los puntos de la orden del día. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Segundo: Las asambleas generales ordinarias, a los efectos del artículo 347 del Código de Comercio, se reunirán anualmente en la fecha que fija el Directorio, dentro de los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio económico. — Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que los directores o el Síndico lo juzgue necesario por requirimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto y que expresen el objeto de su solicitud, en cuyo caso el Directorio deberá pronunciarse sobre el pedido de los accionistas dentro de los diez días de formulado y convocar a la Asamblea para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. — Cuando una asamblea general regularmente convocada no se celebre por falta de quórum, se efectuará un segundo llamado para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. — Artículo Vigésimo Tercero: Las convocatorias de las asambleas generales se harán por medio de avisos consecutivos en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en otro diario del domicilio de la sociedad, los que se publicarán por el término de cinco a tres días, con una anticipación de diez u ocho días, según se trate de primera o segunda convocatoria. — En caso de tercera convocatoria según lo previsto en el artículo vigésimo sexto las publicaciones deberán realizarse por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario del domicilio de la sociedad, con una anticipación de ocho días a la fecha de la asamblea. El aviso de convocatoria transcribirá íntegramente el orden del día, siendo nula toda deliberación sobre materias no incluídas en la misma. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las asambleas se reunirán dentro del domicilio legal de la sociedad y tendrán quórum cuando en la primera convocatoria concurra un número de accionistas que represente más de la mitad del capital suscripto. — Cuando una asamblea se celebre en segunda convocatoria, sesionará validamente con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital representado, con la excepción indicada en el artículo vigésimo sexto. — Artículo Vigésimo Quinto: Las resoluciones de las asambleas válidamente constituídas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes y obligan a todos los accionistas presentes y ausentes, hayan o no estado conforme con las mismas, dejando a salvo los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: Las asambleas en que se deban tratar algunos de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio podrán constituirse y resolver en primera convocatoria con el quórum y la mayoría establecidos en dicho artículo, en segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y con la mayoría de dos tercios de los votos presentes, y en tercera convocatoria con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de los votos presentes para resolver. — Artículo Vigésimo Séptimo: Podrán formar parte de las asambleas los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas con una anticipación no menor de quince días respecto a la fecha fijada para la realización de las mismas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder suscripto por el accionista. — Los Directores titulares y suplentes, el Síndico, el Gerente y los empleados de la compañía no podrán ser mandatarios. — Cada acción confiere un voto, pero ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de los dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Los directores titulares y suplentes, el síndico y el gerente, cuando estos últimos sean accionistas, no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad. — Artículo Vigésimo Octavo: El Presidente y el Secretario del Directorio lo serán de las asambleas, en caso de ausencia serán reemplazados en la forma prevista en este estatuto. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas constarán en un libro de actas, las que serán firmadas por quienes actúen de Presidente y Secretario y por dos accionstas que la Asamblea designe para que firmen y aprueben el acta en representación de los demás. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Noveno: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, el que expondrá la situación económico - financiera de la entidad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán normas vigentes y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencia. — Artículo Trigésimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance confeccionado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se distribuirán de la siguiente forma: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al diez por ciento del valor nominal del capital suscripto y deberá reconstituirse cuando resulte disminuída por debajo de este limite. — b) la parte que corresponda para reservas facultativas y otras reglamentarias. — c) quince por ciento para remuneraciones, correspondiéndole al Presidente el tres por ciento, al gerente el dos por ciento y a los demás directores el diez por ciento, que se asignará en proporción a la asistencia a las reuniones del cuerpo. Cuando se establezcan remuneraciones especiales para los directores por el desempeño de funciones técnico administrativas, las mismas, sumadas a las que determina el párrafo anterior de este inciso, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. En caso de que frente a lo reducido de las utilidades sea necesario superar el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectiva tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá intecluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. d) el remanente quedará a disposición de la asamblea la que podrá resolver la creación de fondos de previsión o reservas extraordinarias gratificaciones al personal, pago de dividendo en efectivo o en acciones y|o para constitución de otros fondos. — Artículo Trigésimo Primero: Para las acciones no integradas el dividendo será proporcional al total de las cuotas pagadas, con un semestre de anticipación, por lo menos, a la fecha de cierre del ejercicio respectivo. El dividendo será pagado a los accionistas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya sido aprobado por la asamblea. Los diviendos no cobrados hasta tres años después del día en que se hayan hecho exigibles, quedarán prescriptos a favor de la sociedad e ingresarán en el Fondo de Reserva Legal. — Capítulo VII. Disolución y Liquidación: Artículo Trigésimo Segundo. La sociedad se disolverá en los casos previstos por este estatuto y las leyes vigentes debiendo la liquidación estar a cargo de una comisión liquidadora compuesta de tres miembros, los que serán elegidos por la asamblea disolutiva. La Comisión Liquidadora se regirá por normas especiales que fije la asamblea disolutiva o las posteriores, sobre inventario, publicación del acta de disolución y liquidación y demás documentos pertinentes, forma de pago de las deudas, reembolso del capital accionario, remuneración de sus funciones y actuará además de acuerdo con las disposiciones estatutarias relativas al Directorio. La Comisión Liquidadora deberá citar periódicamente a los accionistas a asambleas a fin de informarlos sobre la marcha de la liquidación, tales asambleas se realizarán por lo menos un vez por año. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin perjuicio de las funciones del síndico. — Artículo Trigésimo Tercero: Cuando la disolución de la sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de las fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del síndico a que se refiere el artículo anterior. — Capítulo VIII. Disposiciones Transitorias. — Artículo Trigésimo Cuarto: El Directorio queda facultado para obtener de la Superintendencia de Seguros de la Nación la autorización necesaria para confeccionar el primer balance general comprendiendo un período de operaciones de seguros mayor de doce meses, pero de no más de dieciocho. — Artículo Trigésimo Quinto: El presidente de la sociedad, o en su defecto el Secretario, quedan autorizados para solicitarle aprobación de este estatuto, con facultad suficiente para aceptar las modificaciones que pudieran sugerir los organismos competentes. Fdo. A. White. Fdo. A. H. Spadari. Fdo. J. M. Clandy. Fdo. A. Dalto. Fdo. Raúl J. Molinari. Fdo A. B. R. Cheek. Fdo. L. J. Vidal. Fdo.: Miguel Santángelo. Fdo. R. G. Dolan. Fdo. F. Moledo. Fdo. Juan A. Sartori. Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 323, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "A. White", "A. H. Spadari", "J. M. Clancy", "A. Dalto", "Raúl J. Molinari", "A. B. R. Cheek", "L. J. Vidal", "Miguel Santángelo", "R. G. Dolan", "F. Moledo" y "Juan A. Sartori", han sido puestas en mi presencia por los señores don Adrián Kenrick White, don Amadeo Humberto Spadari, don Juan Mamerto Clancy, don Alberto Dalto, don Raúl José Molinari, don Arthur Beltram Robert Cheek, don Leonardo José Vidal, don Miguel Santángelo, don Roberto Guillermo Dolan, don Francisco Moledo y don Juan Alejandro Sartori, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Expido el presente a solicitud de los interesados y para su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación. En Buenos Aires, a seis de junio de mil novecientos sesenta. Conste. Enmendado: Santángelo, Vale. Raspado: Raúl. Vale Fdo. Carlos E. Negri Aranguren. Está el sello: Carlos E. Negri Aranguren, Escribano. El Poder Ejecutivo Nacional. Está el sello del Ministerio de Educación y Justicia de la República Argentina, ochenta y nueve. Buenos Aires, cinco dic. mil novecientos sesenta. Visto el expediente Nº diez mil ochenta y seis|sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Occidente", Sociedad Anónima de Seguros; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Occidente", Sociedad Anónima de Seguros, constituida en esta capital el seis de junio de mil novecientos sesenta y apruébase su estatuto de fojas nueve (nueve) a diez y siete (diez y siete), con las modificaciones de fojas ochenta y tres (Ochenta y tres) a ochenta y cuatro vuelta (Ochenta y cuatro vta.). Dicha sociedad deberá inscribirse en el Registro de entidades de Seguros antes de iniciar sus operaciones. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº quince mil ciento sesenta y siete. — Fdo. Frondizi. Fdo. Justo Villar. Hay un sello aclaratorio: Justo Villar. Entre líneas: argentina, o impedimento, cinco por ciento: vale. Testado: o fuera, no vale. Raspado: de la Nación, funcionamiento, acciones, acerca, g) atribuciones, Secretario, primeros, algunos, acciones, Código, de, Frondizi, Vale. Entre líneas: 11, que, técnico, le expresa, los, de operaciones de seguros, de, Vale. Raspado: finalizada, designando, los interesados, este, vigor, en, fije, harán, podrán, Vale. Testado: La entidad, máximo, No vale. Certifico que lo precedente, en trece fojas útiles es copia fiel de la parte pertinente de las actuaciones obrantes en el expediente de la Superintendencia de Seguros de la Nación, número diez mil setecientos nueve|novecientos sesenta, relacionadas con la autorización para funcionar solicitada por "Occidente", Sociedad Anónima de Seguros, que le fuera concedida por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, número quince mil ciento sesenta y siete, de fecha cinco de diciembre próximo pasado y que esta certificación se extiende a solicitud de la sociedad interesada en trece hojas de papel oficio rayado habilitadas con las estampillas fiscales, todas de la serie U, números ...18053621 de 3 pesos, 24658661 de 2 pesos, 6041627 de 5 pesos, 180536657 de 3 pesos, 24658652 de 2 pesos, 6041626, 6041624, 6041625 y 5142238 de 5 pesos 1805356 de 3 pesos, 24658641 de 2 pesos, 18053631 de 3 pesos, 24658641 de 2 pesos, 18053611 de 3 pesos, 24658663 de 2 pesos, 24658671 y 24658672 de 2 pesos 5871902 de 1 peso, 24658662 y 24658621 de 2 pesos, 5871901 de 1 peso, 24658632, 24658642 de dos pesos y 11487159 de 1 peso, en Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta. Hay una firma ilegible. Hay dos sellos que dicen: Juan Carlos Félix Morandi, Asesor Letrado y Ministerio de Economía. Superintendencia de Seguros de la Nación. Es copia fiel, doy fe. d) Que de conformidad con lo actuado en la fundación de la entidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del estatuto, los comparecientes me solicitan el ingreso por planilla mensual del impuesto de sellos correspondiente al total del capital autorizado o sea sobre doce millones de pesos moneda nacional de curso legal. Leída que les fue a los comparecientes éstos se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí junto con los testigos instrumentales requeridos para este acto que lo fueron los señores don Juan José Mérega, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina y don Antonio Angel Mérega, también de estado civil soltero y de nacionalidad argentina, cada cual como acostumbra a hacerlo, y ambos con domicilio en la calle Florida número doscientos cuarenta y ocho, primer piso de esta Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de todo lo que yo, el oscribano público autorizante, doy fe, por ser todas las personas comparecientes a este acto de mi conocimiento personal. A. H. Spadari. F. Moledo. L. J. Vidal. A. B. R. Cheek. R. J. Molinari. A. White, J. M. Clancy. Miguel Santánlo. A. Dalto. A. Sartori. R. G. Dolan. Tgo. Juan José Mérega. Tgo.: A. A. Mérega. Ante mí está mi sello Carlos A. Rezzónico. Concuerda con su escritura matriz de Protocolización de Estatutos, que pasó ante mi colega don Carlos Alberto Rezzónico, en el Registro trescientos veinte y tres de mi adscripción, doy fe. Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos nacionales de ley, numerados un millón noventa y un mil setecientos ochenta y uno, un millón noventa y un mil setecientos ochenta y dos novecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete, novecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho, novecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, un millón noventa y un mil setecientos cuarenta y uno, correlativos del un millón noventa y un mil setecientos dieciocho al un millón noventa y un mil setecientos veinte; un millón setenta y dos mil ochocientos veinte y uno, un millón setenta y dos mil ochocientos veinte y dos correlativos del un millón noventa y un mil setecientos setenta y uno al un millón noventa y un mil setecientos setenta y cuatro y el presente novecientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y tres, todos de la serie U., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Fdo. Carlos E. Negri Aranguren. Está el sello: Carlos E. Negri Aranguren, Escribano. Entre líneas: todas, autorizadas, vale. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.920.— e.23|6-Nº 25.376-v.23|6|61

ALCU

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.327. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta

uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el presente escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor don Alejandro Leonescu, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, industrial, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos sesenta y dos, de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por sí y como apoderado de los demás constituyentes de la sociedad "Alcu", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya personería se acreditará más adelante con la documentación a transcribirse, viene a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, que fue constituida provisoriamente por escritura de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta por ante el escribano de esta Capital don Moisés Vengerow, al folio seis mil cuatrocientos setenta del Registro doscientos cincuenta y uno a su cargo, de la que surge el nombre de los componentes de dicha sociedad, el primer directorio, la suscripción de la primera serie de capital y el poder especial otorgado al compareciente, cuya sociedad, previos los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como sociedad anónima y fueron aprobados sus estatutos, según todo así resulta del Expediente número cero mil quinientos noventa y siete del corriente año, tramitado por ante la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto y del que de fojas uno a fojas tres corre el testimonio de la citada escritura de constitución provisoria, de fojas cuatro a fojas diez los estatutos redactados y aprobados; a fojas once la nómina y datos personales de los constituyentes de dicha sociedad y a fojas diez y ocho la resolución del Ministerio de Educación y Justicia que autoriza el funcionamiento de dicha sociedad como sociedad anónima y la aprobación de sus estatutos siendo dichos documentos por su orden del tenor literal siguiente: "Primer Testimonio. — Escritura número tres mil sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta, comparece ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán, los señores don Alejandro Leonescu, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, industrial, de sesenta años de edad; doña Beatriz Grunberg de Leonescu, casada en primeras nupcias, argentina naturalizada; don Simón Calín, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad de estado civil casado; don Hero José Petreanu, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado; don Raúl Peñas, argentino, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, comerciante; don Norberto Jorge Schmukler, soltero, argentino, de cincuenta años de edad, abogado; don José Manuel Caramés Ferro, soltero, argentino, de cincuenta y un años de edad, abogado; don Armando Nino Pella, soltero, argentino, de cuarenta y seis años de edad, contador público; don Oscar Angel López, argentino, de cuarenta y nueve años de edad; don Edgardo Julio Pintos, argentino, casado, de cincuenta y cuatros años de edad, abogado; don José Antonio Toledo, argentino empleado, de veinticinco años de edad, de estado soltero, y don Juan Vulpes, rumano, de cuarenta y siete años de edad, casado, industrial, todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos y dicen: Que concretando propósitos comunes han resuelto por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones: Primero: Constituir en este acto una sociedad anónima, que se denominará "Alcu", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que se regirá por los estatutos que en este mismo acto aprueban por unanimidad los comparecientes, cuyos estatutos contienen veintidós artículos, que constan en documento por separado, que todos los comparecientes firman de conformidad, y la autenticidad de cuyas firmas, puestas en presencia del escribano autorizante, han sido certificadas al pie del mismo por el escribano interviniente. — Segundo: Fijar en tres el número de directores, siendo elegidos por unanimidad: Presidente, don Alejandro Leonescu; vicepresidente, don Hero Petreanu; director doña Beatriz Grunberg de Leonescu; síndico titular, don Norberto Jorge Schmukler; y síndico suplente, don Juan Vulpes. El mandato de los directores durará y subsistirá hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria. — Tercero: Emitir la primera serie de acciones de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias de la clase "A" al portador, que resulta totalmente suscripta conforme el siguiente detalle: a) Alejandro Leonescu ocho mil acciones, o sean ochocientos mil pesos moneda nacional; b) Simón Calín, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional; c) Hero José Petreanu, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional; d) Raúl Peñas, cien accionesa, o sea diez mil pesos moneda nacional; e) Norberto Jorge Schmukler cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional; f) José Manuel Caramés Ferro, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional; g) Armando Nino Pella, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional; h) Oscar Angel López, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional; i) Edgardo Julio Pintos, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional; j) José Antonio Toledo, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional; k) Juan Vulpes, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional y l) Beatriz Grunberg de Leonescu, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional. Todos los accionistas integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional e integrado en cien mil pesos m|nacional. — Cuarto: Autorizar al señor Alejandro Leonescu y al doctor Norberto Jorge Schmukler, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar las modificaciones que le fueran indicadas inclusu el cambio de la denominación social; c) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura definitiva, mediante el poder que se confiere a continuación; d) Por la presente, los otorgantes, confieren poder especial irrevocable, aun para tener efecto después del fallecimiento de cualquiera de los comparecientes, a favor del presidente del directorio, don Alejandro Leonescu, y del doctor Norberto Jorge Schmukler, y éstos se lo otorgan recíprocamente, para que actuando conjunta separada o alternativamente, y en representación de todos los comparecientes, suscriban la escritura pública de protocolización de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, otorgando la personería jurídica, pudiendo a tales efectos realizar cuantas gestiones, trámites, acciones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, que se les confiere sin limitación alguna dentro del objeto expresado. — Bajo las condiciones expuestas, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Alcu", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí y los testigos, don Omar Darío Molina y Vedia y don Francisco Emidio Gramajo, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Leonescu. — B. Leonescu. — Simón Calín. — Hero Petreanu. — Raúl Peñas. — N. J. Schmukler. — J. M. Caramés Ferro. — Pella. — O. A. López. — Edgardo J. Pintos. — J. Toledo. — J. Vulpes. — Tgo.: O. D. M. y Vedia. — Tgo.: Gramajo. — Hay un selo. Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis mil cuatrocientos setenta, del Registro doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional, serie U. cada uno, números cero once mil doscientos cuarenta y ocho, correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés días de diciembre de mil novecientos sesenta. — Raspado y enmendado: comparecientes; pudiendo; trámites; ratificación; Schmukler. Vale. M. Vengerow. — Hay un sello". — "Estatutos de "Alcu" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo primero: Se constituye una sociedad anónima que se denominara "ALCU" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y que podrá establecer, por resolución del directorio, agencias, representaciones y sucursales en cualquier sitio del país o del extranjero o asignarle o no un capital determinado. — Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en e Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. - Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la instalación de centrales térmicas, hidráulicas, estaciones transformadoras, líneas de alta tensión en todos sus aspectos y modalidades y a la construcción de obras y caminos; b) Comerciales, por la importación, exportación, compra distribución y venta de maquinarias, mercaderías y materias primas en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar adquirir o arrendar establecimientos; adquirir y enajenar inmuebles, muebles, semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; constituir y tomar parte en sociedades, empresas y negocios afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas; efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales nacionales, provinciales o municipalos, con las entidades autárquicas o autónomas nacionales y extranjeras; con particulares, con empresas mixtas, sociedades y bancos del país y del extranjero y, en general, efectuar todos los actos, contratos, negocios, incluso inmobiliarios y financieras, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, represenado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, los que serán firmados por el presidente y un director. Las acciones podrán ser de tres clases: Ordinarias "A" y|o Ordinarias "B" y|o Preferidas, de las características del artículo quinto. Las series serán emitidas por el directorio, con o sin prima, en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que el mismo determine. La asamblea podrá aumentar el capital autorizado en las proporciones que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de un millón de pesos moneda legal, de acciones ordinarias clase "A" y|o ordinarias clase "B" y o preferidas, de las características que la asamblea fije dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones del directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado o de la asamblea, en los casos de aumento del capital autorizado, se elevarán a escritura pública y en oportunidad de emitirse las acciones, se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie si la anterior de igual tipo no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos condiciones a las disposiciones precedentes. — Artículo quinto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 18 por ciento anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no una participación adicional en las utilidades. El dividendo fijo y la participación no podrá sobrepasar de cien por ciento del capital integrado de las acciones preferidas. b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, conformada a las disposiciones en vigencia. c) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que llegase a quedar pendiente el pago durante un ejercicio por falta de utilidades los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista la situación tendrán derecho a un voto por acción. d) Los recaudos parciales serán efectuados por el directorio y por sorteo, y serán anunciados con una anticipación de diez días mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. e) En caso de liquidación de la sociedad tendrán preferencia en la devolución del capital integrado. — Artículo sexto: Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones, a prorrata de las que posean y dentro de sus respectivas clases, debiendo hacer conocer su decisión dentro del plazo que fije el directorio, que no podrá ser inferior a quince días a partir de la última publicación que a tal efecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. Cuando se emitieran acciones ordinarias de las clases "A" y "B" simultáneamente se deberá guardar la proporción existente entre dichas clases antes de la emisión. Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias, todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias, sin distinción, tendrán derecho de preferencia en la suscripción en proporción a sus respectivas tenencias. — Artículo séptimo: El directorio podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad debiendo los mismos representar un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitirse la correspondiente documentación de la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el directorio está facultado para seguir el procedimiento establecido por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentran en la misma situación. — Artículo noveno: Por resolución de la asamblea podrán emitirse debentures de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, en las monedas, condiciones de precio, amortización, intereses, garantías y plazos que considere conveniente. — Artículo décimo: La sociedad será administrada y dirigida por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la asamblea, al elegirlos. Los directores depositarán en garantía de su gestión cien acciones de la sociedad. El directorio elegirá de su seno, en la primera reunión posterior a la asamblea que lo eligió, un presidente y un vicepresidente. El mandato de cada director es de un año, pudiendo ser reelecto indefinidamente y se entiende prorrogado hasta la celebración de la asamblea que lo reelija o designe reemplazante convocada en el plazo que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo undécimo: El directorio funcionará válidamente, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrá un voto y voto decisivo en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta-poder, pero quedarán siempre obligados por las resoluciones que se adopten. Se reunirá por convocatoria del presidente, o a pedido de dos directores o del síndico y, por lo menos, una vez cada tres meses. — Artículo Décimo segundo: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de quien lo reemplace. b) Establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y toda Institución de crédito oficial, mixta o particular existente o que se creare en el futuro, nacional o del extranjero, pudiendo efectuar descuentos de toda clase de documentos comerciales, tener créditos en cuenta corriente, librar, endosar, y aceptar letras de cambio, pagarés y otros documentos de créditos; girar cheques contra depósitos o en descubierto; dar y tomar dinero en préstamos, con o sin garantías; aceptar obligaciones; constituir y aceptar hipotecas, prenda y otras garantías reales o personales, cederlas y cancelarlas. d) Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, productos, fondos, créditos, títulos, acciones, así como también recibirlos o darlos por cesión, permuta, locación aunque exceda de seis años, depósito, usufructo, mutuo y comodato, por los precios, plazos y formas de pago, clase de moneda, intereses y demás condiciones que se establezcan; dar o tomar dentro o fuera del país, préstamos, con garantías reales o personales, cederlos o cancelarlos. e) Registrar y adquirir u|o transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y cualquier derecho derivado de la propiedad industrial. f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, estableciendo el "orden del día". g) Estar en juicio, como actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción, en asuntos judiciales y|o administrativos, con todas las facultades necesarias, incluso para querellar; conferir poderes generales y especiales para representar judicialmente a la sociedad, incluso para absolver posiciones y revocarlos. h) Fijar los gastos generales de administración, designar gerentes, jefes y crear todos los empleos y cargos que considere necesarios estableciendo las remuneraciones, sea por salarios, sueldos, comisiones y|o participaciones, determinando las atribuciones, traslado o separación, i) Repartir dividendos provisorios de conformidad con balances practicados según los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia. j) Conferir poderes generales o especiales de disposición y administración y revocarlos. k) En general administrar y dirigir la sociedad con las más amplias facultades pudiendo realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, de adquisición, enajenación, y administración y los relacionados con el objeto social, incluso aquellos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos trienta y nueve y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio o cualquier otra disposición que requiera poderes especiales, otorgando, aceptando y firmando todos los documentos públicos y privados que fuere menester, pues la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Décimo Tercero: El directorio podrá nombrar uno o más directores como gerentes, administradores, técnicos o para desempeñar tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección o administración de la sociedad, fijando sus atribuciones y remuneraciones con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. — Artículo Décimo cuarto: El monto total de las remuneraciones del directo-

rio por cualquier concepto no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. En caso de falta de utilidades o cuando ellas sean reducidas la asamblea podrá fijar la remuneración fuera del porcentaje prefijado, debiendo figurar la cuestión como un punto especial del orden del día. — Artículo Décimo quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que tendrá las funciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. En caso de ausencia o impedimento del síndico titular será reemplazado por el síndico suplente. Ambos son reelegibles indefinidamente. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán a los efectos determinados por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. Las asambleas extraordinarias que sean solicitadas por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Las citaciones a asamblea se publicarán en el Boletín Oficial cinco días y tres días debiendo iniciarse dichas publicaciones diez días y ocho días antes, respectivamente, de la fecha de la asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las asambleas, aun las determinadas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquiera en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes, las que serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos por la misma. — Artículo Décimo Octavo: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista u otra persona mediante carta poder. — Artículo Décimo Noveno: Cada acción ordinaria clase "A" tendrá derecho a cinco votos excepto en la elección de síndico en que gozará de un voto y cada acción ordinaria clase "B" tendrá derecho a un voto, con las limitaciones prescriptas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año. Esta fecha podrá ser modificada por la asamblea, debiendo la resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La memoria, el inventario el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas deberán confeccionarse conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance se distribuirán en la siguiente forma y orden: — a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) Las remuneraciones que fije la asamblea para el directorio y el síndico. c) El dividendo atrasado, el dividendo anual y el dividendo adicional de las acciones preferidas, en este orden de prioridad. — d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o del Liquidador o Liquidadores que designe la Asamblea, la que elegirá además un Síndico Titular y uno Suplente. — Pagado el pasivo, incluso los gastos generales, el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas. — b) Se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias. — c) Se pagará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — d) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado y tenencias de cada accionista. — Artículo Vigésimo Segundo: La suscripción o adquisición de acciones de la sociedad, importa el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos y sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — A. Leonescu. — Simón Calin. — B. Leonescu. — Hero Petreanu. — Raúl Peñas. — N. J. Schmukler. — J. M. Caramés Ferro. — O. López. — A. Pella. — Edgardo J. Pintos. — J. Toledo. — J. Vulpes. — En mi carácter de Escribano titular del Registro número doscientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "A. Leonescu", "Simón Calin", "B. Leonescu", "Hero Petreanu", "Raúl Peñas", "N. J. Schmukler", "J. M. Caramés Ferro", "O. López", "A. Pella", "Edgardo J. Pintos", "J. Toledo" y "J. Vulpes", son auténticas de don Alejandro Leonescu; don Simón Calin; doña Beatriz Grunberg de Leonescu; don Hero José Petreanu; don Raúl Peñas; don Norberto Jorge Schmukler; don José Manuel Caramés Ferro; don Oscar Angel López; don Armando Nino Pella; don Edgardo Julio Pintos; don José Antonio Toledo y don Juan Vulpes, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Raspado: Caramés, y, don; Vale. — M. Vengerow. — Hay un sello. — "Datos personales de los accionistas que constituyen: "Alcu", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Primero: Alejandro Leonescu: de estado casado, argentino, de sesenta años de edad, profesión industrial, domiciliado en esta Capital, en la calle Juncal dos mil doscientos sesenta y dos, Cédula de Identidad dos millones quinientos catorce mil trescientos noventa. — Segundo: Beatriz Grunberg de Leonescu, de estado casada, argentina, de cincuenta y cuatro años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Juncal dos mil doscientos sesenta y dos, Cédula de Identidad dos millones quinientos catorce mil trescientos noventa y uno. — Tercero: Simón Calin: de estado casado, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos treinta y tres, Cédula de Identidad cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos quince. — Cuarto: Raúl Peñas: de estado casado, argentino, de treinta y seis años de edad, profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, en la calle Paraguay seiscientos cuarenta y tres, Cédula de Identidad un millón setecientos diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno. — Quinto: Norberto Jorge Schmukler: de estado soltero, argentino, de cincuenta años de edad, profesión abogado, con domicilio en esta Capital, en la calle Guise dos mil cinco, Cédula de Identidad cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos once. — Sexto: José Manuel Caramés Ferro: de estado soltero, argentino, de cincuenta y un años de edad, profesión abogado, con domicilio en esta Capital, en la Avenida Libertador General San Martín quinientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento sexto. Cédula de Identidad quinientos sesenta y un mil setenta y ocho. — Séptimo: Armando Nino Pella: de estado soltero, argentino, de cuarenta y seis años de edad, profesión contador público, con domicilio en esta Capital, en la calle Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, Cédula de Identidad seiscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y cinco. — Octavo: Oscar Angel López: de estado soltero, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, profesión comerciante, con domicilio en esta Capital en la calle Veinticinco de Mayo doscientos sesenta y siete, Cédula de Identidad seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos veintiuno. — Noveno: Edgardo Julio Pintos: de estado casado, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, profesión abogado, con domicilio en esta Capital, en la calle Talcahuano un mil ciento ochenta y cinco. Cédula de Identidad un millón trescientos sesenta y seis mil sesenta y ocho. — Décimo: José Antonio Toledo, de estado soltero, argentino, de veinticinco años de edad, profesión empleado, con domiciliado en esta Capital, en la calle Rivadavia mil seiscientos cuarenta y cinco, Cédula de Identidad tres millones ochocientos noventa y seis mil quinientos treinta y ocho. — Undécimo Juan Vulpes: de estado casado, rumano, de cuarenta y siete años de edad, profesión industrial, con domicilio en esta Capital, en la calle J. A. García dos mil doscientos veinte y siete. Cédula de Identidad tres millones setecientos ochenta y dos mil setecientos dos. — Duodécimo: Hero José Petreanu: de estado casado, argentino, de cincuenta y seis años de edad, profesión ingeniero, con domicilio en esta Capital, en la calle R. Peña setecientos treinta y cuatro. Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos treinta y tres mil treinta y uno. — N. J. Schmukler. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veinte y siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Visto el Expediente número un mil quinientos noventa y siete/sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alcu", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número un mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno; el Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Alcu", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el doce de diciembre de mil novecientos sesenta; y apruébase su estatuto de fojas cuatro a nueve vuelta. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello. — "Resolución P. J. número doscientos once". — Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente según concurre dice: Que en virtud de lo anteriormente transcripto deja definitivamente constituida la sociedad "Alcu", Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y protocolizados los Estatutos que la rigen y la resolución administrativa que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, solicitando de mí, el autorizante, que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su futura comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y junto con los testigos del acto que lo fueron ls señores don Isaac Melián y don Julio Hernando, ambos son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Leonescu. — I. Melián. — Julio Hernando. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. Vadell. — Concuerda con su escritura matriz número setecientos cincuenta y uno, que pasó ante mí al folio mil trescientos veintisiete del Registro ciento treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Alcu", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: un millón veintiocho mil trescientos cincuenta y uno, un millón veintiocho mil trescientos cincuenta y dos, un millón veintiocho mil trescientos cincuenta y tres, un millón veintiocho mil trescientos cincuenta y cuatro, un millón veintiocho mil trescientos cincuenta y cinco, un millón veintiocho mil trescientos cincuenta y seis, un millón veintiocho mil trescientos cincuenta y siete, un millón veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho, un millón veintiocho mil trescientos cincuenta y nueve, un millón veintiocho mil trescientos sesenta, un millón veintiocho mil trescientos sesenta y uno y el presente seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos diez y siete, serie "U", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. Vadell. — Hay un sello.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.120 e.23|6-Nº 10.003 D.T. v.23|6|61

B. J. SERVICE ARGENTINA
Sociedad Anónima Petrolera Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 371. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos de Ley, comparece el Doctor Felipe Jesús Ordoñez Carasa, argentino, casado en primeras nupcias, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos doce, con domicilio en la calle Avenida de Mayo seiscientos noventa y cinco, primer piso izquierda, de esta ciudad hábil, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de los señores don Enrique Pedro Cánepa; Mario Luis Villa; Eduardo Jorge Malenchini; Enrique Fernando Cánepa; Rafael José Cullen; José Antonio Esteves; Horacio Domiciano Luján; Catalina Inés Sheridan de Ortega; Olga Mercedes Acuña; John Hooker Schultz; haciéndolo asimismo por su propio derecho, justificando la personería invocada con el Poder Especial constituido según escritura número quinientos noventa y seis del treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta otorgada ante mí y en este Registro a mi cargo, al folio mil cuatrocientos veinte del respectivo protocolo, la que en original tengo a la vista y en lo pertinente es del siguiente tenor: "Escritura número quinientos noventa y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores: Enrique Pedro Cánepa, argentino naturalizado, casado con Ernestina Rodríguez de Morelle, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta, domiciliado en calle San Martín de Tours dos mil novecientos once, Capital Federal; don Mario Luis Villa, argentino, casado con Lelia Olga Vital, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en Ocampo dos mil ochocientos setenta y cuatro, Capital; don Jorge Eduardo Malenchini, argentino, casado con Blanca Pertiné, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliado en calle Ocampo dos mil ochocientos setenta y cuatro de Capital; don Enrique Fernando Cánepa, argentino, casado con María Luisa Nicolai, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veinte y siete mil ochocientos veinte y ocho, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín cuatro mil setecientos ochenta de Capital; don Rafael José Cullen, argentino, soltero, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y un mil ciento diez y ocho, domiciliado en calle San Martín setecientos setenta y cinco; don José Antonio Esteves, argentino, soltero, ingeniero con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en calle French dos mil setecientos ochenta y nueve de Capital; don Horacio Domiciano Luján, argentino, soltero, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos diez, domiciliado en calle Constitución mil quinientos ochenta y dos, Capital; doña Catalina Inés Sheridan de Ortega, argentina, casada en primeras nupcias con don Américo Ortega, con Libreta Cívica matrícula cuatrocientos veinte y ocho mil doscientos uno, domiciliada en calle Parma setecientos ochenta y siete; doña Olga Mercedes Acuña argentina, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliada en calle Cerrito mil ciento veinte y seis; don John Hooker Schultz, norteamericano, casado en primeras nupcias, abogado, con documento de identidad pasaporte dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil uno, Estados Unidos de Norteamérica, domiciliado a este efecto en calle Avenida de Mayo seiscientos noventa y cinco, primer piso izquierda, y exponen: Que han resuelto dejar constituida provisoriamente por este otorgamiento una Sociedad Anónima, a cuyo efecto han proyectado los estatutos que han de regirla y que son del tenor siguiente: Artículo Primero: Bajo la denominación de "B. J. Service Argentina, Sociedad Anónima Petrolera, Comercial y Industrial" se constituye una sociedad anónima.. y por la presente confieren Poder Especial a favor de los señores Doctor Raymundo Juan Pío Podestá y Doctor Felipe Jesús Ordoñez Carasa para que actuando conjunta, separada o alternativamente en nombre y representación de todos y cada uno de los socios constituyentes soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos transcriptos y el correspondiente reconocimiento de Personería Jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones y adiciones que les fueran requeridas por la autoridad competente.. para que otorguen y firmen la pertinente escritura de protocolización de los estatutos que resulten aprobados y el correspondiente decreto del Gobierno Nacional. — Soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cualquier otro acto, gestión o diligencia que fuere necesaria para el fin encomendado, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que corresponda. — Los comparecientes exponen que el mandato que acaban de conferir tiene, por ser consecuencia del contrato de sociedad, el carácter de irrevocable destinado a regir aun después del fallecimiento de alguno o algunos de los socios constituyentes de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil. — R. P. Cánepa. — M. C. Villa. — R. F. Cánepa. — J. E. Malenchini. — R. J. Cullen. — José A. Esteves. — C. I. She-

ridan de Ortega. — H. D. Luján. — Olga Mercedes Acuña. — John H. Schultz. — Felipe Ordoñez Carasa. — Tgo.: Marta García González. — Tgo.: Eduardo M. Vanoni. Hay un sello. — Ante mí: A. J. Cafferata. — "Es copia fiel, doy fe, como de que el Doctor Felipe Jesús Ordoñez Carasa por sí y además por la presentación acreditada precedentemente, dice: Que viene por este acto a constituir definitivamente la entidad "B. J. Service Argentina, Sociedad Anónima Petrolera, Comercial e Industrial". — A ese fin me hace entrega del expediente número cero mil ochocientos sesenta y seis del año mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número de procedencia doce mil ochocientos sesenta y cinco, año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, del cual, procederé a transcribir lo siguiente: Primero: Estatutos, con arreglo a las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los constituyentes por intermedio del apoderado legal; Segundo: providencia y dictamen de la Inspección General de Justicia: Tercero: resolución aprobatoria del Ministro de Educación y Justicia de la Nación; Cuarto: suscripción del capital social y Quinto: integración de su primer directorio. Esos elementos conformarán la existencia y funcionamiento, conforme a la Ley de la Sociedad Anónima que se constituye, siendo del siguiente tenor: "Primero: Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "B. J. SERVICE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, o agencias en el interior y en el exterior del país y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el superior Gobierno de la Nación sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar por cuenta propia o de terceros, la prestación de toda clase de servicios relativos a la industria del petróleo y sus derivados, incluyendo asesoramiento, dirección, supervisión con o sin mano de obra, la que podrá ser propia o por cuenta de terceros, la perforación, instalación, terminación, reparación, limpieza y conservación de todos los equipos, maquinarias, accesorios y demás elementos mencionados en el inciso siguiente. — b) La compra - venta, fabricación, importación, exportación y arriendo o préstamo de toda clase de equipos, maquinarias, accesorios, instalaciones, herramientas o cualquier otro elemento para la industria del petróleo. — c) La sociedad podrá también realizar operaciones comerciales de todo tipo tales como la compra - venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y|o fraccionamiento de materas primas, productos y|o mercaderías en general, explotación de patentes de invención y|o marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país y|o fuera de él. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, y financiaciones mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse en la República o en el exterior, y a personas, para operaciones a realizar o a realizarse y compra - venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores, así como también la compra - venta de bienes inmuebles urbanos y|o rurales. Su administración, construcción y explotación, y realizar toda clase de actos y operaciones como mandataria con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Art. Tercero: a) El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, pudiendo ampliarse por resolución de la Asamblea o Asambleas de Accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal. El capital autorizado estará representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, y divididas en veinte series de diez mil acciones cada una. — b) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autoriazdo de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo deberá hacerse constar en Escritura Pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y publicándose por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. — c) El directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté integramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Se han emitido ya las series Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de acciones ordinarias, las que han sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — d) Cada resolución de emisión de acciones que se aprueban por el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) de este artículo, se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, en cuyo caso si se cotizaran las acciones en mercados de valores deberán seguirse las reglamentaciones particulares en vigencia para esa eventualidad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de suscripción de las nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias debiendo hacer uso de cada opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. Las resoluciones del Directorio sobre emisión deberán hacerse constar por escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Si el precio de emisión fuere arriba de la par, las primas de colocación deberán llevarse a fondo de reserva no distribuibles en forma de dividendo. e) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser de fascsímil. Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Los certificados provisorios de acciones que se otorgarán hasta que la sociedad esté inscripta en el Registro Público de Comercio, deberán estar numeradas correlativamente y llevar la firma del Presidente y de otro de los Directores pudiendo ser representativa de una o más acciones. — Artículo Cuarto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de siete Directores titulares. Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir a sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y éstos tomen posesión de sus cargos. — Artículo Sexto: En caso de falta por muerte, renuncia o impedimento de uno o más Directores, el Directorio con la conformidad del Síndico, designará de entre los accionistas a los reemplazantes por todo el tiempo que faltara hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. Los directores ausentes, podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio otorgando poder a otro director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Séptimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros, un Presidente y podrán asimismo crear los demás cargos que juzguen convenientes dentro del Directorio. — Esté se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos directores o del Síndico, cada vez que se considere necesario y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, con excepción de los casos en que se trate de ceder los derechos emergentes de contrataciones efectuadas por la sociedad o subcontratar a terceros los contratos que haya celebrado la sociedad, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de por lo menos cinco Directores. — Artículo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) en este artículo. — b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales, contratar, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, cauciones, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de Sociedad; suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer, alquilar y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos Oficiales o Particulares, de acuerdo con que respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones; girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientas, con o sin provisión de fondos, formular, facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; c) Establecer agencias o sucursales dentro del Territorio de la República o del Extranjero pudiendo asignarles o no capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o Administradores pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a Gastos Generales, ad referendum de la primera Asamblea que se celebre; e) Resolver las emisiones de acciones dentro del capital autorizado y si la Asamblea se lo delegase en sus aumentos y debentures de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y establecer los plazos y condiciones respectivas. También tendrá facultad para emitir o entregar acciones en pago de deudas sociales y|o propiedades o bienes que adquiera la Sociedad, siempre que el valor de los mismos incorporados como parte real o integrante del activo social, sea equivalente al de las acciones entregadas en pago de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación — Asimismo en este caso si las acciones se cotizan en el mercado de valores se deberán observar las reglamentaciones en vigencia; f) Nombrar trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces los crea conveniente; i) Convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, en pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados en acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. m) En general efectuar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa — Artículo Noveno: Anualmente en la Asamblea General de Accionistas se nombrará por mayoría de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes (75 o|o) del capital de la Sociedad, un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico como el Síndico suplente podrán ser reelegidos. En segunda convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, por falta de quórum en la primera convocatoria, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el inciso d) del artículo décimo primero de este Estatuto. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Décimo Primero: a) Las convocatorias para las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — b) Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas, y serán hábiles, para resolver por mayoría de votos presentes. En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá el quórum y mayoría previstos en dicho artículo. — c) Cada acción tendrá derecho a un voto. — d) No teniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos, presentes, serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado aun en los casos en que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — e) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo terminar las publicaciones cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — f) Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes al Director o al Accionista que ha de persidirla. — g) Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en el libro especial de actas y firmada por el que haya presidido la misma o por la persona que la Asamblea designe en su ausencia, y dos accionistas. — h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco u otra institución financiera. — Artículo Décimo Segundo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre de ejercicio mediante resolución adoptada con tres meses de anticipación a dicha fecha de cierre del ejercicio, que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Tercero: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidas como sigue: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales. — La suma fijada para el Directorio será repartida entre los miembros del mismo en la forma que ellos determinen por mayoría. La remuneración de los Directores en ningún caso podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tal remuneración deberá ser aprobada expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en la Orden del Día. e) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea de Accionistas. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes, dentro del ejercicio en que fueron sancionados de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, si se cotizaran las acciones en mercados de valores. — Artículo Décimo Cuarto. — Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se consideran prescriptos. — Artículo Décimo Quinto. — La liquidación de la Sociedad, que se realizará con intervención del o de los Síndicos y de la Inspección General de Justicia, se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe, que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue conveniente. — El producido de la liquidación después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos de honorarios de la liquidación, se repartirá entre los accionistas en proporción al capital aportado. Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la asamblea. Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — "Segundo":

Expte. 12.865. Señor Ministro llevo a V. E. el presente expediente, en el que se gestiona autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación "B. J. Service Argentina, Sociedad Anónima Petrolera, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 30 de noviembre de 1960, la que desarrollará las actividades detalladas en el art. 2º de su estatuto. Encontrándose reunidos los requisitos exigidos, estimo que V. E. puede acceder a lo solicitado y aprobar su estatuto, en la forma de fs. 2 a fs. 8, con las modificaciones indicadas en el informe de fs. 21, previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 391 del C. de Comercio, dentro de los plazos reglamentarios. Inspección General de Justicia, marzo 22 de 1961. Santiago Gerscovich. Inspector General de Justicia. Hay dos sellos. — "Tercero: Señor Ministro: estando cumplidos todos los recaudos legales y reglamentarios puede V. E. dictar la resolución pertinente, de acuerdo a la facultad conferida por Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, autorizando a la recurrente para funcionar como sociedad anónima. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. Mariano A. Maciel. Director General de Justicia. Hay un sello. Buenos Aires, 29 mar. 1961. Visto el Expediente Nº 1.866|61 en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "B. J. Service Argentina, Sociedad Anónima Petrolera, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "B. J. Service Argentina, Sociedad Anónima Petrolera Comercial e Industrial", constituida en esta capital el 30 de noviembre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veinte vuelta (20 vta.) y las salvedades indicadas a fojas veintiuno (21). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección Genera de Justicia para su anotación, expedición de testimonios y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 298. — Luis Mac Kay. — Cuarto: Los constituyentes han procedido a suscribir las cuatro primeras series de acciones, con el siguiente resultado: Josn Hooker Schultz, treinta y dos mil acciones que representan un cacapital de tres millones doscientos mil pesos; Enrique Pedro Cánepa, ochocientas acciones que representan un capital de ochenta mil pesos nacionales; Mario Luis Villa, ochocientas acciones que representan un capital de ochenta mil pesos nacionales; Jorge Eduardo Malenchini, ochocientas acciones que representan un capital de ochenta mil pesos nacionales; Enrique Fernando Cánepa, ochocientas acciones que representan un capital de ochenta mil pesos nacionales; Rafael José Cullen, ochocientas acciones que representan un capital de ochenta mil pesos nacionales; José Antonio Esteves, ochocientas acciones que representan un capital de ochenta mil pesos nacionales; Horacio Domiciano Luján, ochocientas acciones que representan un capital de ochenta mil pesos nacionales; Catalina Inés Sheridan de Ortega, ochocientas acciones que representan un capital de ochenta mil pesos nacionales; Olga Mercedes Acuña, ochocientas acciones que representan un capital de ochenta mil pesos nacionales, y Felipe Jesús Ordóñez Carasa, ochocientas acciones que representan un capital de ochenta mil pesos moneda nacional. Estas suscripciones son integradas en su diez por ciento en efectivo por los socios, debiendo completarse la integración del saldo cuando lo resueva el directorio. — Quinto: El primer directorio y distribución de cargos, ha quedado constituido en a siguiente forma: presidente don John Hooker Schultz; vicepresidente: Enrique Pedro Cánepa; vocales: Felipe Jesús Ordóñez Carasa, José Antonio Esteves, Rafael José Cullen, Catalina Inés Sheridan de Ortega, Olga Mercedes Acuña. Síndico titular: Horacio Domiciano Luján; Síndico suplente: Martín Cullen. Lo transcripto y relacionado es conforme a sus originales y a las constancias del expediente citado, que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente, por sí y por la representación que inviste, declara constituida definitivamente la entidad social "B. J. Service Argentina, Sociedad Anónima Petrolera Comercial e Industrial", solicitándome la expedición de testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Y yo, el escribano autorizante dejo constancia de que se abonará en concepto de impuesto fiscal la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional resultante de la emisión de acciones por valor de cuatro millones de pesos de igual moneda. Leída y ratificada firma como acostumbra por ante mí y testigos del acto Marta García González y Eduardo María Vanoni, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Felipe Jesús Ordóñez Carasa. Tgo.: Marta García González. Tgo.: Eduardo M. Vanoni. Hay un sello. — Ante mí: A. J. Cafferata. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y uno, protocolo corriente de este registro ciento sesenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "B. J. Service Argentina Sociedad Anónima Petrolera Comercial e Industrial" expido el presente testimonio en once sellos de ley de tres pesos moneda nacional números: un millón doscientos veinticinco mil novecientos ocho; un millón doscientos veinticinco mil novecientos nueve y correlativos desde el un millón doscientos veinticinco mil novecientos once al un millón doscientos veinticinco mil novecientos diez y nueve que sello y firmo en Buenos Aires a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — A. J. Cafferata (escribano). — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Entre líneas: en el país, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.200.— e.23|6-Nº 25.385-v.23|6|61

ITALES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 618. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, los señores don Marcelo José Abalo, casado en primeras nupcias con doña Lina Amelia Dal Brun, paraguayo, asesor industrial, domiciliado en la cale Fraga número mil doscientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad; don Albino Cavallo, casado en primeras nupcias con doña Carmen Esteban, italiano, industrial, domiciliado en la calle Manuel Quintana número ciento noventa y cuatro, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don José Francisco Cuendias, casado en primeras nupcias con doña Leda Filomena Guidoni, español, comerciante, domiciliado en la calle Agüero número ciento treinta y uno, de esta Ciudad; don Eduardo Victorio Fasiolo, casado en primeras nupcias con doña Elisa Cavallo; italiano, industrial, domiciliado en la cale La Rioja número doscientos ocho, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, don Federico Fonseca, casado en primeras nupcias con doña Flora Barbagalo, argentino, comerciante, domiciliado en la cale Virrey Cevallos número doscientos sesenta y cinco de esta Ciudad; don Raimundo Juan Galletti, casado en primeras nupcias con doña Margarita María Leone, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Virrey del Pino número dos mil ochocientos ocho, de esta Ciudad; don Rosario Giliberto, casado en primeras nupcias con doña María Scarzello, argentino, industrial, domiciliado en la calle Jujuy número trescientos veintiséis de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Fernando Precedo, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Massolo, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Moreno número dos mil novecientos veinticuatro de esta Ciudad; don Andrés Sella, casado en primeras nupcias con doña Ilde Lerana, italiano, industrial, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número ciento dieciséis de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y don Gino Sella, casado en primeras nupcias con doña Ilde Schiopetto, italiano, industrial, domiciliado en la calle Saavedra número ciento treinta y cinco, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires: todos los comparecientes son personas mayores de edad; hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por instrumento privado del doce de diciembre de mil novecientos sesenta, constituyeron la Sociedad "Itales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobilaria, el que fue presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, promoviendo el Expediente letra N. doce mil ochocientos cuarenta-uno-sesenta, que el autorizante tiene a la vista para este acto, y en el cual el señor Albino Cavallo de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas para ello solicita la aprobación del estatuto social y la autorización para que la sociedad anónima de que se trata pueda funcionar como tal, acompañando a tal efecto: a) el acta constitutiva, en la que constan los datos personales de los accionistas fundadores: b) texto del Estatuto aprobado por los accionistas fundadores y sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia; c) boleta del depósito de la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional efectuado en el Banco de la Nación Argentina, dándose cumplimiento a lo exigido por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y d) sello fiscal nacional por valor de doscientos pesos moneda nacional, en pago de la tasa establecida por la Ley número once mil quinientos ochenta y dos. — A fojas catorce del referido expediente, la Inspección General de Justicia formula observación al contenido del artículo segundo, inciso c., del estatuto. — A fojas quince y dieciséis, el señor Fernando Precedo, debidamente autorizado presta conformidad con la observación antedicha acompañando nuevo texto del artículo segundo del estatuto. — A fojas dieciséis vuelta y diecisiete, la Inspección General de Justicia toma conocimiento de la conformidad prestada a la observación formulada y ante la emisión del agregado de una parte de la misma, resuelve introducirlo de oficio. — A fojas dieciocho, la Inspección General de Justicia eleva el expediente al Superior Gobierno, aconsejando se autorice a la recurrente a funcionar en el carácter adoptado y la aprobación del estatuto propuesto, promoviendo así el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número mil quinientos cincuenta y dos del año mil novecientos sesenta uno. — A fojas diecinueve, el Excelentísimo señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, dicta la Resolución número doscientos cincuenta y seis, aprobatorio del estatuto social, concediendo a la recurrente la autorización solicitada para funcionar como sociedad anónima. — Y los comparecientes añaden: Que habiéndose cumplido los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, cumplen ahora con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve de dicho Código, dejando constituída defintivamente la sociedad "Itales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria cuya acta constitutiva, el texto de su estatuto, así como la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación ya referida, transcriptos por su orden dicen así: "Acta Constitutiva de "Itales", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — En Buenos Aires a 12 de diciembre de 1960, siendo las 17 horas, se reunieron en el local de la calle Tacuarí 905, los señores Marcelo José Abalo, paraguayo, asesor industrial, casado con Lina Amelia Dal Brun, Cédula de Identidad Nº 950.035, de la Policía Federal; Albino Cavallo, italiano, industrial, casado con Carmen Esteban, domiciliado en Manuel Quintana 194, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 54.146 de la Provincia de Buenos Aires;; José Francisco Cuendias, español, comerciante, casado con Leda Filomena Guidoni, domicliado en Agüero 1131, Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.056.132 de la Policía Federal; Eduardo Victorio Fasiolo, italiano, industrial, casado con Elisa Cavallo, domiciliado en la Rioja 208, Quilmes Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 612.823 de la Provincia de Buenos Aires; Federico Fonseca, argentino, comerciante, casado con Flora Barbagallo, domiciliado en Virrey Cevallos 265, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.878.675 de la Policía Federal; Raimundo Juan Galletti, argentino, ingeniero civil, casado con Margarita María Leone, domiciliado en Virrey del Pino 2808, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 1.127.080; Rosario Giliberto, argentino, industrial, casado con María Scarzello, domiciliado en Jujuy 326, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 2.310.161; Fernando Precedo, argentino, comerciante, casado con María Angélica Massolo, domiciliado en Moreno Nº 2924, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 2.955.490; Andrés Sella, italiano, industrial, casado con Ilde Lerana, Cédula de Identidad 1.042.099. Policía Buenos Aires, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 116, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Gino Sella, italiano, industrial, casado con Ilde Schiopetto, Cédula de Identidad número 1.466.933 de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Saavedra Nº 135 Quilmes, Provincia de Buenos Aires. — Por unanimidad resolvieron designar para presidir la Asamblea al señor Albino Cavallo quien manifestó que tal como era del conocimiento de todos los presentes, el objeto de la reunión era el de considerar la constitución de una sociedad anónima que se dedicará a la fabricación y manufactura de productos textiles, sintéticos, plásticos, químicos, metalúrgicos y eléctricos, materiales de construcción, máquinas, motores, herramientas y repuestos, comercialización de toda clase de bienes muebles, semovientes, productos elaborados o a elaborarse, operaciones financieras e inmobiliarias en general, como asimismo la adquisición del activo y pasivo de las empresas "Galletti y Compañía y "Fonseca, Cuendias y Precedo", operaciones éstas que se realizarán sobre la base de la documentación que se someterá a la previa consideración de la Inspección General de Justicia. — Agregó que atentos a tal fin, se proyectó el Estatuto cuya lectura se efectúa a renglón seguido. Luego de un cambio de ideas el proyecto quedó aprobado definitivamente por unanimidad. — El texto del mismo, suscripto por todos los intervinientes, consta por separado, debiendo ser considerado parte integrante de la presente acta. — Acto seguido, se procedió a la emisión de las dos primeras series y a la suscripción de las acciones, de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo José Abalo, 1.200 acciones; Albino Cavallo, 1.200 acciones; José Francisco Cuendias, 1.200 acciones; Eduardo Victorio Fasiolo, 1.200 acciones; Federico Fonseca, 1.200 acciones; Raimundo Juan Galletti, 1.200 acciones; Rosario Giliberto, 1.200 acciones; Fernando Precedo, 1.200 acciones; Andrés Sella, 1.200 acciones; y Gino Sella, 1.200 acciones. — Informó el Presidente que el total del capital suscripto alcanza a m$n. c. 1.200.000, integrándose en este acto el diez por ciento correspondiente, o sea m$n. 120.000 que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de los requisitos legales. — Acto seguido se procedió a elegir el primer Directorio y a los miembros de la Sindicatura, resultando designados por unanimidad las siguientes personas: Presidente: Albino Cavallo; Vicepresidente: Fernando Precedo; Directores: José Francisco Cuendias, Federico Fonseca, Raimundo Juan Galletti y Gino Sella; Síndico Titular: Dr. Lauro Alterisio; y Síndico Suplente: Eduardo Victorio Fasiolo. — Se resolvió por unanimidad que el mandato de los Directores y Síndicos se extienda hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria. — Se resolvió además, también por unanimidad, autorizar a los señores Albino Cavallo y Fernando Precedo para que conjunta, separada o alternadamente, gestionen la aprobación del Estatutos, acepten modificaciones al mismo, reemplazándolo por otro, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realicen las gestiones necesarias para que se otorgue la escritura de constitución definitiva, soliciten la correspondiente inscripción ante el Registro Público de Comercio, y en fin, lleven a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda, quedando investidos de las más amplias facultades. — No habiendo más asuntos que tratar, se resolvió labrar el acta de esta Asamblea de Constitución. — Leída y ratificada firmaron todos los constituyentes. — Inmediatamente se dio por finalizada la Asamblea, siendo las 19 horas del día indicado. — Entre líneas: "Cédula de Identidad Nº 1.042.099, Pol. Buenos Aires", "Cédula de Identidad Nº 1.466.933 de la Provincia de Buenos Aires", Vale. — Abalo. — A. Cavallo. — J. Cuendias. — E. Fasiolo. — F. Fonseca. — R. J. Galletti. — R. Giliberto. — F. Precedo. — Andrés Sella. — Gino Sella. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Abalo; A. Cavallo; J. Cuendias; E. Fasiolo; F. Fonseca; R. J. Galletti; R. Giliberto; F. Precedo; Andrés Sella y Gino Sella, fueron puestas en mi presencia, doy fe, y pertenecen a los señores: Marcelo José Abalo; Albino Cavallo; José Francisco Cuendias; Eduardo Victorio Fasiolo; Federico Fonseca; Raimundo Juan Galletti; Rosario Giliberto; Fernando Precedo; Andrés Sella; Gino Sella. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano adscripto al Registro cuatrocientos sesenta y ocho de la Capital Federal, en Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta. — Raspado: Sella, Vale. — Hay una firma. — Hay un sello. — Alfonso Mora. Escribano". — "Estatuto Social de "Itales", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Título I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación ITALES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea. — Título II. — Objeto Social y Facultades. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro del territorio de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Fabricación, industrialización, elaboración y|o manufactura de productos textiles, sintéticos, plásticos, químicos, metalúrgicos y eléctricos, materiales de

construcción, máquinas, motores, herramientas y repuestos; b) Compra, venta, cesión, consignación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, semovientes, productos elaborados o a elaborarse, sin limitación alguna; c) Inversión o aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas comunes y|o con registro, con o sin desplazamiento y toda clase de operaciones financieras admitidas por la ley. — La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Compraventa, permuta, hipoteca, fraccionamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá por intermedio de sus representantes, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, efectuando toda clase de operaciones de negocios industriales, comerciales, financieros o inmobiliarios, sin limitación alguna, pudiendo hacerlo por cuenta propia, a nombre propio, asociada a terceros y|o por cuenta y a nombre de terceros, siempre que se relacionen con el objeto social y se hallen autorizados por la ley. — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado es de seis millones de pesos moneda nacional representado por sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, distribuídas en seis series de diez mil acciones. — Las dos primeras series están constituídas por acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, en series de acciones al portador, pudiendo verificarse dicho aumento de una sola vez o parcialmente, observándose las prescripciones del Decreto 852|55. Las series no emitidas del capital autorizado o de sus aumentos, serán de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción u ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas sin voto, salvo en los casos previstos por el artículo 5º. El tipo de las acciones correspondientes al capital autorizado, será fijado por el Directorio al emitirlas, en tanto que el de las acciones correspondientes a los aumentos del capital, será fijado por la asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la atribución de determinar la oportunidad de la emisión, así como la forma y modo de pago. Las emisiones deberán avisarse por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse ante el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado la suma de seis millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se hayan resuelto y se cumplimenten en la forma determinada por este artículo. — Artículo 4º: Quedan establecidos los siguiente requisitos y normas para las acciones: a) Serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo ser facsímil una de las firmas y contendrán los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio; b) Mientras no estén integradas se expedirán certificados provisorios nominativos que no podrán transferirse sin autorización del Directorio; c) La suscripción o posesión de acciones o de certificados provisorios obliga a los accionistas a someterse a las disposiciones de este estatuto, a las resoluciones de las asambleas y en lo no previsto, a las disposiciones del Código de Comercio; d) En toda emisión de una o más series y dentro del plazo que fije el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación de los avisos, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas a prorrata de sus tenecias, si nestablecer distinciones entre los tenedores de acciones ordinarias, pudiendo exigir que se prorratee entre ellos las de los accionistas que no hicieran uso de tal prerrogativa; e) La integración de las acciones será cumplida en la forma y plazo que fije el Directorio o la asamblea, en su caso. — Si se incurriera en mora, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio tendrá opción para reclamar judicialmente los importes adeudados o disponer la venta de las acciones en remate público, imputando el producido al pago de los gastos, intereses y cuotas adeudadas, respondiendo el suscriptor por la diferencia observando un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones; f) Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino un solo propietario para cada acción. — Artículo 5º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual preferido, no acumulativo, entre el siete por ciento y el veinte por ciento sobre las sumas integradas. El por ciento será fijado por el Directorio al emitirlas dando cuenta a la asamblea o por ésta en su caso. — Las acciones preferidas tendrán derecho a participar en las asambleas en igualdad de condiciones con las acciones de menor derecho a voto, durante el tiempo en que se les adeuden los dividendos pactados, por falta o insuficiencia de utilidades. — Título IV. — Dirección y administración. — Artículo 6º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por seis miembros, nombrados por la asamblea. — Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y desempeñarán sus cargos hasta que la asamblea, convocada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio, designe sus reemplazantes. — Artículo 7º: El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente. Dichas designaciones se efectuarán en la primera sesión del Directorio posterior a la Asamblea. En caso de ausencia, renuncia, licencia, muerte o cualquier otra causa o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. Cada miembro del Directorio depositará en la Caja de la Sociedad en garantía del fiel desempeño de su mandato, mientras dure el mismo y hasta la aprobación de su gestión, cien acciones ordinarias de la Sociedad. — Artículo 8º: El Directorio se reunirá cada vez que los negocios sociales lo requiera, por convocatoria del Presidente, de la mayoría de sus miembros o a solicitud del Síndico, estará constituído y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente en caso de empate, voto decisivo. Cada miembro del Directorio tendrá derecho a un voto en las reuniones del mismo que serán presididas y dirigidas por el Presidente o por quien lo reemplace. — Artículo 9º: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios, con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado por las leyes o este Estatuto o esté a resolución de la Asamblea. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representción legal de la Sociedad por medio del Presidente o por quien lo reemplace, de acuerdo con este Estatuto, o por dos Directores o por un Director y un apoderado general en los casos determinados en el artículo décimo de este Estatuto; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia: 1, Comprar, adquirir por donación o or cualquier título legal, recibir en pago, importar, exportar, vender y permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, mercaderías, frutos, productos, subproductos, materias primas, materiales, maquinarias, automotores, repuestos, en el país o en el extranjero; 2, Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes o con registro, con o sin desplazamiento, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otra derecho real; 3, Dar y tomar dinero prestado, contra toda clase de promesa de pago, dentro y fuera del país; 4, Suscribir, comprar, vender, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedad, particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales y de reparticiones autónomas y autárquicas; 5, Celebrar contratos de comodato, de sociedad, de arrendamiento de locación, de sublocación, incluso por más de seis años, de locación de servicios, de seguros como asegurada, de depósito usuales en el comercio, de consignación y gestión de negocios, de construcción y explotación de obras particulares y todo género de contratos sobre inmuebles o muebles o título gratuito u oneroso, siempre que se relacionen con el objeto social y rescindirlos; 6, Endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; 7, Formular facturas, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, avalar y aceptar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otros efectos de comercio; 8, Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con las demás instituciones de crédito oficiales, particulares y autárquicas del Estado nacional, provinciales, municipales, creadas o a crearse; 9, Entregar y recibir dinero en depósito, mercaderías o efectos de comercio y estipular sus condiciones, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; 10, Expedir cartas de crédito, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negicios; 11, Dar y tomar en cualquier título, en comodato o en arrendamiento, bienes raíces por todo el tiempo legal, aun mayor de seis años; 12, Adquirir y transferir marcas y patentes de invención; 13, Liquidar sociedades, adquirir el activo o el activo y pasivo de establecimientos comerciales; 14, Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusive sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; 15, Desempeñar toda clase de mandatos, incluso de directores, administradores, gerentes y liquidadores; 16, Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; 17, Nombrar uno o más delegados, administradores, gerentes, representantes, factores, mandatarios, apoderados, empleados y operarios, fijar sus remuneraciones y conferirles las facultades que considere conveniente, separarlos de sus cargos o empleos, trasladarlos o dejar sin efecto su designación o nombramiento, conferir poderes especiales, generales y revocarlos. Para las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte, la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio con poderes suficientes al efecto; 18, Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones y asuntos judiciales y extrajudiciales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, hacer y aceptar daciones en pago; 19, Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales, querellar criminalmente, absolver posiciones, acusar, transigir, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones ya adquiridas; 20, Solicitar privilegios, concesiones y exenciones de impuestos a los gobiernos nacional, provinciales, municipales y autoridades pertinentes de cualquier país, para facilitar, ayudar y proteger cualquiera de los objetos sociales; 21, Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los reglamentos que dicte aprobados por la Inspección General de Justicia y las resoluciones de las Asambleas; 22, Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero; c) Disponer las emisiones de acciones, fijar sus características y la forma y fecha de integración de acuerdo con lo dispuesto por el artículo tercero y por el inciso e, v del artículo cuarto de este Estatuto; d) Designar a uno o más de sus miembros para desempeñar el cargo de gerente general o de administrador de alguna parte de los bienes sociales con facultades especiales y fijar honorarios, cuyo importe se cargará a la cuenta de gastos generales, ad referéndum de la Asamblea; e) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; f) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio y someterle los asuntos que deban ser considerados o aprobados en la misma; g) Disponer el reparto de dividendos provisorios provenientes de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en legal forma, con la responsabilidad y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 361, 262 y 264 del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) Fijar las condiciones de la emisión de debentures que resuelva la Asamblea de conformidad con la ley 8.875 a las que en adelante se dicten. La enumeración que precede no es taxativa ni limitativa, sino enunciativa, entendiéndose que el Directorio podrá efectuar todo acto de administración, adquisición o enajenación, relacionado directa o indirectamente con el objeto social y le corresponderán todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias y|o convenientes para la más amplia dirección y administración de la Sociedad, facultándose para resolver sobre los actos y operaciones no previstos en este Estatuto, pero comprendidos o relacionados con la finalidad o actividad social. — Artículo 10º: La firma del Presidente o del Vicepresidente en su caso, la de dos Directores o la de un Director y un apoderado general será suficente para suscribir todo acto o contrato que obligue a la sociedad. — Artículo 11: En retribución de sus servicios el Directorio recibirá la suma que anualmente fije la Asamblea, además de los honorarios que correspondiera por el desempeño de los cargos rentados a que alude el inciso d) del artículo 9º. — Título V. — Síndico. — Artículo 12º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente que serán reelegibles indefinidamente y cuyas funciones se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio. — En los casos de elección del Síndico, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Título VI. — Asambleas Generales. — Artículo 13º: Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y serán presididas por el Presidente del Directorio. — Artículo 14º: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, cuando se trate de primera convocatoria. — En segunda convocatoria sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Estas disposiciones serán aplicadas a todas las Asambleas, incluso a las convocadas para tratar las cuestiones previstas en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 15º: Las convocatorias a Asambleas se harán conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación, cuando se trate de primera convocatoria y durante tres días, con ocho de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo 16º: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con antelación no menor de tres días al señalado para la reunión. — Cuando existan certificados nominativos de acciones, sus titulares podrán asistir a las Asambleas siempre que demuestren hallarse al día en el pago de sus cuotas. — Artículo 17º: En las Asambleas, las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Título VII. — Distribución de Utilidades. — Artículo 18º: Anualmente, al 31 de marzo se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que disponga la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; c) El dividendo para las acciones preferidas; d) el saldo tendrá el destino que disponga la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 19º: Los dividendos se abonarán dentro de los ciento veinte días de su aprobación por la Asamblea. — Todos los dividendos no reclamados después de tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad e ingresarán a un fondo de reserva. — Título VIII. — Disolución y liquidación. — Artículo 20º: Disuelta la Sociedad por el término de su duración o por cualquier otra causa, será liquidada por el Directorio o por quien designe la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — El monto líquido que resulte de la liquidación, será destinado a la devolución del capital accionario, según el valor integrado, primeramente a las acciones preferidas y luego, a prorrata entre las acciones ordinarias, sin distinción de clases. — El saldo se distribuirá en calidad de dividendos comunes entre los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clases en proporción al capital integrado. — Abalo. — A. Cavallo. — J. Cuendías. — E. Fasiolo. — F. Fonseca. — R. J. Galletti. — R. Giliberto. — F. Precedo. — Andrés Sella. — Gino Sella. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Abalo. — A. Cavallo. — J. Cuendías. — E. Fasiolo. — F. Fonseca. — R. J. Galletti. — R. Giliberto. — F. Precedo. — Andrés Sella y Gino Sella, fueron puestas en mi presencia, doy fe y pertenecen a los señores Marcelo José Abalo, Albino Cavallo, José Francisco Cuendías, Eduardo Victorio Fasiolo, Federico Fonseca, Raimundo Juan Golletti, Rosario Gilioerto, Fernando Precedo, Andrés Sella, Gino Sella, Gino Sella. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano adscripto al Registro cuatrocientos sesenta y ocho de la Capital Federal, en Buenos Aires a doce de diciembre de mil novecientos sesenta. — Raspado: adscripto. — sesenta. — Vale. — Hay una firma. Hay un sello: Alfonso J. J. Mari escribano". — "Buenos Aires, [illegible]9 mar. 1961. Visto el Expediente Nº 1.[illegible] 61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Itales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección Gral. de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Itales Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 12 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.) y la indicada a fojas diecisiete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anota-

ción, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las hojas. — Resolución Nº 256. — Luis Mac Kay". Es copia fiel, doy fe. — Leída que es a los comparecientes esta escritura, ratifican su contenido y la firman como acostumbran junto con los testigos del acto, que lo son don Ricardo Parma y don Italo Atilio Magrassi vecinos, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe. — Abalo. — A. Cavallo. — J. Cuendias. — E. Fasiolo. — F. Fonseca. — R. J. Galletti. — R. Giliberto. — F. Precedo. — Andrés Sella. — Gino Sella. — R. Parma. — I. A. Magrassi. — Hay un sello. Ante mí: Alfonso Mora. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro cuatrocientos sesenta y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley números un millón doscientos nueve mil doscientos setenta y seis, y correlativos del un millón doscientos nueve mil doscientos treinta y nueve al un millón doscientos nueve mil doscientos cuarenta y cuatro y los dos últimos un millón doscientos nueve mil ciento noventa y cuatro y setecientos seis mil setecientos veinte que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano A. J. J. Mora. — Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.360.— e.23|6-Nº 25.388-v.23|6|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CREACIONES MARIBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 7 de abril de 1961, el señor Enrique Raúl Petosa, vende, cede y transfiere al señor Florencio Raúl Federici, las cincuenta cuotas que tenía en la sociedad "CREACIONES MARIBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de pesos 362.933 m|n. —

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.23|6-Nº 25.309-v.23|6|61

HERRERA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Convenio de Cesión de Cuotas, Cambio de Denominación y Prórroga de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Assad Chami, libanés, de cuarenta y ocho años de edad, casado en segundas nupcias con doña María Herrera, con domicilio en la calle Canning setecientos veintiséis, departamento dos, Capital Federal; don Tala Felipe Herrera, argentino, de treinta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Chorroarín novecientos catorce, Capital Federal; doña Teresa Herrera, argentina, soltera, de treinta y siete años de edad, domiciliada en la calle Chorroarín novecientos catorce, Capital Federal; doña Luisa Herrera, argentina, soltera, de cuarenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Chorroarín novecientos catorce, Capital Federal, y don Jorge Herrera, argentino, de cuarenta años de edad, soltero, domiciliado en la calle Chorroarín novecientos catorce, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Assad Chami vende, cede y transfiere en propiedad al señor Tala Felipe Herrera, cien cuotas de las cuatrocientas que posee en "Assad Chami y Herrera Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil cuatrocientos setenta, al folio cuatrocientos veintinueve del libro treinta de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal y con modificaciones posteriores que fueron inscriptas en el mismo Registro Público de Comercio con fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número mil doscientos sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos noventa y siete del libro treinta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo importe de diez mil pesos moneda nacional lo recibe en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: El señor Assad Chami cede, vende y transfiere en propiedad a doña Teresa Herrera, cien cuotas de las cuatrocientas que posee en "Assad Chami y Herrera Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo importe de diez mil pesos moneda nacional lo recibe en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: El señor Assad Chami cede, vende y transfiere en propiedad a doña Luisa Herrera, cien cuotas de las cuatrocientas que posee en "Assad Chami y Herrera Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo importe de diez mil pesos moneda nacional lo recibe en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Cuarto: El señor Assad Chami cede, vende y transfiere en propiedad al señor Jorge Herrera, cien cuotas de las cuatrocientas que posee en "Assad Chami y Herrera Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo importe de diez mil pesos moneda nacional, lo recibe en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Quinto: Las precedentes cesiones de cuotas se concluyen con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno e involucran todos los derechos, acciones, reservas y todo cuanto le corresponda o hubiere correspondido al señor Assad Chami, por motivo de la posesión y propiedad de las cuotas cedidas. — Sexto: Los restantes y únicos componentes de "Assad Chami y Herrera Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Tala Felipe Herrera, Jorge Herrera y señoritas Teresa Herrera y Luisa Herrera, han resuelto de común y perfecto acuerdo en prorrogar la duración de esta Sociedad, para lo cual se modifican las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta y séptima. Las cinco cláusulas modificadas quedan sustituidas por las siguientes: Primera: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación social de "HERRERA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como continuadora de "Assad Chami y Herrera Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose la nueva Sociedad cargo del activo y pasivo del comercio que fenece con la constitución de esta nueva razón social. — Tercera: La Sociedad se prorroga por el término de cinco años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Quinta: Se nombra gerente de la Sociedad al socio Tala Felipe Herrera, estando a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales, como así también será de su incumbencia el uso de la firma social, pudiendo con la misma realizar toda clase de operaciones sociales, comerciales y bancarias, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los sociales, ni en garantías a terceros o fianzas. La firma social será la personal con el aditamento de "y Herrera Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100.—), las cuales quedan suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Tala Felipe Herrera, quinientas cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); doña Teresa Herrera, quinientas cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); doña Luisa Herrera, quinientas cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) y don Jorge Herrera, quinientas cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—). El capital social está completamente suscripto e integrado por las mercaderías, dinero efectivo, depósitos bancarios, valor de instalaciones y todo otro elemento que forma el activo líquido de "Assad Chami y Herrera Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fenece, y que como se ha dejado expresado en la cláusula Primera, se hace cargo la nueva razón social, todo ello de acuerdo al inventario y balance general practicado y firmado por todos los socios al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Séptima: El socio gerente y los socios Teresa Herrera, Luis Herrera y Jorge Herrera están facultados para retirar mensualmente en concepto de sueldos hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—), por retribución de trabajos personales que prestaren a la sociedad y los importes retirados en tal concepto se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. Estando en todo de acuerdo con lo que le concierne, firma en prueba de conformidad el socio saliente don Assad Chami, como así también lo hacen los socios restantes, en Buenos Aires, a los veinticuatro días de abril de mil novecientos sesenta y uno. — (Firmado:) Assad Chami — Tala Felipe Herrera — Teresa Herrera — Luisa Herrera — Jorge Herrera.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920 e.23|6-Nº 18.897-D.T.-v.23|6|61

TECNOAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Oleoductos y Gasoductos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Karas, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Mercedes 4245, Capital; Elías Karas, polaco, casado, domiciliado en Chivilcoy 4974, Capital; Francisco Introna, italiano, casado, domiciliado en Manzana 8, Casa 3, Sector 2, Circunscripción Primera, General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; Oscar Padula, italiano, casado, domiciliado Libertad 816, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires y Nunzio Olivo, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Manzana 8, Casa 3, Sector 2, Circunscripción Primera, General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo funcionamiento ha de regirse por las disposiciones de la Ley Nacional 11.645 y las disposiciones que a continuación se expresan: Primera: La entidad girará bajo la denominación "TECNOAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OLEODUCTOS Y GASODUCTOS". — Tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Maipú 359, piso 2º, oficina Nº 41 (ascensor 3) y con depósitos en la calle Roque Sáenz Peña 1932, Olivos, Provincia de Buenos Aires, el que por disposición de los socios podrá ser trasladado, así como establecer agencias, sucursales, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al día primero de marzo de 1961, fecha a la cual se retrotraen todas las disposiciones del presente contrato. — El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, prorrogables por períodos anuales sucesivos si los socios convocados a una reunión especial no resolvieran lo contrario. — Tercera: Su objeto principal será la construcción e instalación de oleoductos, gasoductos, gasómetros y todo otro trabajo afín, así como la adquisición, registro, explotación y su enajenación total o parcial de marcas y patentes vinculadas a dichas actividades, pudiendo realizar operaciones financieras y cualquier otro acto de comercio por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado en la forma y proporción que se establece en el balance de iniciación, correspondiendo: al señor Mario Karas, ochocientas cuotas, o sean ochocientos mil pesos moneda nacional; al señor Elías Karas, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; al señor Francisco Introna, trescientas treinta y cuatro cuotas, o sean trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; al señor Oscar Padula, trescientas treinta y tres cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y al señor Nunzio Olivo, trescientas treinta y tres cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Quinta: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas de capital sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas a su valor nominal. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios: Mario Karas, Francisco Introna y Oscar Padula, sin perjuicio de la colaboración de los demás socios. — Para comprometer a la sociedad en cualquier acto que ella realice y especialmente en operaciones bancarias, de compra-venta de materiales ...sigue en el sello nacional de tres pesos Serie U — Nº 1.043.891... continuación del sello nacional de tres pesos Serie U — Nº 1.043.890... mercaderías, licitaciones, alquiler de máquinas y en operaciones de créditos, será necesaria la firma del socio gerente Mario Karas, acompañada de la firma de cualquiera de los otros dos socios gerentes, Francisco Introna u Oscar Padula y dichos actos y operaciones deberán referirse exclusivamente al giro social. — Está absolutamente prohibido obligar a la sociedad en operaciones extrañas a ella y en forma especial el otorgamiento de fianzas, avales, garantías y prestaciones a título gratuito a favor de terceros, salvo estas limitaciones, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre y representación de la sociedad. — Queda designado socio gerente suplente, en ausencia del gerente Sr. Mario Karas, el socio Elías Karas, con todas las atribuciones y facultades acordadas a aquél en el presente contrato. — La ausencia del gerente titular aludido, deberá hacerse constar cada vez que ocurra, en el Libro de Actas. — Séptima: La Sociedad tendrá, además, capacidad para realizar los negocios, actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir por compra u otra forma o medio, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas y|o ceder créditos; derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación de inmuebles, muebles, maquinarias, herramientas, etc., por los precios y plazos que crea convenientes como así también rescindirlos, suscribir contratos, subcontratos, licitaciones con reparticiones públicas o privadas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos, dar y tomar posesiones, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas sean necesarias, dejando expresa constancia de que estas enumeraciones son enunciativas y en ningún caso limitativas. — Octava: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias comerciales con particulares, Bancos oficiales y|o privados y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, aceptarlos, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, descontar facturas y certificados de reparticiones públicas, etc. — Novena: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario formulándose cuenta de ganancias y pérdidas y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, haciéndose asimismo todas las amortizaciones que correspondan. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, los que sufrirán en la misma proporción las pérdidas o quebrantos que hubieren. — La aprobación de los balances se efectuará en forma expresa por los socios quienes los suscribirán en prueba de ello. — Décima: El socio Francisco Introna y Nunzio Olivo, en manera especial, deberán de- ...sigue en el sello nacional de tres pesos Serie U — Nº 1.043.892... continuación del sello nacional de tres pesos Serie U — Nº 1.043.391... dicar su actividad, conocimientos técnicos y diligencia a esta Empresa, quedando bajo la responsabilidad de ambos todos los trabajos acordados a la firma. — El socio Elías Karas y Oscar Padula, colaborarán en todos los trabajos administrativos de la sociedad, quedando a cargo del nombrado en segundo término el cargo de Contador, bajo cuya dirección se llevará la contabilidad de la empresa. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán continuar con el giro comercial, optando entre seguir con los derechos habientes del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación, o con el representante del incapaz o bien, abonarles el capital y utilidades que resulte del balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o del hecho de la incapacidad, cuyo pago se realizará dentro de los seis meses posteriores, pudiendo hacerlo en cuotas trimestrales, sin interés. — En ningún caso, la sociedad liquidará haber alguno en concepto de valor "llave". — Duodécima: Para el caso de que falleciere o se incapacitare el socio Francisco Introna, la Sociedad se disolverá ipso-facto teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos y del hecho de encontrarse bajo su responsabilidad todos los trabajos de la sociedad, la que entrará en liquidación, designándose liquidador a los socios gerentes don Mario Karas y Oscar Padula. — La sociedad se podrá disolver también a pedido de los socios que representen mayoría de capital o a pedido de cualquiera de los socios cuando se compruebe la pérdida del veinte por ciento del capital. — Décimo Tercera: Las desavenencias que pudieran suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato se dirimirán por árbitros nombrados uno por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo aquéllos designarán un árbitro tercero cuyo laudo será acatado e inapelable. — Décimo Cuarta: En caso de liquidación social, ésta estará a cargo en forma conjunta de los socios gerentes designados en la cláusula "Sexta", procediéndose en lo demás, conforme a las disposiciones especiales del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con las disposiciones precedentes se suscribe el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Nunzio Olivo. — Francisco Introna. — Mario Karas. — Oscar Padula. — Elías Karas. — Enmendado: Jean Christian. Todo Vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520.— e.23|6-Nº 18.898 D.T. v.23|6|61

FINANCIERA ELECTRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Acta de la Tercera Reunión de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Financiera Eléctrica. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos en la sede social de FINANCIERA ELECTRICA, S. R. L., el señor socio y a la vez gerente de don William K. Henson y el señor don Hugh Leopard Sain, en representación del otro socio General Electric Argentina, Sociedad Anónima, sociedad de la cual es Presidente, junto con los demás gerentes de la sociedad señores Ricardo Julio Gabriellonì y Juan Carlos Casas para discutir la conveniencia de postergar la integración del cincuenta por ciento del capital suscripto y no integrado por los socios, tras un cambio de ideas e informando los gerentes que por el momento no es necesario para la buena marcha de la sociedad contar con el dinero correspondiente a la integración del capital suscripto, resuelven por unanimidad los socios postergar hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno la obligación consignada en el artículo tres in fine del contrato social, el que en consecuencia queda modificado de la siguiente manera: "Artículo Tres: El capital queda fijado en la suma de un millón de pesos, de los cuales General Electric Argentina, S. A., suscribe la cantidad de novecientos noventa mil pesos y el señor William K. Henson, suscribe la cantidad de diez mil pesos. — El capital social se divide en mil cuotas de mil pesos cada una, por lo que General Electric Argentina S. A., suscribe novecientas noventa cuotas y el señor William K. Henson, suscribe diez cuotas. Del capital suscripto por cada socio se integra en este acto el cincuenta por ciento comprometiéndose los socios a integrar el saldo a más tardar el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno". — Acordaron asimismo los nombrados socios que una copia de la presente acta modificatoria del contrato social se inscribirá en el Registro Público de Comercio, autorizándose a los doctores Juan Carlos Casas, Ramón Plá Cárdenas y Jorge N. Videla, indistinta o alternativamente para hacer los trámites pertinentes. — Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, firmando los asistentes al pie de la presente. — Es Copia Fiel de su original que obra a fojas cuatro|cinco del Libro de Actas número Uno de esta Sociedad. — Fdo.: W. K. Henson. — H. L. Sain. — R. J. Gabriellonì. — J. C. Casas.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.23|6-Nº 18.900 D.T. v 23|6|61

FINANCIERA ELECTRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Acta de la Segunda Reunión de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Financiera Eléctrica. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos en el local social de FINANCIERA ELECTRICA, S. R. L., el señor socio William K. Henson y el señor Hugh Leonard Sain en representación del otro socio General Electric Argentina, Sociedad Anónima, sociedad de la cual es presidente, a fin de considerar la renuncia presentada con fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta por el señor gerente Edgar G. Sittner, resolvieron por unanimidad aceptarla y designar en su reemplazo, con las mismas atribuciones y deberes que las que tenía el mencionado Sr. E. G. Sittner, según lo establecido en el contrato social, al señor Ricardo Julio Gabriellonì. — De tal modo el artículo quinto del contrato social quedará redactado del siguiente modo: "Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores William K. Henson, Ricardo Julio Gabriellonì y Juan Carlos Casas, quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar en forma individual salvo para los siguiente actos, en cuyo caso deberán actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, tomar o dar dinero en préstamo, suscribir toda clase de documentación bancaria y cambiaria, cheques, pagarés, endosos, avales y prendas, vender bienes inmuebles de la sociedad, gravar con derecho real de hipoteca o prenda bienes de la sociedad, constituir a la sociedad en garante o fiadora de terceros o de alguno de sus socios, conferir poderes generales o especiales, y, en general, todo acto incluído en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sin perjuicio de lo indicado precedentemente se entiende que la facultad de los gerentes para actuar en representación de la sociedad es amplia, estando autorizados para realizar toda clase de actos u operaciones que a su juicio mejor redunden en el cumplimiento del objeto social. — La remuneración de los gerentes será fijada por los socios, dejándose aclarado que el señor William K. Henson, dado su carácter de socio, no percibirá remuneración alguna por las actividades que realice como gerente". — Acordaron asimismo los nombrados que una copia de la presente acta modificatoria del contrato social se inscribirá en el Registro Público de Comercio autorizándose a los doctores Juan C. Casas, Ramón Plá Cárdenas y Jorge N. Videla para hacer los trámites pertinentes. — Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, firmando los asistentes al pie de la presente. — Es Copia Fiel de su original que obra a fojas dos|cuatro del Libro de Actas número uno de esta Sociedad. — Fdo.: W. K. Henson. — H. L. Sain.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680 e.23|6-Nº 18.901 D.T.-v.23|6|61

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL M. S. De CHIARAMONTE HNOS. E IRAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 17 de abril de 1961 la razón social "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL "M. S." de CHIARAMONTE HNOS. e IRAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social de seiscientos mil pesos a tres millones de pesos y se modifica la cláusula en la siguiente forma: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Mon da Nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, siendo los aportes iguales.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.23|6 Nº 18.906 D.T.-v.23|6|61

LUVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno entre los señores Sandor Lukacs, húngaro, casado, C. I. Cap. Fed. Nº 4.047.685, domiciliado en Balcarce Nº 1043, Capital, y el señor Zoltan Vernes, arg. natur., casado, C. I. Cap. Fed. Nº 2.338.046, domiciliado en Arenales 1691, Capital, ambos mayores de edad; de mutuo acuerdo convienen constituir una sociedad conforme a las prescripciones de la ley 11.645 y de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada que comenzará a regir a partir desde la fecha y que girará en la plaza bajo la denominación de "LUVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede legal en la calle Arévalo 1691, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo cuando sea conveniente y de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. Segundo: La sociedad tendrá por objeto el ejercicio del comercio en el ramo de televisores, radio, afines, etc., con la salvedad de que operará exclusivamente con los artículos que les proveerá "Transiter Argentina S. A." conforme al compromiso celebrado con dicha firma. — Tercero: El término de la sociedad será de tres años, a contar desde la fecha, dejando establecida la prórroga automática por períodos iguales, para el caso de que ninguno de los socios denuncie la vigencia de la sociedad con una anticipación no menor de seis al vencimiento del término acordado o de sus prórrogas. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de Cien mil pesos ($ 100.000), dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una (1.000.— m$n. cada una), aportada por los socios en la siguiente proporción: el señor Sandor Lukacs, cincuenta cuotas, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos m|n., y el señor Zoltan Vernes, cincuenta cuotas de un mil pesos, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos m|n. — Este capital ha sido totalmente integrado por ambos socios y está representado en la actualidad por las adquisiciones efectuadas a los fines del desenvolvimiento de la sociedad, consistentes en llave del local, muebles y útiles, instalaciones, etc., todo conforme al inventario y tasación efectuada sobre la base de los valores corrientes en plaza, el que firmado por ambos socios se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida en forma conjunta por ambos socios, quienes actuarán en el carácter de gerentes con las más amplias facultades para representar a la sociedad a cuyo efecto quedan debidamente autorizados para representar a la sociedad en cualquier asunto o gestión ya sea oficial como administrativa, pudiendo abrir o cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, endosar documentos, vales o pagarés. — Representar a la sociedad para esas operaciones de crédito o cuenta corriente en los Bancos Oficiales o Particulares, y en especial ante el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia etc., pudiendo también comprar o vender bienes muebles e inmuebles o semovientes; pactar hipotecas, cancelarlas, transferirlas o permutarlas, otorgar poderes generales, especiales o revocarlos, y en fin, practicar cuanto acto sea necesario para los fines sociales con amplia facultad de conformidad a la representación como gerentes les otorga la Ley 11.645, con una limitación de no usarla para negocios ajenos a la sociedad ni darla en garantía a terceros, ni para los propios integrantes en negocios ajenos al giro comercial. — El uso de la firma se hará siempre en forma conjunta por ambos socios, rubricando los dos socios sus firmas personales seguido de la denominación "Luver S. R. L.". — En el desenvolvimiento interno, se deja especialmente establecido que la parte administrativa y contable, movimiento de fondos, cobros y pagos, etc., estará a cargo exclusivo del señor Lukacs y la parte referida a ventas, organización del cuerpo de vendedores y planificación de tales operaciones estará a cargo del señor Vernes, sin perjuicio del control recíproco sobre una y otra actividad que podrán ejercer ambos socios. — Sexto: Sin perjuicio de las normas habituales de actuación y de las que se establezcan de común acuerdo más adelante, se dejan formalmente fijadas las siguientes: a) los gastos de administración incluídos los alquileres, sueldos del personal administrativo o de maestranza, transporte, papelería, fletes, etc., estarán a cargo del señor Zoltan Vermes, quien los sufragará de su peculio y en compensación la sociedad le asigna independientemente de toda otra utilidad el dos y medio por ciento (2 ½ o|o) del monto total de las ventas que realice. — b) éstas se efectuarán exclusivamente al contado o con garantía prendaria, todo previamente de acuerdo a planes previamente establecidos y aprobados por "Transiter Argentina S. A.". — Las comisiones de venta no excederán en conjunto más del diez por ciento, calculadas sobre el precio de lista de la mercadería y las cobranzas no excederán del cinco por ciento (5 o|o) sobre toda recaudación que no sea seña o anticipo de venta, o percibidas sin intervención de los cobradores que se designen. — Séptimo: La contabilidad se llevará de acuerdo a las leyes y usos del comercio. — El día 27 de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se llevarán a cabo mensualmente o en los períodos que se fijen con posterioridad. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva dispuesto por el art. 20 de la ley 11.645; b) El por ciento que de común acuerdo resuelvan ambos socios destinado a reservas especiales, y e) El remanente se distribuirá en partes iguales entre ambos socios. Ninguno de los socios percibirá suma alguna en concepto de sueldos, ni podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades que no revistan el carácter de líquidas y realizadas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — El balance anual será practicado por un contador quien entregará un ejemplar a cada socio bajo recibo, y si no es impugnado en el término de quince días, quedará automáticamente aprobado. — Esto se hará constar en el libro de actas, como así todas las decisiones que se adopten en orden a la sociedad. — Octavo: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado o de sus prórrogas ni ceder todo o parte de sus cuotas sociales, salvo consentimiento expreso formulado por escrito por el otro socio. — Noveno: La disolución de la sociedad se operará por cualquiera de las siguientes cláusulas; a) Por vencimiento del término fijado y o de sus respectivas prórrogas. b) Por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios. c) Si los negocios sociales arrojaren pérdidas, lo que se verificará por balances especiales realizados a ese efecto cada seis meses. — d) Ruptura del contrato con Transiter Argentina S. A. que sirve de base a la formación de la sociedad y e) Comisión de irregularidades por parte de alguno de los socios, o incumplimiento manifiesto de las tareas asignadas a cada uno. — En todos los casos se procederá a un inventario general de los bienes y a su realización con lo cual se procederá a la cancelación de las obligaciones pendientes y su remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios y o derecho habientes. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su duración, disolución o liquidación, será dirimida por arbitros arbitradores, amigables componedores designado uno por cada parte y en caso de divergencia entre éstos, se someterá la cuestión a un tercer amigable componedor, nombrado por los anteriores, cuyo fallo será inapelable y comprometiéndose los socios a acatarlo sin más trámite. — Décimo Primero: El señor Vernes se obliga a poner a disposición de la sociedad, sin cargo alguno, una camioneta marca Rastrojero y un coche marca Cadillac, corriendo por este último los gastos de conservación y funcionamiento. — Décimo Segundo: — Para todos los gastos no previstos en el presente contrato se aplicarán las normas pertinentes del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — Y para el caso de tener que recurrir a la justicia, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o Jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad de que se trata, cuyo contrato se obligan a cumplir y respectar, el que previa lectura y ratificación en todo su contenido, firman de conformidad en el lugar y fecha ut supra para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sandor Lukacz. — Zoltan Vermes.

Buenso Aires, mayo 12 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200 e.23|6-Nº 18.909 D.T. v.23|6|61

G A R O L D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por documento privado de fecha 31 de enero de 1961, el Sr. Sanuel Viritilne, cede, vende y transfiere a favor de sus consocios los Sres. Iontel Nosovitzky, Jacobo Nosovitzky y Bernardino Nosovitzky, las Ciento cincuenta cuotas de un valor nominal de Un mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad, GAROLD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Con motivo de esta cesión, el Sr. Samuel Viritilne subroga a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas. Se hace constar que las cuotas cedidas son adquiridas en la siguiente proporción: Cincuenta cuotas a cada uno de los cesionarios respectivamente — Se reforma la cláusula sexta del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán como gerentes, en forma conjunta, separada o alternativa, con todas las atribuciones y facultades previstas en el artículo cuarto del mencionado contrato de sociedad, teniendo los tres socios el uso de la firma social, requiriéndose la firma de dos de ellos, indistintamente, para todo lo relacionado con extracción, transferencias y movimiento de fondos en general

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.23|6-Nº 18.912-D.T.-v.23|6|61

DISTRIBUIDORA AUSTRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 1961, entre los señores Adolfo Altman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Giles Nº 790 de esta ciudad, don Jaime Adamovsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 2516; don León Bassan, argentino, casado, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña 1134; don Alberto Ferreyra, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras 2068 y don Simón Bassan, argentino, soltero, domiciliado en Av. Roque Sáen Peña 1134 de esta ciudad, todos mayores de edad y únicos integrantes de la razón social DISTRIBUIDORA AUSTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el Nº 3.087, folio 308 del libro Nº 57 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha decidido por unánime acuerdo: 1º) Aumentar el Capital de la Sociedad a la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado dicho aumento por cuatro mil cuotas de un mil pesos m/n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Adolfo Altman, novecientas diez y

siete cuotas, valor novecientos diez y siete mil pesos m/n.; Jaime Adamovsky, novecientas diez y siete cuotas, valor novecientos diez y siete mil pesos m/n.; León Bassan, setecientas veinte y dos cuotas, valor setecientos veinte y dos mil pesos m/n.; Alberto Ferreyra, setecientas veinte y dos cuotas, valor setecientos veinte y dos mil pesos m/n. y Simón Bassan, setecientas veinte y dos cuotas, valor setecientos veinte y dos mil pesos m/n.; integrándolas todos y totalmente, mediante la cancelación hasta el valor de las mismas, del crédito de que son titulares contra la sociedad. Con el aumento expresado, el Capital de la Sociedad, resulta suscripto por los socios en la siguiente proporción: Adolfo Altman, un millón doscientos cincuenta mil pesos m/n.; Jaime Adamovsky, un millón doscientos cincuenta mil pesos m/n.; León Bassan, ochocientos treinta y cuatro mil pesos m/n.; Alberto Ferreyra, ochocientos treinta y tres mil pesos m/n., y Simón Bassan, ochocientos treinta y tres mil pesos m/n. 2º) Modificar la cláusula 7ª del contrato en el sentido de que la distribución de utilidades y contribución a las pérdidas se hará en lo sucesivo en la siguiente forma: Adolfo Altman, veinte y cinco por ciento; Jaime Adamovsky, veinte y cinco por ciento; León Bassan, diez y seis, sesenta y ocho por ciento; Alberto Ferreyra, diez y seis, sesenta y seis por ciento, y Simón Bassan, diez y seis, sesenta y seis por ciento. En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se otorga el presente, dándosele efecto retroactivo al treinta de noviembre próximo pasado, suscribiéndose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — León Bassan. — Simón Bassan. — Adolfo Altman. — Jaime Adamovsky.—Alberto Ferreyra.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760 e.23|6-Nº 18.923-D.T.-v.23|6|61

CANTINA ROSSANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores: Vicente Sidero, italiano, casado, domiciliado en la calle Salguero Nº 845 y Juan Sidero argentino, casado, con domicilio en la calle Barrientos Nº 1556, 4º piso "D", ambos de esta Capital, mayores de edad, se conviene la construcción de una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de restaurante y cantina, así como de toda actividad afín o derivada, continuando los negocios de la sociedad colectiva "Vicente Sidero y Cía." de cuyo activo y pasivo sociales se hace cargo, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otro objeto que los socios, de común acuerdo, consideren conveniente. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será actualmente en esta Capital calle Salguero Nº 845, pudiendo trasladarlo como, asimismo, establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: La sociedad girará bajo la razón social "CANTINA ROSSANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la dirección y administración de los negocios, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de ambos socios indistintamente revistiendo para ello el carácter de gerentes, para todos los actos y documentos provenientes y relacionados con las operaciones ajenas a la sociedad, ni darla en garantía a terceros, salvo si fuera de conformidad de ambos componentes. Firmarán con su rúbrica personal seguida del aditamento "Cantina Rossano, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Gerentes". — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá, por cuenta propia y o de terceros, comprar, vender, permutar, financiar, explotar, administrar bienes raíces y obras de cualquier clase ya sean públicas o privadas, en cualquier parte de la República o del extranjero. También podrá hacer operaciones financieras, pudiendo efectuar cualquier combinación, operación o explotación financiera, industrial o mercantil, facilitar o aportar capitales a personas, sociedades constituidas o a constituirse para negocios o empresas realizadas o a realizarse y tomar participaciones en cualquier forma de sociedades de cualquier índole, ya existentes o a formarse; importar y exportar, dar o tomar dinero en préstamo garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, como locadora o locataria, rescindirlos, modificarlos o ampliarlos conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, renuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y, en general, todo lo que sea consecuencia directa o indirecta de la gestión de los negocios sociales y para todo lo que podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuera menester. La enumeración que antecede es meramente explicativa y en forma alguna debe entenderse con carácter limitativo, pues sólo se han expresado por vía de ejemplo las operaciones más corrientes. — Quinto: El capital social se establece en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Vicente Sidero, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, y Juan Sidero, cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional. El 50 o|o de dicho capital es aportado por los socios en bienes muebles, útiles, enseres, máquinas, mercaderías y demás rubros activos y pasivos según inventario que se acompaña; el 50 o|o restante del capital será aportado por los socios en su respectiva proporción, cuando la sociedad lo exija. — Sexto: La duración de la sociedad será por el término de veinte años a partir del 1º de julio de 1960, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución en seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general del estado de los negocios sociales, pudiendo practicarse balances especiales cuando los socios lo creyeren conveniente o necesario. — Octavo: De todas las utilidades, que hubieren provenientes de las operaciones sociales sin excepción serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el resto se adjudicará en la siguiente proporción: El señor Vicente Sidero el 33,33 por ciento y el señor Juan Sidero el 66,67 o|o. Las pérdidas que hubieren serán soportadas en igual proporción. — Noveno: Ninguno de los socios podrá vender ni ceder sus cuotas de capital, sin ofrecerlas previamente al otro socio, quien en igualdad de condiciones tendrá preferencia sobre cualquier tercero. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrá tomar parte de la sociedad, unificando al respecto su representación. — Décimo Primero: En el caso de divergencia o desacuerdo entre los contratantes durante la vigencia del presente contrato o a su disolución, sera resuelto por árbiros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que podrán designar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será respetado e inapelable. — Bajo las once cláusulas precedentes los contratantes formalizan el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Fdo.: Vicente Sidero. — J. Sidero — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360. e.23|6-Nº 18.926 D.T.-v.23|6|61

ESTANCIA LA ALICIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 26 de diciembre de 1960, la señora Guillerma Ortiz de Naveira Pico y Beatriz Guillermina Naveira, cedieron a don Julio Denegri, sus cinco cuotas de capital en "ESTANCIA LA ALICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en pesos 5.000 m|n.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.23|6-Nº 25.321-v.23|6|61

DAPEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los Sres. Jorge Román Manuel Pérez, argentino, casado, con domicilio en la calle Pavón Nº 2293; Ramón Abdón José Marti, español, casado, con domicilio en la calle Pieres Nº 429 y Ana Julia Dasso de Rodríguez, argentina, casada con domicilio en la calle Argerich Nº 1374, únicos componentes de "Dapema S. R. L." según contrato de fecha 29|8|55, inscripto bajo el Nº 2544, folio 460, libro 28 de S. R. L., otorgan y declaran: a) Con efectos retroactivos al primero de enero de mil novecientos sesenta se retira de la sociedad la señora Ana Julia Dasso de Rodríguez, quien cede y transfiere al señor Jorge Román Manuel Pérez todas las cuotas de capital, créditos y derecho que tiene en la sociedad, por el precio de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.— m|n.), que el cedente ha recibido antes de ahora a su satisfacción, otorgando recibo y carta de pago en forma, colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación. — b) Que a los fines de la marcha futura de la referida entidad celebra un nuevo contrato regido por las siguientes cláusulas: Primera: Tendrán por objeto dedicarse a negocios en general que se relacionen con trabajos de electro-mecánico, ya sea por cuenta propia o de tercero, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo lícito de comercio o de la industria, continuando los negocios de la citada entidad "Dapema S. R. L.", cuyo activo y pasivo toman a su cargo. — Segunda: Girará bajo la razón social de "DAPEMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Pichincha número mil cuatrocientos setenta y ocho, sin perjuicio de que podrá trasladarlo e instalarse en cualquier punto del país. — Tercera: La duración se fija en cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de la misma. — Queda establecido que ninguno de los socios podrá retirarse antes de transcurrir el plazo de los dos primeros años. — Vencido este plazo, cualesquiera de las partes podrán solicitar la disolución de la sociedad en cualquier momento con un preaviso de noventa días y por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. — Cuarta: El capital se fija en la suma de ciento catorce mil pesos moneda nacional y está formado por ciento catorce cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción; el Sr. Jorge Román Manuel Pérez, setenta y seis cuotas que representan pesos setenta y seis mil moneda nacional y el Sr. Ramón José Abdón Marti treinta y ocho cuotas que representan pesos treinta y ocho mil moneda nacional. — El referido capital social de pesos ciento catorce mil moneda nacional ya ha sido totalmente integrado con los bienes y deudas que figuran en el Balance General practicado el 31|12|959. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios quienes podrán actuar conjunta, separada, alternada o indistintamente, con las amplias facultades conferidas a los Gerentes, con la única limitación de que para comprometer a la sociedad en operaciones que excedan de pesos cinco mil moneda nacional, será imprescindible la intervención y la firma conjunta de los socios. Así podrán representar legalmente a la firma, en todas sus actividades ya sea ante los poderes públicos, Tribunales, Reparticiones, y Entidades de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, Bancos Oficiales y particulares, etc., pudiendo pedir dinero en préstamo, fijando las condiciones de interés, plazo, renovaciones, etc., podrán comprar y vender toda clase de muebles e inmuebles, constituir sobre ellos derechos reales, dar y recibir en pago, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar y percibir y negociar toda clase de valores y papeles de comercio, solicitar permisos de cambios y de importación o exportación, abrir y cerrar cuentas bancarias, otorgar poderes generales y especiales, y realizar, en fin, los actos y gestiones tendientes a lograr el objeto social, con la sola restricción de que no podrán comprometer a la firma social en negocios ajenos al interés de la sociedad. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General, y luego de procederse a efectuar las amortizaciones que correspondan, incluyendo el fondo de reservas que establece el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el excedente se distribuirá proporcionalmente entre los contratantes de acuerdo a los capitales integrados. Las pérdidas, si las hubiere, serán asimismo soportadas en idéntica proporción. Después de cada balance anual los socios podrán retirar la parte que les hubiere correspondido en concepto de utilidades del ejercicio; si no lo hicieren en un término no menor de seis meses, se les acreditará el importe que resulte de su respectiva cuenta personal la que redituará un interés del siete por ciento anual, a partir de la fecha en la que las ganancias hubieran podido ser retiradas. — Para la aprobación de los Balances se requerirá la expresa conformidad de los socios. — Séptima: Llegado el caso de la liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de los socios quienes actuarán con el aditamento de "En liquidación". — Octava: Si alguno de los socios falleciere, o se incapacitare, sus herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad, siempre que se pusieren de acuerdo en la designación de una sola persona que los represente, y previa conformidad del socio restante. Este podrá optar a su vez entre liquidar la sociedad, o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, por el monto del capital aportado con más las ganancias que le hubieran correspondido y las reservas legales, todo ello de acuerdo a las cifras que arroje el balance que deberá practicarse dentro de los noventa días, incluyendo el valor llave del negocio. — El importe que resulte será abonado a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en la siguiente forma y plazos: veinte por ciento en el acto de aprobarse el Balance, y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha indicada, devengando los saldos un interés del siete por ciento anual. Novena: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la ejecución, disolución y liquidación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, y acatado su laudo por los socios, a cuyo fin renuncian expresamente a toda acción judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho, firmando de conformidad hoy, 28 de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Jorge Román Manuel Pérez. — Ramón Abdón José Marti. — Ana Julia Dasso de Rodríguez.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.23|6-Nº 25.322 v.23|6|61

ALCATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, entre don Víctor Alcalay, argentino, casado y don León Alcalay, búlgaro, soltero, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Cabildo Nº 808, piso 2º, Dto. "G", convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos. — Primero: Queda constituída la sociedad que girará bajo el rubro social de "ALCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente Cabildo 808, piso 2º, Capital. — Segundo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Adquisición y venta de toda clase de artículos del ramo textil, como ser tejidos, hilados, prendas, fibras sintéticas y naturales, así como maquinarias y accesorios para la mencionada industria. b) Toda otra actividad, industrial, comercial o inmobiliaria que la sociedad resuelva emprender o realizar. — Tercero: Duración: La sociedad se contrata por el término de 10 años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) dividido en 250 cuotas de $ 1.000 cada una, que son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don Víctor Alcalay 200 cuotas equivalentes a $ 200.000 m|n. y don León Alcalay 50 cuotas, equivalentes a $ 50.000 m|n. En este acto los socios integran, en dinero efectivo el cincuenta por ciento (50 %) del capital suscripto, efectuándose al efecto el depósito de ley. El remanente será integrado también en dinero efectivo, dentro de los 180 días a contar desde la fecha. — Quinto: Facultades de la sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en los artículos 1.881 del Código Civil, con excepción de sus incisos 5º y 6º; así como también formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada. — Sexto: Firma social, gerentes: Será gerente de la sociedad don Víctor Alcalay, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma, y el uso de la firma social, con facultades para realizar todos los actos y suscribir todos los documentos en que la sociedad intervenga, sin limitación alguna. — En tal sentido podrá realizar operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o disposición, como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operaciones con cualquier Banco Oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de negocio; podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir Escrituras Públicas, otorgar poderes delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, etc. — También representará en justicia a la sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con facultades para promover y contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, interponer recursos, delegar poderes, percibir, transar, y en general para solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyere convenientes al mejor desempeño de su mandato, sin limitación alguna. — De igual modo y con iguales facultades será representada la sociedad en las gestiones y actuaciones administrativas, por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, empresas mixtas, etc. — La firma

social consistirá en el nombre de la sociedad agregando a la firma personal del Gerente. — Septimo. — Balance. — Anualmente al 30 de Junio u otra fecha que se fije, se practicará un Balance General de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas y ajustes, que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. — Octavo. — Utilidades. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Noveno. — Fallecimiento. — Interdicción. — Para el caso de que ocurriere el fallecimiento o la incapacidad de algún socio, vigilará sus intereses en la sociedad el representante legal de la sucesión o del incapaz. — Los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto actuarán con la representación unificada. — Es facultad de los socios sobrevivientes o capaces, aceptar o no como socios a los sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz. — En el último supuesto se procederá en la forma indicada en los artículos Décimo Primero y Décimo Segundo del presente. — Décimo. — Además de los libros de comercio, la sociedad llevará un libro de Actas rubricado, donde se registrarán las decisiones que se adopten, las que se considerarán obligatorias y como parte integrante del presente. — Décimo Primero. — En caso de disolución parcial o total de la sociedad, el haber del socio separado se determinará en base a los resultados de libros sin reconocerse suma alguna por llave del negocio, revaluación de rubros del activo o valores similares. — Décimo Segundo. — En caso de disolución de la sociedad, será liquidador don Víctor Alcalay, con todas las facultades ya enumeradas en los artículos quinto y sexto del presente. — Décimo Tercero. — En el caso de que surgiera alguna divergencia entre los socios, sea durante la vigencia del contrato o durante la disolución o liquidación, se nombrarán dos arbitradores amigables componedores uno por cada parte, quienes antes de considerar el entredicho designarán un único para el caso de discordia. — Los arbitradores se designarán dentro de los días de requerido su nombramiento y dentro de otro plazo igual se designará el único. — No haciéndose así será arbitrador único la persona que designe la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo de los mismos será definitivo e inapelable. — Décimo Cuarto. — Para conformidad de las partes, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de abril de 1961. — E|líneas: de Responsabilidad Limitada. Vale. — Firmado: L. Alcalay y V. Alcalay. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440 e.23|6-Nº 18.936 D. T.-v. 23|6|61

KAHLKE
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 21 de noviembre de 1960 don Eugenio Jorge Heer, cede, vende y transfiere a favor de su consocio Erico Gustavo Kahlke, 230 cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad KAHLKE, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de Doscientos treinta mil pesos m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con relación a las notas sociales. — Firmado: G. R. Espiaut. — E. Heer. — E. Kahlke. — E|l.: Comercial e Industrial, vale.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.23|6-Nº 18.939 D.T.-v.23|6|61

LA OLEARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que los componentes de la sociedad "LA OLEARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato de fecha 24 de abril de 1961, resuelven de común acuerdo en modificar la cláusula "Segunda" del contrato social la que en lo sucesivo será de la siguiente manera: Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en 4 años a partir del 31 de mayo de 1957, pudiendo prorrogarse por otro período igual por manifestación expresa y de común acuerdo entre los socios, en tal supuesto la prórroga deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Todas las demás cláusulas del contrato social original que no hayan sufrido modificación por el presente, continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: E. Cibalerio. — B. Lemel. — Hernán Fuchs. — F|L.: por contrato de fecha 24 de abril de 1961, vale.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— Nº 23|6-Nº 18.940 D.T.-v.23|6|61

HO-DAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional, en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 1961, los únicos integrantes de la sociedad "HO-DAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Hersz Samuel Hochman e Ita Feiga Dar de Hochman, resuelven modificar el Artículo Quinto del contrato social que queda redactado de la siguiente manera: "La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, actuando individualmente con el cargo de gerente, quien firmará precediendo su firma con la denominación social". — Aclarar el artículo tercero del contrato social en el sentido de que el capital se encuentra suscripto en integrado en la siguiente proporción: 160 cuotas-capital por el señor Hersz Samuel Hochman y 40 cuotas-capital por la señora Ita Feiga Dar de Hochman. — Se firma de conformidad.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.23|6-Nº 25.326 -v.23|6|61

LOGAR TELEVISION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Héctor Eugenio Garin, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Tronador número cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de esta Capital y el señor Norberto Juan Lovito, argentino, soltero, de veinte años de edad, con facultad para ejercer el comercio, según venia otorgada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor J. C. Nissen con fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y uno e inscripta bajo el número cincuenta y dos al folio número ocho, del libro número cinco de venias para ejercer el comercio, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Canalejas número tres mil quinientos, convienen en celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social "LOGAR TELEVISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social y legal en la calle Rivadavia número mil quinientos cuarenta y tres, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo o trasladarlo posteriormente pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, etc., ya sea en el Interior o Exterior. — Segunda: Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde el día de la fecha desde la cual han comenzado sus operaciones comerciales. — Tercera: La sociedad se dedicará a la "Venta de Televisores, Artículos del Hogar, Elevadores, Estabilizadores, Motocicletas, Bicicletas, etc." y de cualquier otro artículo, ya sea para uso propio o para su posterior venta, pudiendo asimismo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales o civiles con excepción de las no permitidas en esta clase de sociedades. A tales efectos, podrán comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar, hipotecar, gravar, prendar, arrendar, subarrendar, bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores, como ser títulos, acciones, debentures, monedas, etc., derechos, acciones, concertar toda clase de préstamos y obligaciones, celebrar toda clase de contratos, registrar marcas e inscribirlas, intervenir en licitaciones públicas o privadas, operar en bancos públicos o particulares, ya sean nacionales, provinciales, municipales, u extranjeros, creados o a crearse como ser Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, etc. sin limitación alguna, teniendo asimismo capacidad para realizar los actos y contratos compatibles con sus finalidades aun cuando no estén especificados en este contrato y encuadren dentro de las normas legales y administrativas en vigencia. — Cuarta: El capital social con que cuentan para sus operaciones, asciende a la suma de doscientos mil pesos m|n., dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado en la siguiente forma: El socio Garin, mil cuotas de cien pesos m|n. cada una y el socio Lovito, mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportados en muebles, útiles, herramientas y mercaderías existentes, según inventario practicado al día, aprobado y firmado por las partes, el que pasa a formar parte integrante del presente contrato y parte en dinero efectivo, depositándose el cincuenta por ciento de esta última cantidad de cuotas, conforme a las disposiciones legales. — Quinta: Cada uno de los socios será representante legal de la sociedad que se constituye, teniendo asimismo el uso de la firma social para todas las operaciones que exigiere la explotación del negocio, ya sea en forma personal, conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con todas las facultades necesarias para representar, disponer y obligar a la sociedad, de acuerdo con lo establecido en las leyes en forma genérica y especial. En estas condiciones pueden ejercer la representación legal de la sociedad, estar a juicio a nombre de la misma, conferir y revocar poderes generales y los especiales que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto, octavo, décimo tercero y décimo sexto, quedan investidos de los poderes especiales establecidos por el citado artículo, representar a la Sociedad ante los Bancos referidos, Ministerios, Secretaría de Estado, nacionales, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, nacionales o provinciales y municipales, Oficinas administrativas nacionales, provinciales y municipales, Tribunal Municipal y del Trabajo, organismos gremiales, otorgar y suscribir toda clase de escrituras y documentos públicos y privados de administración de los negocios sociales, cobrar, pagar, girar, endosar, avalar cheques, pagarés, vales y demás papeles de comercio, hacer operaciones de cambio, abrir cuentas corrientes en los Bancos, librar y firmar todo papel de comercio, firmar recibos, pagarés, letras de cambio, warrants, comprar divisas en el mercado a término, girar en descubierto, dar fianzas y cartas de crédito, realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar contratos y cuantos actos, acciones y contratos intrínsicamente de disposición y de administración sean precisos realizar para el mejor éxito de la sociedad y como mandatarios de la misma, dado que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, pero no están facultados para usar de la firma social ni comprometer a la sociedad para fines ajenos a los de ésta, ni en beneficio propio de terceros o particulares de los socios. — Sexta: Los socios gozarán de una remuneración mensual que se fijará entre los mismos, la que será imputada a gastos generales, debiendo dedicar su actividad principal a la sociedad, no pudiendo dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras sociedades que abarquen idénticos negocios. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, el día treinta y uno de diciembre de cada año, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Octava: Las utilidades o pérdidas que arroje dicho balance serán recibidas o soportadas, según corresponda, por partes iguales. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondos de reserva legal. — Novena: En caso de pérdidas que alcance al cuarenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, este caso como en cualquier otro, la liquidación deberá ser hecha por ambos socios en forma conjunta. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de producirse el deceso o la declaración judicial de incapacidad, se practicará un balance general y el socio restante deberá pronunciarse dentro de los noventa días siguientes sobre: a) Optar por la compra de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, pagándose el valor resultante de aquel balance; b) Aceptar como socios a los herederos legales del socio fallecido, debiendo en este caso éstos unificar personería; c) Liquidar la sociedad. En el primero de los casos previstos, la parte del socio fallecido o incapacitado solamente será exigibles en seis cuotas iguales, pagaderas cada noventa días, con un interés del diez por ciento anual, acumulable proporcionalmente a cada cuota y calculado desde la fecha del balance antes indicado. En todos los casos los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, sin cuyo requisito su gestión no deberá ser atendida por ésta y en tal representación, solamente intervendrá a los efectos del contralor y fiscalización de los negocios sociales y para cobrar las utilidades, la cuota de liquidación o para hacerse cargo de las pérdidas correspondientes al socio fallecido. Si alguno de los socios quisiere retirarse de la sociedad, se le pagarán las cuotas de capital en la misma forma y condiciones que las estipuladas en el inciso a) de este artículo. Conforme previa lectura y ratificación firman dos ejemplares de un mismo tenor y solo efecto en Buenos Aires, a 20 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Vale. — Firmado: Héctor Eugenio Garin. — Norberto Juan Lovito. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial de Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: Norberto Juan Lovito y Héctor Eugenio Garin, son auténticas y fueron signadas, ante mí. — Doy fe. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Firmado: Teófilo A. Alvariñas Canton. — Hay un sello que dice: Teófilo A. Alvariñas Cantón. — Buenos Aires, Escribano.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.23|6-Nº 25.333-v.23|6|61

MEDICAL WEST
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría, del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, entre el señor Luis Alberto Vaccaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay número cuatro mil ciento setenta y dos de esta Capital; el señor Enrique Pedro Canteros, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay número cuatro mil ciento cuarenta de esta Capital; el señor Cándido Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ochocientos ocho y ocho de esta Capital; el señor Ciriaco Osvaldo Puopolo, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil ciento veintisiete de esta Capital y el señor Salvador Juan Carlos Valentini, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho número ciento veintiocho de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Bajo la denominación de "MEDICAL WEST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida una sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Puan número catorce, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina y|o en el exterior. — Artículo Segundo: La sociedad se dedicará a la elaboración, distribución, venta y propaganda de productos medicinales, dentales, cosméticos y afines por cuenta propia y de terceros. — Artículo Tercero: Para cumplir con su objeto la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, llaves de negocios, patentes y marcas, inscribir ante la autoridad competente productos a su nombre y de otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos como ser de distribución y|o representación exclusiva, royalty, regalía, propaganda, etcétera; contratos de locación: contratos de servicios; estar en juicio como actora o demandada, efectuar todo género de operaciones con Bancos oficiales, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros similares. — Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales y|o especiales; realizar operaciones de importación y|o exportación, etcétera, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, pudiendo prorrogarse por otro lapso de diez años si no mediase oposición por parte de la mayoría que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — A partir del quinto año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, comunicando su decisión mediante telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad con una anticipación de seis meses al momento de su retiro. — Artículo Quinto: La sociedad podrá disolverse por resolución de la mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos y|o derecho haben-

tes podrán formar parte de la sociedad con representación unificada. — De manifestar voluntad en contrario mediante telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad dentro de los seis meses de ocurrido el fallecimiento o de decretada la incapacidad legal, se les liquidará y abonará su parte en la forma establecida en el artículo séptimo. — Artículo Séptimo: En el supuesto de retiro de alguno de los socios, la parte que le corresponde se liquidará y abonará en cuatro cuotas semestrales sin interés, conforme a balance que se practicará en esa oportunidad, no reconociéndose, bajo ningún concepto, valor llave del negocio. — Artículo Octavo: El capital social se establece en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas y abonadas por los socios en efectivo y por partes iguales, es decir, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal o sea la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada socio. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes se desempeñarán como gerentes de la misma, debiendo obrar dos cualquiera en forma conjunta. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y|o escrituras; c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado y|o a plazo, arrendarlos y|o gravarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Comprar y|o vender marcas de productos medicinales, dentales, de cosmética, etcétera; e) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, bancos oficiales, privados y mixtos, Ministerio de Salud Pública de la Nación, Ministerio de Comunicaciones, aduanas y demás poderes nacionales, provinciales, y municipales. — Artículo décimo: Los herederos y|o derechohabientes que con representación unificada entren a formar parte de la sociedad, no podrán ser gerentes, pero tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento personalmente o por representantes los libros, cuentas y documentos de la sociedad, sin perjuicio de gozar de todos los derechos y someterse a todas las obligaciones emergentes de su calidad de socios. — Artículo décimo primero: Los gerentes podrán fijarse sueldo, el que deberá ser igual para todos y cuyo monto se determinará por mayoría de votos, dejándose constancia en libro de actas. — Dichas cantidades se cargarán a gastos generales. — Artículo décimo segundo: El ejercicio comercial cerrará el día treinta de abril de cada año, debiendo cerrarse el primer ejercicio el día treinta de abril del año mil novecientos sesenta y dos, en cuya fecha se practicará inventario y balance de los negocios sociales. — Tales estados deberán ser aprobados por mayoría de votos de los socios, mediante constancia en libro de actas. — Artículo décimo tercero: De las utilidades líquidas y realizadas, es decir, una vez deducidos los gastos generales, amortizaciones, cargas sociales, gastos de conservación y explotación, sueldos, gastos de publicidad, etcétera, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios también proporcionalmente al capital aportado. — Artículo décimo cuarto: Al terminar la sociedad por cualquiera de las causas que se mencionan en el presente contrato, será liquidada por los gerentes, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Artículo décimo quinto: En caso de divergencia en la interpretación del presente contrato o ejecución de sus disposiciones, los socios acuerdan resolverlas mediante amigables componedores designados por las partes, quienes antes de comenzar su cometido designarán un tercero para el supuesto de disidencia entre sí, y cuyo fallo tendrá el carácter de definitivo.— Artículo décimo sexto: Quedan expresamente facultados los socios señores Enrique Pedro Canteros y Salvador Juan Carlos Valentini para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. En prueba de conformidad, firman el presente los socios señores Alberto Luis Vaccaro, Enrique Pedro Canteros, Cándido Fernández, Ciriaco Osvaldo Puopolo y Salvador Juan Carlos Valentini en el lugar y fecha "ut supra" mencionada. — Firmado: A. L. Vaccaro. — E. P. Canteros. — C. Fernández. — C. O. Puopolo. — S. J. C. Valentini.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.23|6-Nº 18.943 D.T.-v.23|6|61

FARMACIA EL INDIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 1º de diciembre de 1960, la señorita María Gabel vende, cede y transfiere las sesenta y cuatro cuotas de mil pesos m|n. que tiene suscriptas y totalmente integradas en "FARMACIA EL INDIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la señora Frida María Becker de López, argentina, casada, farmacéutica, domiciliada en Lautaro Nº 377, por su valor nominal de sesenta y cuatro mil pesos m|n. desvinculándose totalmente de la sociedad, con la expresa renuncia del cargo de gerente y reconociendo a la adquirente colocada en su lugar, grado y prelación. La socia que ingresa se hace cargo de las obligaciones y derechos emergentes del contrato social y asume el carácter de gerente en uso de la firma social, a todos los efectos legales. El capital social queda en consecuencia suscripto y totalmente integrado así: el socio Bronstein, doscientas cincuenta y seis cuotas o sean doscientos cincuenta y seis mil pesos m|n. y la socia Becker de López, sesenta y cuatro cuotas o sean sesenta y cuatro mil pesos m|n. El contrato de cesión relacionado ha merecido la aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por resolución del 17 de octubre de 1960. Todas las cláusulas del contrato constitutivo y su reforma se mantienen firmes y válidas. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.23|6-Nº 18.944 D.T.-v.23|6|61

SEOZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El día 26 del mes de diciembre de 1960, en la sede de la sociedad Seoza, S. R. L., calle Malabia 1883, de la ciudad de Buenos Aires, los señores Alberto Rodríguez Etcheto, domiciliado en la calle Paraná 868; el Sr. Francisco Domingo Piombo, domiciliado en Beazley 3899; el Sr. Carlos Rodolfo Loustau, domiciliado en Esquiú 1237; el Sr. Carlos Norberto Facio, domiciliado en Florida 8, y el Sr. Waldemar Arecha, domiciliado en Rivadavia 666, todos de esta Ciudad y de nacionalidad argentina, y mayores de edad, expresa: Que los cuatro primeramente nombrados son los únicos socios de la sociedad que gira bajo el nombre de SEOZA, S. R. L., que se constituyó por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 27 de julio de 1950, bajo Nº 1341, folio 500 del libro 17 de Contratos de S. R. L., según así resulta de las escrituras de adquisición de las respectivas cuotas inscriptas en el mismo Registro el 12 septiembre 1955, bajo el Nº 2.341, folio 28 de S. R. L., la inscripta el 14 septiembre 1955, bajo Nº 2.377, folio 436, libro 28 de S. R. L., el 10 noviembre 1955, bajo Nº 2.727, folio 487, libro 28 de S. R. L. y el 7 mayo 1957, bajo Nº 846, folio 293, libro 31 de S. R. L. — Que según el artículo 3º del contrato de fundación de la nombrada sociedad, su plazo de duración venció el 31 diciembre 1959, no obstante lo cual continúa desarrollando sus negocios, razón por la que resuelven reconstituirla con efecto retroactivo al 1º enero 1960, y por el plazo de diez años computables desde la indicada fecha. — Que también deciden incorporar en calidad de socio y con el capital que más adelane se mencionará, al Sr. Waldemar Arecha. — Y también recomponer la distribución del capital, aclarando que las diferentes tenencias adjudicadas respecto de las que resulten de las escrituras premencionadas se recompensa a satisfacción entre todos ellos, a mérito de la cual por dichas adjudicaciones de capital en la forma que en este contrato expresará no queda ninguna obligación pendiente entre los cinco socios. — El capital de la sociedad al 31 diciembre 1959, fecha del vencimiento del plazo de duración de la misma, se mantiene en la cantidad originaria de $ 500.000.— según así resulta del balance a dicha fecha que se agrega al presente y que responde a los asientos y registraciones de su contabilidad legal. — Que a mérito de todo ello conviene el siguiente contrato social: 1º) Con efecto retroactivo al 1º enero 1960 reconstituyen entre los otorgantes la sociedad comercial "Seoza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá como plazo de duración el de diez años a contar de aquella fecha. — 2º) La sociedad tendrá su mismo domicilio actual en la calle Malabia 1883 de esta Ciudad, y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. — 3º) La sociedad tendrá por objeto, comprar, vender, importar, exportar, explotar y fabricar vidrio, artículos de vidrio, maquinarias para la industria del vidrio y todo lo que se relacione con ello. — También podrá, por pronunciamiento expreso y escrito de socios que representen las tres cuartas partes de cuotas societarias de capital, dedicarse a toda clase de operaciones lícitas, con excepción de las que expresamente prohibe el artículo 3º de la ley 11.645. — Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar todos y cada uno de los negocios lícitos permitidos por las leyes, inclusive formar sociedades subsidiarias, o asociarse a otras sociedades comerciales o de cualquier tipo o recibir como socia a otras sociedades comerciales también de cualquier tipo, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina u otros bancos oficiales o privados. — 4º) El capital social de quinientos mil pesos moneda nacional está totalmente integrado con los bienes créditos, y derechos que resulten del balance al 31 diciembre 1959 que se agrega como parte del presente y se divide en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, que se adjudican a los socios en la siguiente proporción: al Sr. Alberto Rodríguez Etcheto, mil novecientos setenta y cinco cuotas; al Sr. Francisco Domingo Piombo y el Sr. Carlos Rodolfo Loustau, mil doscientos cincuenta cuotas a cada uno de ellos, al Sr. Carlos Norberto Facio, trescientas setenta cuotas y al Sr. Waldemar Arecha, ciento cincuenta y cinco cuotas. — 5º) La gerencia y representación de la sociedad en toda la extensión del artículo 16 de la ley 11.645 continuará a cargo del Sr. Francisco Domingo Piombo a quien vuelve a designarle gerente. El gerente percibirá la remuneración que fije la asamblea de socios, lo que se imputará a gastos generales. — Además la asamblea podrá beneficiar o gratificar al gerente con un porcentaje de las utilidades. — 6º) Al 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio societario — Efectuadas las amortizaciones y castigos de estilo de la utilidad que resultase una vez pagadas todas las deudas y cargas de la sociedad y las remuneraciones y gratificaciones al gerente si lo dispusiera la asamblea, y hecha la reserva legal, se hará el reparto entre los socios, conforme a sus tenencias de cuotas de capital. — Las pérdidas, caso de haberlas, se soportarán por los socios también en la misma proporción que las utilidades. — 7º) Para la aprobación del balance, nombramiento y remoción de gerentes, sueldos de los mismos y demás cuestiones, para los cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales, se decidirá por mayoría de votos computada sobre el capital social. — En las respectivas actas se consignará el nombre, número de cuotas y votos de cada socio. Las resoluciones que versen sobre: a) Aumento o disminución del capital social; b) Disolución de la sociedad o su fusión con otras; y c) Modificación del acta constitutiva deberán ser aprobadas por el voto de los socios que representen el 75 % del capital social. — Toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Estas resoluciones se harán constar en las respectivas actas. — 8º) Se llevará la contabilidad legal en la forma prescripta por el Código de Comercio y un libro de actas en el que se dejará constancia de las reuniones de socios, sus deliberaciones y decisiones que creyeren necesarias, como asmismo de la aprobación de los balances. — A este último efecto el gerente deberá asentar en dicho libro el balance dentro de los 60 días del cierre del ejercicio, el que quedará al libre examen de los socios durante los treinta días hábiles subsiguientes. — Al finalizar ese plazo habrá una reunión de socios para deliberar y aprobar el mismo. — 9º) En cualquier momento en que se perdiese el 33 % del capital social, los socios que representen la mayoría absoluta de las cuotas de capital, podrán decidir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. Si la pérdida alcanzase el 20 % de ese capital, se requerirá que la decisión sea pronunciada por socios que representen a los menos las 3|4 partes del capital societario. — 10º) En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio la sociedad no se disuelve. — Los herederos o sucesores del socio fallecido pueden solicitar su incorporación a la sociedad dentro de los ciento ochenta días del deceso. — A los socios sobrevivientes les queda el derecho de aceptar o repeler ese ingreso durante los sesenta días siguientes a la manifestación de aquellos herederos o sucesores. — Ese pronunciamiento deberá ser hecho por mayoría de cuotas votos. — En el caso de no aceptarse ese ingreso deberá serle pagado a dichos herederos y|o sucesores, todo lo que correspondía al causante por capital, reservas y utilidades pendientes de distribución, más lo que represente el justo valor de los bienes. — Ese pago podrá hacerse al contado, dentro de los sesenta días de rechazada la pretensión de incorporación o en su defecto en cuatro cuotas semestrales iguales de 25 % cada cuota, efectuándose el pago de la primera a los sesenta días del rechazo de la incorporación, con un interés superior en dos tantos al que apliquen los bancos oficiales para los descuentos. — 11º) Toda duda o desinteligencia entre socios durante la vigencia de esta sociedad, disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte divergente. — Los arbitradores designados designarán a su vez de común acuerdo un arbitrador tercero dentro de los cinco días de su designación y aceptación del cargo. — No poniéndose de acuerdo los arbitradores por unanimidad en la elección del arbitrador tercero, éste será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — 12º) En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se llevará a cabo por el gerente de la misma, salvo que los socios designasen a otra persona para realizarla. — Bajo las indicadas condiciones se suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para cada firmante. — Firmado: A. Rodríguez Etcheto. — F. Piombo. — C. Loustau. — W. Arecha. — C. N. Facio.

Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e.23|6-Nº 25.339-v.23|6|61

LANGER & PELS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Número cincuenta y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a veinte y uno de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Juan Langier, que firma "J. Langier", casado en primeras nupcias con Wilma Hennenberg, y don Jacobo Federico Pels, que firma "Federico Pels", casado en primeras nupcias con Irmgard Müller, ambos arentinos naturalizados, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle número dos mil seiscientos cuarenta y uno, accidentalmente aquí, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre ellos tienen constituída la sociedad "LANGER & PELS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal y según contrato celebrado el diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y modificado el diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y el veinte y siete de julio de mil novecientos cincuenta y siete, e inscripto así: El primer acto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego al Tomo V, Folio doscientos cuarenta y seis, número trescientos ochenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta. El segundo acto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bao el número mil trescientos ochenta y tres, folio cuatrocientos seis, Libro veinte y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año mil novecientos cincuenta y seis. Y la última modificación se inscribió en el Registro de Comercio antes mencionado bajo el número tres mil setecientos ochenta y dos, folio ciento cincuenta y dos, libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de aquel carácter y del año mil novecientos cincuenta y siete. Y habiendo resuelto a los fines de continuar el giro de aquella sociedad, organizarla nuevamente vienen por este acto a hacerlo, declarando que a partir de la fecha de iniciación del plazo de este contrato la Sociedad se regirá por las condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes declaran existente una Sociedad del carácter antes expresado que gira y continuará girando en la Capital Federal bajo el rubro de "Langer & Pels", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y prosiguiendo el giro comercial respectivo, tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de tienda, ropería y zapatería y sus anexos, compra y venta de frutos y productos del país y, en especial, continuar explotando el negocio de tienda y ropería conocido por "Casa Mabel", y ubicado en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de esta República. — Segundo: El domicilio y asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle número dos mil seiscientos cuarenta y uno, oficina seiscientos uno, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es de veinte y cinco años, contados desde el día primero de julio del corriente año. Después de transcurridos los primeros tres años de duración de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que preavise al otro socio y en tal sentido, con una anticipación de ciento ochenta días, a la fecha de vencimiento del respectivo ejercicio. —

Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional que se considera dividido en un mil setecientas cuotas de un mil pesos cada una, y es aporte de los socios por partes iguales, es decir: ochocientas cincuenta cuotas, o sean ochocientos cincuenta mil pesos nacionales por cada socio. El aporte de los contratantes está totalmente integrado y formado por los bienes que constituyen el haber de la Sociedad de la cual ésta es continuadora y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, estando representado dicho activo por las mercaderías, muebles, y demás bienes que obran detallados en el inventario practicado y existe en poder de las partes — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios y con carácter de gerentes. El uso de la firma social adoptada estará asimismo a cargo de los dos socios gerentes, quienes la emplearán separada e indistintamente con las más amplias facultades para celebrar todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad estándoles absolutamente prohibido usarla o comprometerla en asuntos ajenos al giro social o en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios desearen efectuar. Las utilidades líquidas y realizadas que produzcan los negocios sociales, se distribuirán al final de cada ejercicio por partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento que se destinará para formar el fondo de reserva legal y hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital. Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. De común acuerdo y para sus gastos particulares, los socios podrán retirar mensualmente las sumas que establezcan y la cuales se imputarán a la cuenta particular de cada socio y con cargo a las utilidades del año. — Séptimo: La aprobación de los balances, el nombramiento, renuncia y remoción de los gerentes, como así también toda otra resolución que interese a la Sociedad, serán adoptadas por mayoría de votos, computados a razón de uno por cada cuota capital, con excepción de aquellas resoluciones para las cuales la ley o el presente exijan unanimidad o mayoría superior. De todas las resoluciones de importancia que se adopten, se dejará constancia en el Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. — Octavo: Las cuotas sociales pueden cederse libremente entre los socios, pero no a terceros extraños a la Sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento unánime de todos los socios. — Noveno: Producido el fallecimiento o declarada la incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capacitado deberá optar, dentro de los treinta días subsiguientes a ese hecho, entre continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, o bien disolverla y liquidarla. En este último caso será liquidador el socio sobreviviente o capacitado conjuntamente con un representante único de los herederos del fallecido. — Décimo: Si vencido el plazo del contrato o durante su vigencia la Sociedad se disolviera, serán liquidadores ambos socios en forma conjunta. — Undécimo: Para la mejor realización de sus fines la Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra u otro título, y venderlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que viere convenir, pagar y percibir su precio, sea al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar cheques, letras, vales y pagarés, girar en descubierto o contra fondos depositados y realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco establecido o que se establezca en esta República o en el extranjero, sus agencias y sucursales, incluso los Bancos Central y de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares, conforme a las leyes y reglamentos que rigen su funcionamiento, hacer pagos, conceder quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar, comprometer en árbitros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, dar y tomar dinero prestado con garantía real de hipoteca u otra y con cualquier persona o institución, incluso los Bancos antes nombrados, formar parte de otras sociedades suscribiendo las acciones o concurriendo con los aportes que creyeren convenientes, siempre que las mismas tuvieren un objeto similar afín o derivado al de la presente sociedad y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos que tiendan a la mejor realización de sus fines. — Duodécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: Las partes dejan expresa constancia y en cuanto más hubiere lugar por derecho que entre los bienes que forman el activo social existe un inmueble adquirido por la Sociedad de la cual ésta es continuadora y constituido por un lote de terreno designado con el número dos del solar D., manzana ciento sesenta y ocho de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de esta República, adquirido mediante escritura de fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve pasada ante el Escribano de aquella localidad señor Luis S. Valadares e inscripto en el Registro de la Propiedad el año mil novecientos cincuenta y nueve, al tomo treinta y ocho, folio doscientos siete, Finca número once mil veinte y siete y al tomo seis, folio tres del Protocolo de planos. — Bajo los trece artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman con los testigos del acto don Oscar A. Medina y don Roberto Vallone Couret, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Federico Pels. — J. Langier — Tgo.: Oscar A. Medina. — Tgo.: Roberto Vallone Couret. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos T. Schelotto. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Langer & Pels", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados: nueve millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro, nueve millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y ocho, nueve millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Escr. C. T. Schlotto. — Hay un sello. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.480.— e.23|6-Nº 25.352-v.23|6|61

LAENNEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Domingo Pennazio, argentino, casado, domiciliado en la calle Matheu Nº 230, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Carlos Emilio Gini, argentino, casado, domiciliado en la calle Freire Nº 1206, Capital Federal; y la señora Antigoni Pappides de Bruyere, griega, casada, domiciliada en la calle Corrientes 564, Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LAENNEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en el Pasaje Rivarola Nº 162, 1º piso, departamento 2, sin perjuicio de cambiarlo en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales y de importación y exportación relacionadas con cualquier ramo del comercio y de la industria, y en especial, la fabricación, industrialización y comercialización por cuenta propia o de terceros de productos químicos, medicinales, cosméticos, dietéticos y todos los que les sean afines y complementarios; ejercer administraciones, mandatos y representaciones de toda índole; y en general, efectuar toda clase de actos civiles y comerciales de cualquier naturaleza que fuesen. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años y podrá prorrogarse a su expiración por el plazo que los socios acuerden. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 360.000), dividido en trescientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en enseres, útiles, muebles, mercaderías, drogas y productos químicos, cuyo valor ha sido estimado de común acuerdo y en la proporción siguiente: señor Domingo Pennazio, ciento veinte mil pesos moneda nacional; señor Carlos Emilio Gini, ciento veinte mil pesos moneda nacional; y señora Antigoni Pappides de Bruyere ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, actuando como gerentes con las más amplias facultades y sin otras restricciones que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma o en fianzas o préstamos gratuitos. — La firma social será usada siempre por dos cualesquiera de los socios conjuntamente. Se hace constar que a los gerentes se les considera no sólo mandatarios generales de la sociedad sino que por este acto se les confiere todas las facultades para las cuales se requiere poder especial en lo que concierne a la representación más completa y amplia de la sociedad, incluida la representación en juicio de la misma. — Los gerentes no devengarán sueldo alguno por su gestión que será a título gratuito, ni gozarán remuneración de ninguna naturaleza excepto los viáticos que puedan serles acordados. — Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general. — Previas las amortizaciones de estilo, que se practicarán conforme a la escala del Impuesto a los Réditos, se separa el 5% (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% (veinte por ciento) del capital, y el sobrante de utilidades, previas las reservas que se considere oportuno efectuar, será repartido entre los socios en la misma proporción en que aportan el capital. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de alguno de los socios. — En este caso los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) continuar el giro de los negocios sociales con los herederos del socio premuerto a cuyo efecto éstos unificarán su representación: b) adquirir de la sucesión del socio premuerto las cuotas que les correspondían al valor del día del fallecimiento, pagándole su haber en los plazos que se estipulan en la cláusula octava. — Esta opción deberá ejercerse dentro de los treinta días hábiles contados desde la fecha de la declaratoria de herederos en el juicio respectivo y en caso de no haberse dictado aquélla, en el plazo improrrogable de seis meses contados desde la fecha del fallecimiento del socio. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los demás con anticipación no menor de seis meses, en cuyo caso deberá en primer lugar ofrecer sus cuotas a la sociedad, la que se expedirá al respecto dentro del término de treinta días hábiles. — En caso de no ser aceptadas por ésta, podrá ofrecerlas a cualquiera de los socios indistintamente, quienes deberán expedirse también en treinta días hábiles. — Vencidos los plazos precedentes sin tener comprador en la sociedad, el socio saliente podrá ofrecer sus cuotas a terceros, y si no consiguiese comprador se liquidará al socio saliente el haber que por todo concepto le corresponda en dos cuotas iguales, pagaderas la primera de ellas a los noventa días contados desde que se venció la última opción, y la segunda a los noventa días del pago de la primera. — Novena: A los efectos de asentar las resoluciones de los socios se llevará un Libro de Actas rubricado. — Todas las resoluciones de la sociedad serán adoptadas a simple mayoría de socios. — Décima: En todo cuanto no esté previsto por este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — Décima Primera: En todo caso en que las pérdidas de un ejercicio alcancen el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad, la que se llevará a efecto por los gerentes de la misma a título gratuito. — En un todo conforme se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados "ut supra". — En este estado las partes contratantes de común acuerdo resuelven agregar como párrafo final de cláusula cuarta el siguiente: "Por separado firman los socios el inventario correspondiente a dichos enseres, útiles, muebles, mercaderías, drogas y productos químicos". — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 1961. — Firmado: Domingo Pennazio. — Carlos Emilio Gini. — Antigoni Pappides de Bruyere. — Enc-mado: Laennec; Enmendado: separado Vale.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.000.- e. 24|6-Nº 18.947 D.T. v. 24|6|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número 1 Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA de TORO de BELDA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.671 D.T. v.4|7|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, a cargo del doctor Enrique Giraudy, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES REGUEIRA Vda. de CAMBIASSO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.653 D.T. v.4|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON DE LA MATA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Balerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.701 D.T. v.4|7|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a la madre del menor JULIO RAFAEL TEBES, MARIA CAROLINA TEBES, para comparecer en el juicio "Tebes Julio Rafael s|adopción", para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 20.670 D.T. v.28|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO SIRUGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.658 D.T. v.4|7|61

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. Soto, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AIROLDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.690 D.T. v.4|7|61

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GALLARDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.694 D.T. v.4|7|61

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA BLANCO de ISTRATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.677 D.T. v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA RUIBAL de COBAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.685 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MASTROTA de PORTOLAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, nueve de junio de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.693 D.T. v.4|7|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL SCIVETTA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Fizzurro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.669 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUVIGES COPELLO de BECHEM. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.649 D.T.-v.4|7|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO RAMON PALMA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.675 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO MORANDINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.674 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de VICTOR TEJADA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.673 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CASTRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.672 D.T.-v.4|7|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DIMITRIADIS o DUMITRIADIS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.697 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.683 D.T.-v.4|7|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIRILO DEL RIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.703 D.T.-v.4|7|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO LEON NATALIO CATTANEO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.689 D.T.-v.4|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALBONICO de CRAVIOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.678-D.T.-v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RICCIUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.648-D.T.-v.4|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS PARODI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.347-v.19|6|61
e.23|6-Nº 27.347-v.1º|7|61

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita a los fines del art. 2534 del Código Civil al dueño de la suma de sesenta y cinco mil pesos m/n. olvidados en el Restaurant "Las Minutas", calle Maipú 431, el día cinco o seis de octubre de 1960, a las quince horas aproximadamente, una vez por mes, durante seis meses. — Autos "MEANA, JOAQUIN, s/hallazgo".
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 240.— e.23|6-Nº 20.656-D.T.-v.23|6|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAIOCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.657-D.T.-v.4|7|61

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LLOMBART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Eduardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.659-D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELISA CANO de ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.710-v.4|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 15 días a don JOSE MARIA PEREZ, para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. Arts. 25 Ley 14.394 - 8º Cód. de Proc.

Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 240.— e.23|6-Nº 20.695-D.T.-v.23|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HORACIO ALEJANDRO PIZARRO MIGUENS.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.652 D.T. v.28|6|61

Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a EMILIO ROLDAN para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Emilio Roldan y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 6.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.23|6-Nº 20.667 D.T. v.26|6|61

El doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO CARLOS MASSA.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.696 D.T. v.28|6|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita por seis días a VICENTE LAROSA para comparecer en juicio Fuda Esteban José y María Antonia Bruzzesse de Fuda contra Vicente Larosa s/desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 320.— e.26|6-Nº 20.664 D.T. v.27|6|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a don JOSE LIMA, inquilinos u ocupantes para comparecer en el juicio "Lopreiato Onofre y otro contra José Lima, inquilinos u ocupantes s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 720.— e.23|6-Nº 20.645 D.T. v.26|6|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GUNDIN y JOSE MARIA TABOADA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.708 D.T. v.28|6|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON PANDELO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo E. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.686 D.T. v.28|6|61

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.666 D.T. v.28|6|61

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ALVAREZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.705 D.T. v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS NIFFON, a comparecer en la causa Nº 30910 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.23|6 Nº 8.355 v.28|6|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIO RAMON BARZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|6 Nº 8.356 v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CARUSO (30.812), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|6 Nº 8.357 v.28|6|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a OSVALDO A. DUTREY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 24 de mayo de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.23|6 Nº 8.358 v.28|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO STRUMPE o STRUMPF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.846 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|6 Nº 8.359 v.29|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a UBALDO GALLARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.171 que se le sigue por defraudación y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 29 de mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|6 Nº 8.360 v.28|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.881 que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, mayo 31 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|6 Nº 8.361 v.28|6|61

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de Los Santos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MONGELO a comparecer en la causa Nº 127 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 35.— Buenos Aires, mayo 30 de 1961.— Armin F. Gaite, secretario.
e. 23|6 Nº 8.362 v. 28|6|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14 Secretaría Nº 141 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LUTZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."— Buenos Aires, mayo 30 de 1961.— Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 23|6 Nº 8.363 v. 28|6|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrución a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a BAUTISTA ALIPRABI o HECTOR GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1194, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).— Secretaría, mayo 30 de 1961. Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 23|6 Nº 8.364 v. 28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANGELA IVANOSKY de BADANO, en la causa Nº 1659, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).— Buenos Aires, 29 de mayo de 1961.— Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 23|6 Nº 8.365 v. 28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1417, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Secretaría, 30 de mayo de 1961.— Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 23|6 Nº 8.366 v. 28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1707, que se le sigue por el delito de inf. artículo 302 del C. P., por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).— Secretaría, 30 de mayo de 1961.— Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 23|6 Nº 8.367 v. 28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.227 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante a Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.368-v.28|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. al Art. 302 del C. P., por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.369-v.28|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 969, que se le sigue por el delito de inf. a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.370-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.407, que se le sigue por inf. del Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.371-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a

MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.403, que se le sigue por infrc. al art. 302 del C. Penal por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.372-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1375 que se le sigue por infrac. al art. 302, del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.373-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a la primera publicación a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, en la causa número 1491, instruída por infrc. a la ley 12.962, por ante la Secretaría del doctor Miguel A. Mathé Nº 146, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal).
Secretaría mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.374-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1404 que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.375-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1235, instruida por inf. al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría, 30 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.376-v.28|6|61

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1412, que se le sigue por inf. a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría, 30 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.377-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1439, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.378-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, a cargo del Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1411, que se le sigue por el delito inf. a la ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría, 30 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.379-v.28|6|61

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PASCUAL MASSANISSO, en la causa Nº 2076, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.23|6-Nº 8.380-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ERNESTO HUGO ECHEVARNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1985, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962 por ante la secretaría del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 29 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.381-v.28|6|61

El juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GENEROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.997, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 29 de 1961. — Miguel Antonio Mathé secretario.
e.23|6-Nº 8.382-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ABADIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 680 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere, (arts. 139 y 141 del Cód Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 29 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.383-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MANGIALAVORI CAROZZA FORTUNATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.948, que se le sigue por el delito de inf. al art. 172 del Código Penal, por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, 22 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.384-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a SATURNINO OVIDIO DAVALOS SCAPPINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.956 que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda 12.962, por ante la secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.385-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ADOLFO D'ANDREIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.852 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé secretario.
e.23|6-Nº 8.386-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Migue F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a RAMON AUGUSTO GONZALEZ, en la causa Nº 2.077, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la secretaría Nº 144, del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.23|6-Nº 8.387-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a HECTOR RAMON FENUCCI, en la causa Nº 1.619 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.23|6-Nº 8.388-v.28|6|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 1.244) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|6-Nº 8.389-v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho a RITA ELSA RAMALLOTI DE FERNANDEZ, en la causa Nº 1.648 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|6-Nº 8.390-v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ARANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.906 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Bida, secretario.
e.23|6-Nº 8.391-v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO LICCIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.906 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|6-Nº 8.391 bis-v.28|6|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES BARRIOS a comparecer en la causa Nº 1.838 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|6-Nº 8.392-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ABUNDIO FRANCISCO TEJADA a comparecer en la causa Nº 1.909 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|6-Nº 8.393-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SANTOS ALBANO a comparecer en la causa Nº 1.913 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|6-Nº 8.394-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a CIRILO HILLAR a comparecer en la causa Nº 1.730 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|6-Nº 8.395-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROSALBA PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 1.825 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|6-Nº 8.396-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a BONIFACIO RODOLFO LLANES a comparecer en la causa Nº 1.864 que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|6-Nº 8.397-v.28|6|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el trmino de cinco días a SANTIAGO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1.840 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 162. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.23|6-Nº 8.398-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LUIS RUBIO FIGUEROA a comparecer en la causa Nº 1.835 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.23|6-Nº 8.399-v.28|6|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JAIME SANKOWICZ a comparecer en la causa Nº 1.525 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|6-Nº 8.400-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARIANA BOTTINI a comparecer en la causa Nº 1.570 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|6-Nº 8.401-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 1.515 que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.23|6-Nº 8.402-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALCIDES ENRIQUE ONTIVERO a comparecer en la causa Nº 1.526 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961 — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.
e.23|6-Nº 8.403-v.28|6|61

"N"
JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Juzgado Correccional Letra N, Secretaría Nº 75 cita y emplaza por 30 días a contar desde su primera publicación a EDUARDO CARRETERO para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.23|6-Nº 8.404-v.28|6|61

Juzgado en lo Correccional Letra N, Secretaría Nº 75 cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde su primera publicación a MIGUEL CABRERA, quien deberá concurrir a estar

a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.23|6-Nº 8.405-v.28|6|61

Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos —Art. 302 del Cód. Penal— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Fernando de San Martín, secretario.
e.23|6-Nº 8.406-v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Por disposición del señor Juez doctor Armando Emilio Grau, a cargo del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por cinco días a ALFREDO OMAR GUIDI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro de impuesto, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 68 del infrascripto y el auto que lo dispone dice así: "Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. Atento lo solicitado en el presente escrito emplácese por edictos a la apremiada, que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina" Decreto-Ley número 1.793|56, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Líbrese el oficio que se solicita en la forma indicada. Fdo.: Armando Emilio Grau.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Luis María Castagnet, secretario.
e.23|6-Nº 8.409-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez doctor Armando Emilio Grau, a cargo del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por cinco días a ALFREDO OMAR GUIDI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro de impuesto, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 68 del infrascripto y el auto que lo dispone dice así: "Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. Atento lo solicitado en el presente escrito emplácese por edictos a la apremiada, que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina" (Decreto-Ley número 1.793|56), para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio; bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Líbrese el oficio que se solicita en la forma indicada. Fdo.: Armando Emilio Grau.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Luis María Castagnet, secretario.
e.23|6-Nº 8.408-v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "TERENCIO POLAK", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, junio doce de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 480.— e.23|6-Nº 20.699 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de RAMON F. NUÑEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 3 de enero de 1956. Síndico: Francisca Valenti; domicilio, Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 13 de julio de 1961, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo treinta de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.400.— e.23|6-Nº 20.698 D.T.-v.28|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de PABLO CARLOS HERGOTT. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de mayo de 1961. Síndico: Edgardo Ruben Giosa, domicilio Rondeau 2800, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 28 de julio de 1961, a las 13.45 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000.— e.23|6-Nº 20.660 D.T.-v.28|6|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, hace saber por cinco días a los acreedores de "GOMALUX S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose en treinta días, a contar de la última publicación de edictos, el vencimiento del término para presentar al síndico, Natalio Henen, en Avellaneda 2151, 3º A, los justificativos de créditos. El 4 de setiembre de 1961, a las 13.45 horas, se celebrará la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.692 D.T.-v.28|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a ls acreedores de EIBAR S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para que presenten al Síndico Jorge Ubaldo Santoni los justificativos de créditos. El 29 de agosto de 1961, hora 14 se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 20.668 D.T. v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que ha sido totalmente disuelta, a partir del 1º de agosto de 1960, la SOCIEDAD COLECTIVA "ANTONIO CARRASCAL y CIA.", con domicilio en Zapata 300, Capital Federal, según contrato privado de fecha 30 de abril de 1961.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.23|6-Nº 27.705 v.23|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 24 de noviembre de 1960, se disolvió parcialmente la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social "GONZALEZ, VILA & CIA", con domicilio en Santa Fe, Nº 2058, Capital, por haberse retirado de la misma con fecha 24 de noviembre de 1960, el socio señor Manuel Vila. — El contrato de referencia retrotrae todos sus efectos legales a la fecha de retiro, del socio nombrado. — Los señores Antonio González y Benito Platas, que quedaron como únicos integrantes de la sociedad, continuarán con los negocios sociales, tomando a su cargo el activo y pasivo de la sociedad.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.23|6-Nº 27.693 v.23|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 14 de enero de 1958, los señores Francisco Buiza, Oscar Manuel Albite, Eliseo María Prado, Florentino Michia, Angel Palladini, Alberto José Johansen, Pedro José Canosa y José María Isla, resolvieron de común acuerdo disolver parcialmente la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de PRADO Y CIA. y que tenían constituída para la explotación del negocio sito en esta Capital, calle Corrientes Nº 6196-200, esquina Dorrego 795, con motivo de retirarse el señor Francisco Buiza, continuando los restantes socios con la explotación del negocio de referencia, tomando a su cargo la totalidad del activo y pasivo del mismo a partir del 1º de diciembre de 1957. — Enmendado: Johansen; E|líneas: a partir del 1º de diciembre de 1957. — Todo vale.

Buenos ires, 18 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 640.— e.23|6-Nº 27.696 v.23|6|61

JUZGADOS FEDERALES PROVINCIALES LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a FERNANDEZ & CACHEDA, para que comparezca en juicio: Fisco Nacional c|Fernández & Cacheda, sobre cobro ejecutivos de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

La Plata, mayo 26 de 1961. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
e23|6-Nº 8.407-v.28|6|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: CHENET, MARIA ROSA y BERTOLDI de CHENET, MARIA s|sucesiones, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán en la misma, el domingo 2 de julio, a las 16 horas, la propiedad Grito de Asencio 3778, en terreno que mide: 7m79 de frente al N. por 34 m.64. — Base: pesos 200.000.—, contado y desocupada al dar posesión. 8 o|o seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.683-v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "SARABIA FELICIANO contra URRUTIA DELFINA s|ejecutivo", que el martillero Esteban H. Ceriani rematará el domingo 2 de julio de 1961, a las 15 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la localidad de San Vicente, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle General Rodríguez entre Moreno y Sarmiento, señalado con el Nº 12a Manzana B, con superficie de 256 20 metros cuadrados. — Base $ 16.879.00 m|nal., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 2.000 e.23|6-Nº 20.662 D.T. v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY, S. A. IND. COM. e INMOB. c|SURACE ROQUE ANTONIO s|ejecutivo $ 38.850.—", que el martillero Esteban J. Roldán, rematará el día 7 de julio de 1961, a 16 horas, en Avda. Pavón 3863, Cap., una heladera eléctrica de iviraró, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW. 44 Nº de fábrica 5952, equipada con su equipo refrigerador, dotado de motor y compresor, sin base y al mejor postor — Seña: 10 %, comisión: 10 %. — Exposición: lugar de venta.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 1.440.— e.23|6-Nº 27.682-v.26|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "CASA EDISON S. R. L. c|LOGARZO, CESAR L. s|ejecución prendaria", que el martillero Rafael Octaviano Raffo, en Teller 250-A, el día 9 de julio del corriente año, a las 9 horas, rematará un aparato televisor eléctrico marca Admiral, modelo Extra Chato, Nº 56.112, de 53 cm. de pantalla, completamente equipado. — Se exhibe en Teller 250-A. — Base: $ 22.790.—, seña: 30 %, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.23|6-Nº 20.694 D.T.-v.26|6|61

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "FINCAM SOC. COM. POR ACCIONES c|HAMSE RAUL VENANCIO s|ejec. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 7 julio próximo, hora 10, rematará un camión Ford, tipo 600, modelo año 1957, 8 cilindros, 172 HP, Pat. 824.740, Cap. Federal, carrocería volcador; que se exhibe Luna 1200. — Base: m$n. 309.600.-, seña: 30 %, comisión: 10 %. — Inf.: T. E. 45-1769.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.23|6-Nº 20.707 D.T.-v.26|6|61

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "CAMPOS JOSE A. c|NEGRI OSCAR FRANKLIN y otro s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 7 julio próximo, hora 10, rematará un camión Internacional, tipo 160, modelo año 1956, motor BD. 264-450839, 6 cilindros, 140 CV, carrocería volcador, Pat. 615.138, Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Luna 2260, base: m$n. 181.680.—, seña: 30 %, comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.23|6-Nº 20.706 D.T.-v.26|6|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio MOSCHINI SANZIO MARIO JUAN c|LEIVA HERMELINDA, ejec. prendal, que el martillero Alfredo Casas, remata á en San Juan 4041, el 3 de julio, a las 15 horas, un automóvil usado marca Studebacker, mod. 1941, sedan 4 pts., motor Nº 155807 y patente municipal 417928, de Cap. Federal, que se exhibe en el lugar de remate. Base $ 78.000.—. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 960.— e.23|6-Nº 20.762 D.T. v.26|6|61

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "EL BOSQUE S. A. E. C. F. c|FRANCISCO FERREIRA S. A. C. s|ejecución hipotecaria" que el martillero Leal A. Montello rematará en la "Corporación de Rematadores", 25 de Mayo 311, de Capital Federal, el día 30 de junio, a las 17 horas, la finca ubicada en la calle General Mosconi 2627, Capital Federal, compuesta de 12 departamentos, distribuídos en 3 plantas, edificada en terreno de 8,66 mts. de frente por 45.67 mts. de fondo, lote 34, de la manzana 6. — Base: $ 629.333,32, al contado; Seña 8%. Comisión 3% en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.680 D.T. v.28|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio PLOTKIN MARCOS c|CALABRESE JORGE DARDO s|ejecución prendaria que el martillero Sr. Roberto José Enrique rematará en Condarco 55, el día 29 de junio de 1961, a las 10 hs., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Ford, modelo año 1947, motor Nº 1.551.038, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 410-240; carrocería de camión volcador. — Base: $ 75.900 —. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960.— e.23|6-Nº 27.706-v.26|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c|RANOCCHIA MARIO Y COFELICE LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Elgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 6 de julio de 1961, a las 16 horas, los siguientes objetos: una máquina rectificadora universal, marca "Wecheco RU-130", Industria Argentina, con una longitud máxima de rectificado hasta 560 mm., con sus accesorios, Nº 147, base $ 114.554.—; una máquina fresadora universal, marca "Wecheco FU-600", monopolea, Industria Argentina, Nº 6110, faltándole algunos accesorios, base $ 150.000.—; que se exhiben los días lunes y miércoles de 8 a 9 horas, en el local de la calle Alem 1685, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Al contado; en dinero efectivo. Comisión 10%. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.920.— e.23|6-Nº 27.690-v.26|6|61

Nº 10

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días en el juicio "TISKOS, JUAN OSCAR c|CARREÑO, JULIO CESAR s|cobro ejec." que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, el día 30 de junio del cte, año, a las 15 hs., el departamento (ocupado por su dueño), ubicado en la calle Valle 588, 3er. piso "B" (unidad 10, Propiedad Horizontal Sud, Tº 145, Fº 45). Base $ 48.333,33|100 m|n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal, Exp. 32469|60 D. G. I.). Seña 10% y 3% de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.668-v.28|6|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes, Bs. As., Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA, contra CARLOS FELIX BONNET sobre cobro ejecutivo", que el martillero Santiago Rouan, rematará en Carlos Salas (Lincoln, Bs. As.), el 1º de julio de 1961, hora 11, una heladera Siam sello de oro, tres puertas, compresor Nº 2.355|t; un motor a nafta de un cilindro 4 HP, Agar Cross, Nº 10.551, de dos volantes; una jardinera para transportar reses, un sulky reparto; una mesa ganchera; una mesa de 1,40 por 0 99 m; 8 ganchos colgar carne y una fiambrera de pie, que se exhiben en Carlos Salas. El martillero percibirá del comprador el valor total de la venta. — Seña: 6 %. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

Mercedes, junio 14 de 1961. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 20.700 D.T.-v.28|6|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, 32 y 33 del estatuto social, el consejo directivo de la Asociación Obrera de S. M., convoca a Asamblea General Extraordinaria de asociados, para el viernes 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local social de la Avenida Belgrano 2530, Capital Federal, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Aumento de la cuota mensual para todo asociado mayor o menor, a partir del 1º de julio de 1961, debiendo abonar en lo sucesivo: Los asociados que cotizaban $ 42, abonarán $ 65; los asociados que cotizaban $ 75, abonarán $ 100; los asociados que cotizaban pesos 76, abonarán $ 105; los asociados que cotizaban $ 77, abonarán $ 110.

3º Fijación de una sobrecuota extraordinaria de $ 30 m|n., para todo asociado mayor de 15 años, pagadera de una sola vez o en tres cuotas mensuales a percibirse en los meses de enero, febrero y marzo de 1962, con crédito al ejercicio de 1961, destinada a compensar los aumentos de sueldos a pagarse por los meses de mayo y junio de 1961. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Luis Altomonte, presidente. — Jorge R. Lemoine, secretario.

$ 88.— e.23|6-Nº 27.639.v.23|6|61

ASOCIACION DE CULTURA Y PROTECCION AL INMIGRANTE ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria, el día 29 de julio de 1961, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1453.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados firmar acta.

2º Lectura y consideración memoria, inventario y balance general, ejercicio transcurrido.

3º Proceder domingo 30 de julio de 1961, de 9 horas a 18 horas, elección autoridades cesan sus mandatos. — Alfredo Martínez Trasancos, presidente. — Ignacio Vázquez Maza, secretario general.

$ 160.— e.23|6-Nº 27.658.v.24|6|61

"B"

BEORDI, S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1961, a las 11 horas, en Belgrano 510, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 28º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 4.000.— e.23|6-Nº 27.638.v.28|6|61

BIROPLAST DE ARGENTINA
Industrial, Comercial, Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle Tucumán 644, 5º piso, oficina B, el día ocho de julio, a las diez horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de $ 1.000.000 del capital social, el que se elevará a pesos 3.000.000;

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.733 v.28|6|61

BLAQUIER CASARES S. A. G. I. C.
Av. Pte. Julio A. Roca 751

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 7 de julio de 1961, a las 10 horas, en Avda. Julio A. Roca 751, piso 7º, para considerar:

1º Modificación del Art. 4º de los estatutos y aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.679 v.28|6|61

"C"

CLUB DEL PROGRESO
Sarmiento 1334

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Atento lo que dispone el artículo 26 de los estatutos y lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del día de la fecha, se convoca a los señores socios del Club del Progreso a reunirse en Asamblea General Ordinaria el día 30 del actual, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de mayo de 1960 y el 30 de abril de 1961;

2º Elección de los señores socios que han de integrar la Comisión Directiva, por el término de dos años: Presidente, en reemplazo de don Vicente Solano Lima, que termina su mandato; 5 Vocales titulares, en reemplazo de los señores A. Horacio Lavalle, Julio D. Pérez, Lorenzo Bafico, Manuel Arbizu y Arturo Pérez Novoa, que terminan sus mandatos; 3 Vocales suplentes, en reemplazo del señor Pascual M. Pourtalé, que termina su mandato, y de los señores Manuel Arbizu y Arturo Pérez Novoa, que pasaron a titulares y terminaban sus mandatos;

3º Designación de dos señores socios para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — Vicente Solano Lima, presidente. — Julio D. Pérez, secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores socios que, transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea se iniciará con cualquier número de socios presentes.

$ 176.— e.23|6 Nº 27.712 v.23|6|61

C. MATARAZZO S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1961, en el local social, Av. Corrientes número 5666, Capital, a las 17 hs., donde se tratará como

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y aplicación fondo reserva especial e informe del síndico correspondiente al 19º ejercicio de la sociedad, cerrado el 28 de febrero de 1961;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6 Nº 27.687 v.28|6|61

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se cita a los señores socios para Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 3 de julio de 1961, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un terreno de 1.200 metros cuadrados, situado entre las calles Esmeralda e Independencia, en el pueblo de Villa Ballester;

2º Autorización para firmar la escritura de compraventa al presidente, tesorero, prosecretario;

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 576.— e.23|6 Nº 27.676 v.29|6|61

CLUB GUARDIA DEL MONTE
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 15 horas, en Arenales 1132, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 28|2|61.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.670-v.28|6|61

"D"

DEKADE RIBEREÑA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos
Avda. Julio A. Roca 530 - Buenos Aires

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1961, a las 17.30 horas, en el local Avda. Julio A. Roca 530, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31|12|1960

2º Ratificación de la decisión del Directorio, de no practicar balance general al 31|12|1959 ni convocar a Asamblea General Ordinaria hasta la fecha.

3º Elección de tres directores por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase disposición art. 18 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|6-Nº 27.672-v.28|6|61

DURBAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.713-v.26|6|61

"E"

E L I D D S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1961, horas 17, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 359, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|60.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.345-v.28|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|5 al 22|6|61.

"F"

FLORMAR S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de julio de 1961, a las 19.30 horas, en el local social, Uruguay 435, séptimo piso, Capital, a efectos tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a diez millones de pesos;

2º Autorización al directorio para llamar a suscripción e integración de las series que resuelvan emitir, hasta la suma de m$n. 10.000.000.— c|l., en la oportunidad que considere conveniente;

3º Modificación del art. 5º de los estatutos elevando el capital social autorizado a la suma de m$n. 50.000.000.- c|l.;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 27.666-v.28|6|61

"G"

GALPLAMEL
S. A. I. C. I.

Convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de julio de 1961, a las 11 horas, en F. J. Seguí 1803, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las operaciones efectuadas hasta la fecha y de lo actuado por el directorio actual;

2º Aumento del capital autorizado a $ 8.000.000.—;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.715-v.28|6|61

"L"

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 1961, a las 10 horas, en Callao 468, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del acta Nº 4 de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 1960, en cuanto resuelve el aumento del capital autorizado a pesos 25.000.000.—;

2º Determinación de las características de las series de acciones a emitir dentro del nuevo capital autorizado;

3º Ratificación de la emisión, por el directorio de las series 11ª a 20ª y características de las mismas;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 27.675-v.26|6|61

LANCASTER ARGENTINA S.A.I.C.F.
Nº 9561

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1961, a las 9.30 horas, en Tacuarí 237, 1er. piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 4º, 5º y 21º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.636-v.28|6|61

"M"

MOTO CLUB ARGENTINO
Cerviño 3468, Cap. — T. E. 72-5146

CITACION

Buenos Aires, julio de 1961.

Estimado Consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de los estatutos sociales, esta Comisión Directiva en su última reunión resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1961, a las 18 horas, en nuestro local social, Cerviño 3468, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma general de los estatutos sociales, en base al proyecto distribuido oportunamente.

2º Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — Alfredo W. Olivieri, presidente. — Fermín Crippa, secretario.

Art. 48 de los estatutos sociales: Las asambleas ordinarias y extraordinarias deliberarán y resolverán legalmente en su primera convocatoria, con el número de socios presentes, siempre que ese número exceda al de once sin contar los de la Comisión Directiva. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo en el caso previsto por el artículo 63.

Art. 53. — Tendrán derecho al voto únicamente los socios que se hallen al día con la Tesorería.

$ 176.— e.23|6-Nº 27.637-v.23|6|61

MOZOTEGUI, ARRIOLA INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación - Exportación

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 19 de 1961.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.657-v.28|6|61

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación - Exportación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 19 de 1961.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de julio de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ga-

nancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961, y destino de las utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Consideración de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 1960 - 1961, a directores con funciones administrativas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 27.656-v.28|6|61

"N"

NOBLEZA RADIO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de julio de 1961, a las 19 horas, en la sede social, calle Gascón 956, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la gestión administrativa del directorio;

2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 1º ejercicio comercial, fenecido el 31 de diciembre de 1960;

3º Distribución de utilidades;

4º Remuneraciones del directorio;

5º Consideración del revalúo contable, ley 15.272;

6º Elección de directores y síndicos;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 27.681-v.28|6|61

"Q"

QUEBRACHALES LAS CARPAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1961, a las 17 hs., en la calle Acevedo 2321, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|60;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración Directorio y síndico;

4º Designación de síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel Molinari, presidente.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.685-v.28|6|61

"R"

R A S E L L I
S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 1º de julio de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle Bolívar 1042, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la transferencia del activo y pasivo de las sociedades "Establecimientos Metalúrgicos Raselli S. R. L." "Metalomas" y "Llaveco";

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.730-v.28|6|61

"S"

S E L M A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en el local de la calle Cangallo 537, 3º p., para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Emisión de acciones;

4º Elección de Directorio;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Consideración del revalúo contable Ley 15.272;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|6-Nº 27.732-v.28|6|61

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de julio del corriente año, a las 11 horas en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de acuerdo con el art. 6º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el art. 33º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 32º de los Estatutos.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.23|6-Nº 27.671-v.26|6|61

"W"

WATSON
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de julio de 1961, a las 18 horas, en Montes de Oca 479, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital a $ 8.000.000 en acciones ordinarias con derecho a 5 votos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.642-v.28|6|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. - Ofic., San Juan 3000. — Avisan: Que Ceferino Luis Eberle vende a Victorio Milano su neg. de Restaurante Bar "Armonía", sito en AV. LA PLATA Nº 2601|5, Cap. — Recl. ley y Dlio. en n|ofic.

$ 800.— e.23|6-Nº 27.660-v.28|6|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, Mart. Públ., c|ofic., Av. de Los Incas 5428, Cap., avisan: Rubín Perelmuter vende a Pascual Cogliandro, fiambrería, quesería y|o afines, AVDA. ALVAREZ THOMAS Nº 2145 esq. CARBAJAL, Cap. — Dom. partes y recl. ley. n|ofic.

$ 800.— e.23|6-Nº 27.631-v.28|6|61

Se hace saber que "Pigni y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Carrocería El Indio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" su negocio de Fundición, Broncería Sanitaria y Fabricación de Carrocerías para Automotores instalado en AVDA. FOREST Nº 783 y calle PALPA Nos. 3824|28, ambos de esta Capital, libre de todo pasivo. — Domicilio de las partes, Avda. Forest Nº 558, Capital. — Reclamos de ley. Estudio Dr. Isaac Lublinsky, calle Juncal Nº 2160, 3er. p., depto. A, Capital.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.630-v.28|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha sido anulada la operación por la cual el señor Victorio Simo vendía a Pantaleón Wilfredo Jiménez Martínez y Ursula Anatolía Jiménez de Hordij, negocio fiambrería denominado "Simo" sito en esta ciudad, calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 3553. Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.708-v.28|6|61

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164. T. E. 38-1766, avisan: José Eraso, Jesús Alonso, Vicente Suchetti, José Continente, Pedro García y Julio Gatti venden a Jaime Gomila, Idelmo Oscar de Leo, Ezequiel de Leo, Enzio de Leo y Néstor de Leo negocio restaurant y despacho bebidas alcohólicas denominado "Il Cielo Di Nápoli", sito en AVENIDA CORRIENTES Nº 4019|21; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.691-v.28|6|61

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Tomás Agustín Alvarez Saavedra vende a los señores José María Pita y Celedonio Monteagudo, su negocio del ramo de hotel alojamiento denominado "Hotel Entre Ríos", sito en AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1154, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 26.768-v.28|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|6 al 15|6|61.

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B" T. E. 49-6044; avisan al comercio: que Juan Bautista, Amarfil Lucero, Mario Juan Pozzi, Enso Italo Alberto, Nydia Lassaga de López Domínguez y Mauricio Repossini venden a Angel Martínez, Manuel García, José del Tronco, José Balsera, Emilio Rodríguez y Ladislao Francisco Pérez, su negocio de "Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados" denominado "Io", sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 1781, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.665-v.28|6|61

"C"

Jacobo Bhuacoff y Adolfo Altaus, en su carácter de únicos socios de Lamar Importación y Exportación, orden Adolfo Altaus y Jacobo Buhacoff, Sociedad Colectiva dedicada a la venta de confecciones para señoras, con domicilio calle CERRITO 1268, Buenos Aires, hacen saber que transfieren su Activo y Pasivo con efecto al 28 de febrero de 1961, a "Lamar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", quien continuará con su giro comercial. — Reclamos de ley, al domicilio de esta última, sito en Cerrito 1268, Buenos Aires, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.644-v.28|6|61

Jacobo Buhacoff y Adolfo Altaus, en su carácter de únicos socios de "Lamar Importación y Exportación", "Pieles Nadya", "Modas Roxy", "Modas Premier" y "Lysu", todas ellas sociedades colectivas dedicadas a la venta de confecciones para señoras, constituyendo domicilio en la calle CERRITO 1268, Buenos Aires, hacen saber que transfieren sus activos y pasivos con efecto al 28 de febrero de 1961, a "Lamar Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que continuará con los respectivos giros comerciales. — Reclamos de ley al domicilio de esta última, sito en Cerrito 1268, Buenos Aires, que es domicilio constituído por las partes.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.719-v.28|6|61

"CH"

Rio y Cía., balanceadores; ofic. Sanabria 2501, Cap. — Avisan: Raúl Bernardo Ahumada, vende a Eugenio Aníbal Bertone, Leoncio José Bertone y Modesto Pinal, tres cuartas partes indivisas negocio Despacho de comestibles con venta de beb. Alcoh. env. al por menor, CHARCAS 4395|99, Cap., domic. partes recl. Ley, n|ofic.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.654-v.28|6|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Manuel García, Aldo Juan Marcelo Durigan y Virtudes García de Durigan, venden a José Rodríguez, Antonio Rodríguez y Ramón Rodríguez, el negocio de hotel pensión sito en CHACABUCO 440, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.700-v.28|6|61

"E"

Miguel Jorge Ise, comunica que vendió al señor Raimundo Falivene el negocio de su propiedad de despensa, venta por menor de comestibles y vinos envasados, ubicado en esta Capital Federal, calle ECHEANDIA Nº 5813. — Reclamos de ley, Echeandía 5813, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.709-v.28|6|61

"F"

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Reconquista 281, Of. 10 - 34-4592, avisan que: Salvador Anania vende a Lino Alvarez su negocio de Confitería, Restaurante, Copetín y 14 mesas en la acera, sito en FEDERICO LACROZE 4169, y HALL, de la ESTACION, FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA, libre de toda deuda, gravamen y personal. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.653-v.28|6|61

Juan Casella, balanceador, avisa: Alicia E. D'Atri vende a Angel O. Chidichimo, neg. despacho de comest. por menor y bebidas envasadas, FONROUGE 2974. Domic. y reclam. ley, calle Fonrouge 2940.

$ 800.— e.23|6-Nº 27.688-v.28|6|61

"I"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Juan Diego Miguel Villagrán vende a Valeriano García, negocio despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle IBERA Nº 2055. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.707-v.28|6|61

"L"

Fernando Corral, Asoc. Balanc. y Mart. Público, Rivadavia 1709, Cap. Avisa: José María Otero y José Jesús González, venden a Peregrino Angueira Forjan, José María Sabajanes, Peregrino Sar y Juan Suárez, negocio Café-Bar LAVALLE 2100, domic. partes. — Reclamos ley, n|s ofic.

$ 800.— e.23|6-Nº 27.640-v.28|6|61

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, Ofics. Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 y 7454, avisan: Ceferino Ramírez Chaves, vende a Eulogio Graiño Fandiño, su negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito calle LOPE DE VEGA 1318, domicilio vendedor. — Domicilio comprador y reclamos, en término ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.643-v.28|6|61

"M"

Ricardo Yrurtia, domiciliado en Pueyrredón 939, vende a Artemia Faro de García y Osvaldo Faro, domiciliados en Rincón 369, el negocio de almacén de la calle MOLDES 2452, Capital. Reclamos, en el negocio.

$ 800.— e.23|6-Nº 27.723-v.28|6|61

"P"

Fresno, Bernardo y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 1229, 1er. piso, Dto. "B", Capital Federal, avisan: Emilio Crespo vende a Rafael Juan Cobos su negocio de venta de golosinas sito en PIEDRAS 506, esquina VENEZUELA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|6 Nº 27.714 v.28|6|61

"R"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., San Juan 3000. — Avisan que Juana Creta de Díaz y Ramón Creta venden a Antonio Fernández Rey y Manuel Barral, su neg. de Despensa y Despacho de Comestibles al por menor, sito en RONDEAU 3800, Cap. — Recl. ley Dclio., en n|ofic.

$ 800.— e.23|6-Nº 27.659-v.28|6|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, avisan: Rosa Celestina Giovinazzo de Gorleta, vende a María Amelia Oliver su negocio de lechería y venta productos de granja sito en REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3229|33. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|6 Nº 27.686 v.28|6|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Alfonso Mariño vende a Clara Lamperez de Nicora su negocio despacho de comestibles y artículos envasados sito REPUBLIQUETAS número 2376|78. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.23|6 Nº 27.689 v.28|6|61

Alfredo Quarleri vende a Manuel del Río y Daniel José Mariño, negocio de ferretería, REMEDIOS 3799, esq. LAGUNA, Capital. — Intervienen: Orestes Armando Arcone, escribano, Lacarra 870, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.23|6 Nº 27.674 v.28|6|61

Se hace saber que Tomás Bilinski y Juan Kozik venden a César y Jorge Saúl Moiguer, todos los derechos y acciones que tienen en la sociedad de hecho "Cerámica F. A. B. Y. A. Bilinsky, Moiguer y Cía., con fábrica de cerámica instalada en ROQUE PEREZ 4417, Capital, constituida por ellos cuatro. — Las partes constituyen domicilio en el indicado. — Reclamaciones de ley a escribano Augusto T. A. Rossi (h), con oficinas en Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, escritorio 320, Capital Federal.

$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.699 v.28|6|61

"S"

Domingo Capparelli, balanceador y martillero público, avisa: José Yamil vende a Aníbal Domínguez todas las instalaciones, maquinarias y útiles existentes en el local calle SAN PEDRO Nº 4701, Capital, donde estuvo establecido con negocio Despensa hasta el 31|3|961. — Reclamos ley, mi oficina, calle Yerbal 1668, Capital Federal. — Domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.652-v.28|6|61

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Manuel Blanco vende la cuarta parte que posee en el negocio de bar sito en SANTA FE 2835, Capital, a Mariano Piñeiro Rodríguez, Elías Cacho Doval y Manuel Cepeda, libre de toda deuda. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|6 Nº 27.701 v.28|6|61

Concepción Cutuli vende negocio café, SANABRIA 2714, a Exaltación Z. de Assis. — Reclamos ley, domicilio partes, Lima 337, Cap.

$ 400.— e.23|6 Nº 27.677 v.28|6|61

"U"

Nesanel Godelman, contador público nacional, informa que Marcos Waissbein vende a Horacio Miguel Bonfiglio el negocio de farmacia denominado "Farmacia Splendid", sito en URUGUAY 1272, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que es el de ambas partes.

$ 800.— e.23|6 Nº 27.725 v.28|6|61

"V"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Antonio Espiñeira, Maximino Espiñeira, Rosalía Espiñeira y Onésimo Porto venden a Avelino Santos, Manuel Fernández, Antonio Ferreiro, José Brañas y José Jorge, el negocio del ramo de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en VENEZUELA 1499, esq. PTE. LUIS SAENZ PEÑA 496, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n oficinas.

$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.698 v.28|6|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

BITUMEX S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas, a partir del 26 de junio de 1961, contra presentación del cupón Nº 2, el dividendo del 135 o|o (totalmente en efectivo), correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1960. El pago se efectuará en nuestra sede social, calle Alsina 943, 7º piso, oficina 702, de lunes a viernes, en el horario de 15 a 18 horas. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referentes a la individualización de los tenedores de acciones. — El Directorio.

$ 400.— e.23|6-Nº 27.722-v.23|6|61

SADE
Sociedad Argentina de Electrificación S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 23 series de acciones ordinarias al portador de un voto, Nros. 236 al 257, inclusive, y parte de la serie Nº 258, por un total de m$n. 18.800.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 7 de los estatutos sociales, dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la Avda. Pte. R. S. Peña 680, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.727-v.26|6|61

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

Comunícase que por resolución de la Asamblea del 29|4|59, se aumentó el capital autorizado a $ 27.000.000 m|n., y se emitieron 4.500 acciones ordinarias correspondientes a las series 226 a 270. — El Directorio.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.662-v.26|6|61

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

Comunícase que por resolución de la Asamblea del 29|4|58 y del Directorio de fecha 28|8|58, se aumentó el capital autorizado a $ 22.500.000, y se emitieron 2.500 acciones ordinarias correspondientes a las series 201 a 225. — El Directorio.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.663-v.26|6|61

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

Comunícase que por resolución de la Asamblea del 29|4|60 se aumentó el capital autorizado a $ 93.000.000. y por resolución del Directorio del 12|9|60 se emitieron 32.000 acciones ordinarias correspondientes a las series 271 a 590 inclusive, y 20.000 acciones preferidas correspondientes a la series 1 a 200, de esta clase de acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.664-v 26|6|61

SOLAR S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio resolvió emitir las series quinta a vigésima en acciones ordinarias, clase B, por un valor de m$n. 500.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 8.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 10º de los estatutos, en el local social Lavalle 1994, 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, junio 19 de 1961.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.667-v.26|6|61

SAMIR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión a la par de las series 6 a 25ª, inclusive, de 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. Los accionistas pueden hacer uso de la preferencia a la suscripción en la de cuatro acciones nuevas por cada una que posean, hasta el 7 de julio próximo. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del corriente ejercicio y deberán ser integradas en su totalidad en el acto de la suscripción, para lo cual los accionistas deberán presentar sus títulos en la sede social, Alsina 786, cualquier día hábil, de 14 a 17 hs. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|6-Nº 27.678-v.26|6|61

EL PINGÜINO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 de junio de 1961, de 14 a 18 horas, se pagará el dividendo del 20 o|o (en acciones, $ 700.000 y en efectivo, $ 160.000), a las acciones ordinarias por el ejercicio cerrado el 30|6|60, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 31|10|60. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.673-v.26|6|61

S. A. CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras

PAGO DE DIVIDENDOS
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de las acciones series 1ª a 165ª, que en virtud de lo autorizado por la Honorable Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir del 26 de junio 1961, se harán efectivos el pago de dividendo y la suscripción que fueran dispuestos por la Asamblea General Ordinaria del 9 de mayo de 1961. El plazo de suscripción vence el día 10 de julio de 1961.

Dividendo: Los tenedores de acciones ordinarias de 1 voto y 5 votos, recibirán el 20 % en acciones ordinarias de la misma clase que sus respectivas tenencias, contra presentación del cupón Nº 12, en nuestra sede social 25 de Mayo Nº 158, 1er. piso, los días hábiles, de 15 a 17.30 horas. Dicho dividendo corresponde al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

Suscripción de acciones: Contra presentación del cupón Nº 13 en las oficinas del Banco de Londres y América del Sud, Florida y Cangallo, podrán suscribir el 20 % (una acción por cada cinco de tenencia), en acciones ordinarias de 1 voto, al precio de m$n. 102.— por cada acción de v$n. 100.—, estableciéndose la siguiente forma de pago: 35 % en el acto de la suscripción; 35 % a los sesenta días y el 30 % restante a los 120 días. En caso de existir sobrante de suscripción y siempre que el mismo supere el 2 % del total de la misma, será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten en el acto de la suscripción.

Las nuevas acciones (dividendo y suscripción) llevan adherido el cupón Nº 14 y tendrán derecho a dividendo por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1961.

En ambos casos la fracción menor de 10 acciones será liquidada de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

La suscripción se realiza conforme a las normas estatutarias. — El Directorio.

$ 1.120.— e.23|6-Nº 27.669-v.23|6|61

CARBA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series "F" y "G" de acciones por un monto de m$n. 2.400.000.— divididas en 2.400 acciones de m$n. 1.000.— cada una, por lo que deberán utilizar su derecho de preferencia a suscribirlas dentro de los 15 días a partir de la última publicación que por 3 días se efectúa en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.702-v.26|6|61

EMCYC
Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29|4|61 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 40.000.000,—. — El aumento de m$n. 28.000.000,— estará representado por 9 series de 10.000 acciones ordinarias al portador de la clase "A" y 19 series de 10.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.704-v.26|6|61

GALPLAMEL S. A. I. C. I.

Ofrece a los accionistas la suscripción de $ 2.400.000.— en acciones ordinarias "A", al contado. — El Directorio.

$ 480.— e.23|6-Nº 27.718-v.26|6|61

MOTORCISA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha elevado el capital social de $ 3.000.000.— a $ 6.000.000.—, emitiendo tres series de acciones ordinarias, la 11ª de la clase "A", por $ 800.000.—, la 12ª y 13ª, de la clase "B", por pesos 1.100.000.— cada una, pudiendo los accionistas suscribir las mismas a la par, conforme art. 5º estatutos.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.697-v.26|6|61

INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN S.A.C. e I.

Se hace saber por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 3.500.000,— en acciones ordinarias clase "A".

A los efectos de que hagan uso de su preferencia en la suscripción de las acciones emitidas conforme a lo determinado en el art. 6º de los estatutos, están a disposición de los accionistas, las acciones a suscribirse. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.717-v.26|6|61

JUNCAL
Soc. Anón. Rural, Inmobiliaria y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo del 10 % en efectivo y 10 % en acciones, declarado por la Asamblea General el 31 de octubre de 1960, será abonado a partir del día 27 del corriente, en nuestras oficinas, Reconquista 575 Capital. — El Directorio.

Buenos Aires, junio de 1961.

$ 240.— e.23|6-Nº 27.720-v.23|6|61

LA DEFENSA
Sociedad Anónima Agropecuaria

Llámase a licitación para el rescate de las acciones preferidas, series 4ª a 8ª del capital social, fijándose como fecha para las propuestas el día 28 de junio corriente.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.645-v.26|6|61

BANCO SHAW
Sociedad Anónima Argentina
Registro Nº 6.218

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1961, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 150.000.000.— c|l. — El Presidente.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.633-v.26|6|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima, Comerc. y Financ.
Registro Nº 3558

Se hace saber a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series 26ª a 35ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "A", por un total de m$n. 1.000.000.— c|l. — El Presidente.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.632-v.26|6|61

EDITORIAL KAPELUSZ S. A.

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un total nominal de pesos 3.000.000, las que serán entregadas a los accionistas en pago del dividendo en acciones liberadas aprobado por la Asamblea cebrada el 21|10|1960. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.661-v.26|6|61

CISITALIA ARGENTINA I. C. S. A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 5.000.000.— valor nominal, en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción y m$n. 55.000.000.— valor nominal, en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto por acción

Se recuerda a los Sres accionistas que el derecho de preferencia, en proporción a su tenencia y clase que corresponda, deberá ser ejercido dentro de los 15 días contados desde la última publicación, de acuerdo con lo establecido por el Art 3º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|6-Nº 27.655-v.26|6|61

WAISMAN S. A. C. I. e I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 1ª a 25 de acciones ordinarias de $ 100.— por acción de la serie "B" con derecho a un voto cada una y al portador por un total de $ 15.000.000. — Los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial a prorrata de su tenencia, dentro de los quince días a contar de la fecha de la última publicación, abonando el importe correspondiente al contado en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.650-v.26|6|61

MULTIFILS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 2.000.000.— en acciones preferidas, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de Enero de 1961 con las mismas características de las que actualmente se encuentran en circulación.

Las nuevas acciones ofrecidas son a la par, pagaderas al contado, pudiendo ser suscriptas por los actuales tenedores de acciones Clase "A" o "B" en la proporción del 12,5 o|o de sus tenencias o sea 1 acción nueva por cada 8 que posean.

Los señores accionistas que opten por suscribir, deberán presentar sus acciones en el período comprendido entre el 1º al 15 de julio próximo inclusive, en la sede social, calle ... al ... 1559, Capital, de Lunes a Viernes de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Se podrá optar también, por los sobrantes que eventualmente resulten.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|6-Nº 27.648-v.26|6|61

WALDORF ARGENTINA S. A. C. I. e I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2 a 5 de acciones ordinarias de $ 100.— por acción de la serie "A" con derecho a cinco votos cada una y al portador por un total de $ 1.600.000.—. Los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial a prorrata a su tenencia, dentro de los quince días a contar de la fecha de la última publicación, abonando el importe correspondiente al contado en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.649-v.26|6|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO FERRARIO. — Publíquense diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.615-D.T.-v.1º|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VAZQUEZ de VEIGA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré, hijo, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.552-D.T.-v.30|6|61

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO PIETER.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.388 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA LEYBOVICH DE ROSSI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961.
Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.221 v. 29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARLOS ALEANDRO. Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1600.— e.15|6 Nº 20.247 D.T. v.27|6|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME IGLESIAS.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.12|6 Nº 20.106 D.T. v.23|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GAROLLI de CALDERARI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.21|6-Nº 20.598-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO BAGNOLI.

Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.439 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO BRANDARIZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.338 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAR-

MEN LOPEZ de MIRANDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.248 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ZITA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.033 D.T. v.23|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PACE o MARIA PACE de ROBALDO o MARIA MARGARITA TERESA PACE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.629-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GUERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.528-D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDA RUBIO RINCON de SESMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.526-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO ALEJANDRO BRADLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.489-D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE MARIA THIENPONT.
Publíquese por diez días.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.438 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA TALARICO de SCHIAVELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.280 D.T. v.27|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS SINIGAGLIA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.108 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA RISSO de MAGDALENA, por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.191 D.T.-v.24|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TROMBETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.523-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA TAGLIABUE de GUZZETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Octavio Bunge secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.508-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFIO GIUDICE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio doce de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.501-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de doña MARIA PASCUALA DEBOLI de MARSICO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Octavio Bunge secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.254 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOEDO y MANUELA GARCIA de BOEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, ocho de junio de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.139 D.T.-v.24|6|61

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO GARCIA POLLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.614-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JONAS ZARNICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.549-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO GIANNEO y MARIA TEMPONE de GIANNEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.542-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAPALLINO de MAGALLANES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.287 D.T. v.28|6|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SANTA MARIA de QUETGLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.566-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ZANIN.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.448 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NISSIM ALFIE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.322 D.T. v.28|6|61

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de don GERMAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.605-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR BERTOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.621-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BONGIORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.492-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIXTO QUIROGA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Angustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.345 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VAZQUEZ de SALGUEIROS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1600.— e15|6 Nº 20.227 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza po treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS CESARSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 12 de junio de 1961.
Jo. M. Monclá, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.243 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.183 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BLANCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.322-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRARO o JOSE CESAR FERRARO y MARIA MATTANO de FERRARO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.113 D.T. v.23|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a don FERNANDO ISMAEL DOLLERA, para que comparezca en juicio "Mesik de Dollera Elda c/Dollera Fernando I. s/Divorcio, sep. de bienes; tenencia y pérdida de la patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.591-D.T.-v.26|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA JASKELSON de DUBINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.414-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA de MEULDER de GRITTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.445 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LYDIA RUBALDO de TRICA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.446 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARNALDO MARTINEZ o ROBERTO ARNALDO MARTINEZ GOROSTEGUI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.301 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FUERTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.367 D.T. 28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES LOPEZ PUELMA DE MOLINARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.230 D.T. v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARGENTI. Publíques por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.260 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL MUGUERZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.179 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FILIPPO de CAVALCANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.134 D.T.-v.24|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO EDUARDO JORGE CASTILLA. — Publíquese por 10 días.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.167 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URSULA TRAVI de DONAMARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.133 D.T.-v.24|6|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO MAUAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.603-D.T.-v.1º|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA D'AURIZIO y de don JOSE MENOTTI. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.428-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO ZIGRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.470 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AZCARATE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.376-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO CAMPENNI de CIRINCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.516 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA KIRCHNER de SCHMITT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.289 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARREZURRIETA o ARRESURRIETA de GILIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 27.136 v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GOLDENBERG y doña JOSEFA SVARZMAN de GOLDENBERG.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.251 D.T. v.27|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TORTORELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.610-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ARMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio catorce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.600-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CUENZE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.582-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MOTTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.527 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MORENO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.510 D.T.-v.30|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.369-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DONO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio nueve de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.304-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA PAILLE de OREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.318-D.T.-v.28|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION ANTONIA URRUELA FOZ de NEGRUZZI o ASCENSION URRUELA de NEGRUZZI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.291-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIA MARIA TONINA de BETTINOTTI o EMILIA TONINA de BETTINOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio doce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.300-D.T.-v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO HEARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.223-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO JOSE UNGARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.348-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA ROMERO de POTTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.217 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO o MARIA LORENZO LAGARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.218 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS JOSE GIL.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.271 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CAMBLOR de NEVARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. —e.13|6-Nº 27.001-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA DURO Y BERDUC.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.906-v.23|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUISCHA o GISHA OPER de FRYSZTYK.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.110 D.T. v.23|6|61

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARIO y MARGARITA FRANCISCA GAMBA de FERRARIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.576-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FARAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco abril de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.496 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LAINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veintidós de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.447 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANDRIASEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.385 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ PAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.403 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 24) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.331 D.T.-v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HERRAIZ de LANUS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.226 D.T. v.27|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.340 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.849-v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12 secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA BORGHESIO de MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— 12|6-Nº 26.870 v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA OLEJAVETSKY o LUISA OLIJAVETSKY de BENOLON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.093 D.T. v.23|6|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRO. Publíquese por diez días.—
Buenos Aires, junio 9 de 1961.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.633 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO GUERINO FRANCISCO FACONDINI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.599 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA ESTARELLAS DE WIERZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 12 de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.630 D.T. v.1|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número trece, Secretaría número veinticinco del doctor Juan A. Navarro Pizzurno, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ALBERTO ACCINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400. - e.17|6 Nº 20.398 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SCABBIOLO de SCURINI y de CAMPANUCCI o COMPAGNUCCI FLORENTINA MARGARITA SCURINI y ANTONIO JOSE SCURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.401 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO KIROVSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.443 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don RAUL MARTIN PUCHURI, nombrándose síndico al doctor Juan Tomás Frías, con domicilio en Reconquista 336, piso 9º. Dto. "U". — Fíjanse cuarenta días para presentar al síndico justificativos de los créditos.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200. - e.17|6 Nº 20.430 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORABITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.424 D.T. v.29|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GERONIMA CRISTIANO de BRUNO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.232 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ERNESTO SIANCHA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.249 D.T. v.27|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 13 doctor Jorge Garzón Maceda, por la secretaría 26 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BRUN.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. —e.13|6-Nº 20.170 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO GOTUSSO y|o BENITO GOTUSSO y CARREGA, publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.131 D.T -v 24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA SEPICH Vda. de BAKARA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.128-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMANO HILARIO, o PEDRO HILARIO VOLPI o VOLPY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.042 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña DELMIRA CUÑARRO de CARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Juan M. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.048 D.T. v.23|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita por quince días a MAHMOND AHMED SALECH para comparecer en Juicio "DE LA ROSA, FLORENCIO A. c|SALECH, MAHMOND A. s|ESCRITURACION" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Raspado quince vale.— Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.260.— e.21|6 Nº 20.626 D.T. v.26|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICO CASADEDIO. Publíquese por 10 días.—
Buenos Aires, mayo 26 de 1961.— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.522 v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CONCEPCION OLLER de PRATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº20.513 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON SEBASTIAN MATAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.512 D.T.-v.30|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE LUCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.490 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OLIVETO de FUPPIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.453 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CORENGIA de ANTOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.454 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA GOMARESCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.394 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO FRANCISCO BASSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.298 v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA CABALLAR o CARBALLAR o CARBALLAR de CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.311 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DECARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.299 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.298 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEONARDO CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.337 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARTINIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.195-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LURASCHI de VILLA; CRISTINA VILLA o VILLA y LURASCHI de BALESTRIERI y de JOSE o JOSE ERNESTO VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº [illegible]

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE MOSSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.185-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BASILICA o BASILICO de FAVORITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.187-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MORIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.189-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de E[illegible]GARDO GUNTHER NEWMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires junio ocho de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.173-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DIEGUEZ de SOENGAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.1[illegible]|6-Nº 20.120-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTON ERNESTO LIEBHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.125-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº [illegible], Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GALANTE GONZALEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.138-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BALESTRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.144-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRGINIO o JOSE VIRGILIO GHEZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.039 D.T. v.23|6|61

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOZZONI. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.594 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION o ENCARNACION MOLINA DE LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.580 D.T. v.1|7|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA LEOTTA DE ZINGALES. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 12 de 1961.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.580 v.1|7|61

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN SALA de GAETANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.518 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 20.458 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SORDETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 — e.17|6-Nº 20.416 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BIALECKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.425 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LEIVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.305 D.T. v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y creedors de OBISTEMUNDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.317 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ECHEGARAY de PICO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.382 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIA LABAYEN de GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959 — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.325 D.T. v.28|6|61

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez en lo Civil (Juzgado 15, Secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA TORRE.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.332 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLODOMIRO JOSE TOMAS NICOLAS LETTIERI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.220 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO FRANCISCO ORLANDINI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.215 D.T. v.27|6|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.269 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TABOADA y MARIA BORDEGARAY de TABOADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.255 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IACIANCIO de DRAGONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 30.239 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos de don SANTOS MORETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|6- Nº 20.207 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.168-D.T.-v.24|6|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN o JOAQUIN MARIA QUESADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.107 D.T. v.23|6|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA REGINA LANDONI DE FERNANDEZ. pez. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.602 D.T. v.1|7|61

El Juzado en le Civil Nº 16, Secrearía Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABUNDIO o ABBONDIO o ABONDIO MICHELI. Publíquese por diez días.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.577 D.T. v.1|7|61

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DIONISIO CANAVERIS. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.486 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MOSTO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.431 D. T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA VIRGINIA ALONSO ZAGNOLINI de GOENAGA o GUILLERMINA VIRGINIA ZANOLINI de GOENAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Enrique J R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.366 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CROCCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-N 20.264 D.T. v.27|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROBERTO PIAZZA.
Buenos Aires, diciembre seis de 1960 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.111-D.T.-v.23|6|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE o FRANCISCO J. SAA. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 15 de 1961.— Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.601 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES ALEGRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.469 D.T. v.30|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CASTELLUCCIO (hijo) y de ROSA STIGLIANO de CASTELLUCCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.472 D.T. v.30|6|61

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.272 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA PICCININI de ZURETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.252 D.T. v.27|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES TEJA DE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.588 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SERVAT DJEIZIAN de KANSABEDIAN. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 16 de 1961.— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.570 D.T. v.1|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MONARCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.478 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMBA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.433 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MASSA de GROSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 24.421 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil 18. Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARA ESTHER CATALINA LUISA BELLONI de ORIBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.16|6 Nº 20.327 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADO NEME o AMADO NEME SALEM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961 — Luis Prato, secretario
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.119 D.T. v.24|6|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS PARODI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.347 v.19|6|61

Juzgado en la Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO LUIS BELLANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 27.278 v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO FETTERINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.845-v.23|6|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO ARMANDO TALLONE. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.222 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN, JUAN ENRIQUE o JUAN ENRIQUE GREGORIO PEREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.029-v.24|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNA HELVECIA HIRT de CONTRERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.550 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CESILIA, o CECILIO, o SESILIA, o CECILIA, o CEZILIO, o CESILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 19.457 v.28|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 13|6|61.

Juzgado en lo Civil Nº 21 secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril siete de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.151 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acredores de ANGEL PENSOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.149 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO RECLUSA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.082-D.T.-v.23|6|61

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANTONIA TERRANOVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.432 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DI SIMONE de AGUGLIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.310 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.351 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SANCHEZ de BLASCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.274 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ATTIANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.908-v.23|6.61

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO DIMINUTTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.283 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE DE PAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.277 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA EPSTEIN de SCHILMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20 154 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AMEIJEIRAS y de ISOLINA ROMERO de AMEIJEIRAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.152 D.T. v.24|6|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CAMILO DURAÑONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.471 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRILLO de ANDRADE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.487 D.T. v.30|6|61

Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SEBASTIAN MARTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.273 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO o GUIDO FILIBERTO JUAN DE RIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.086-D.T.-v.23|6|61

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN PIEKARZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.479 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARGARITA VICTORIA PARAISOT de POUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.498 D.T. v 30|6|61

El Juez doctor Antonio Borré a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GAMINO JOSE MARIA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.074-D.T.-v.23|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES ANTONIO GARCIA o GINES GARCIA SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.355 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE FERNANDEZ VILLAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.373 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMACIO o DALMACIO SANTIAGO MEDA
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Publíquese diez días. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.163 D.T. v.24|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OLIVETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.053-D.T.-v.23|6|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PAZOS DE FRAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961.
Jorge [illegible]. Funes Lastra, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº20.261 D.T. v. 27|6|61

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA COSTA Vda. de SOLARI Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.406 D.T. v.29 6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIAZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1600.— e.15 6 Nº 20.223 D.T. v.27|6|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE RUMOLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.391 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secreatría Nº 58,, cita por quince días a JAIME HARTMAN CUGELMAS para comparecer en juicio "Freidkes, Fanny, c|Hartman Cugelmas, Jaime, s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.200 e.17|6 Nº 20.434 D. T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER NIÑO de BALLERINI o MARIA ESTHER MARTINEZ NIÑO SEEBER de BALLERINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.405 D.T. v.29|6|61

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FAGONE o PAVONE de DISTEFANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.241 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don BENEDICTO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. - Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.176 D.T. v.24|6|6

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO MAURICIO RUSSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.194 D.T. v.24 6|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH FAVALO de ZARTORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.551 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MALTA de RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.16 6 Nº 20.307 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO FERMIN RICO o RICO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. CésarD. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.323 D.T. v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1 cita por tres días a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Fiore, Panza y Torrá S. A. C. I. c/ Rodríguez José Antonio s/Ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 480.— e.21|6-Nº 20.616-D.T.-v.23|6|61

Juzgado de Paz Nº 1 cita por tres días a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Fiore, Panza y Torrá S. A. C. I. c/Rodríguez José Antonio s/Ejec." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 480.— e.21|6-Nº 20.617-D.T.-v.23|6|61

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDELMIRA CABRERA de GAJATE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20 440 D.T.-v.23|6|61

Nº 3

El Juez Nacional de Paz Dr. Jorge E. Bargallo a cargo del Juzgado Nº 3 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DORINDA OLIVEIRA de LORENZO.
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.584-D.T.-v.26|6|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita por tres días a FRANCISCO DURAN para comparecer en juicio "Resnicoff Moisés c/Duran Francisco s/Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 960.— e.19|6-Nº 20.547-D.T.-v.2[illegible]|6|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FURGIUELE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.461 D.T.-v.23|6|61

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLAR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.494-D.T.-v.24|6|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR CONSONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Atilio Antonio Alterini, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.596-D.T.-v.26|6|61

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nacional Nº 7, llama por cinco días a herederos o acreedores de don ALFREDO GUALTIERI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 21.528-v.26|6|61

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FORIÇ o FORYS.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.544-D.T.-v.24|6|61

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE DAVANT.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.420 D.T.-v.23|6|61

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAMON AQUILES VENTRE.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.419 D.T.-v.23|6|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ RIVEIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.476-D.T.-v.24|6|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SIGNETTI e ISOLINA ISABEL LARGHI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.574-D.T.-v.26|6|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA GIULIANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.561-D.T.-v.26|6|61

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOHN STURE ÖSTLUND. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.502-D.T.-v.24|6|61

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA PLANISI de MESQUIDA.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.500-D.T.-v.24|6|61

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don BENITO BARRIO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.585-D.T.-v.26|6|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita y emplaza por 5 días a los herederos y acreedores de PLACIDO FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.643-D.T.-v.26|6|61

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA PEYCHAUX.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.344-v.23|6|61

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA STAFALLA de BENTANCOURT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 27.592-v.26|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO EUGENIO o SANTIAGO EUGENIO JOSE LEVAGGI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.529-D.T.-v.24|6|61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE WASHINGTON AGÜERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.548-D.T.-v.24|6|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LACCARINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.456 D.T.-v.23|6|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Sucre s|n., Parcela 1.582, Partida 341.342, para que comparezca en Juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 87.825, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.21|6 Nº 8.232 v.26|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Sucre s|n. y Avda. Pte. Figueroa Alcorta s|n. y Echeverría s|n., Parcela 771, Partida 341.680, para que comparezca en Juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 87.716, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.21|6 Nº 8.233 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA ARQUER o JOSEFA EMILIA CATALINA ARQUER.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario
$ 800.— e.17|6-Nº 27.299-v.23|6|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ROSA FASSARI y doña NATALIA LUISA FASSARI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.466-D.T.-v.24|6|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO FORNARI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Blazo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.427 D.T.-v.23|6|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL TESTA y de LUCIA MAVERA de TESTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.593-D.T.-v.26|6|61

Juzgado de Paz Nº 32 cita por tres días a MANUEL MEZQUITA comparecer en juicio "Porcarelli, Antonio Tomás c/Mezquita, Manuel, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 480.— e.21|6-Nº 20.624-D.T.-v.23|6|61

Juzgado de Paz Nº 32 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOFIA PAGOJAITE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.560-D.T.-v.26|6|61

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica, cita por tres días a JULIO FERNANDEZ comparecer a juicio "Gutiérrez, Lucinio c/Fernández, Julio y otros, s/desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 480.— e.21|6-Nº 20.625-D.T.-v.23|6|61

Nº 35

Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, llama por cinco días a herederos y acreedores de don DIONISIO MATEO y doña RITA de GRACIA de MATEO.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.519-D.T.-v.24|6|61

Nº 36

Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, se ha dispuesto citar por el término de cinco días a los herederos y acreedores de PESA FUKS de BLUVSTEIN.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.482-D.T.-v.24|6|61

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ROSA LAMONICA de SASSANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.429-D.T.-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GUALANO de ZICCARELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.410 D.T.-v.23|6|61

Juzgado Nacional de Primera Istancia de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CASELLA de ZICCARELLI y AGUSTIN ZICCARELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.17|6-Nº 20.411 D.T.-v.23|6|61

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FARIAS, PRUDENCIA.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Júlio R. Ferro, secretario.
e.21|6-Nº 8.285-v.26|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA LOMBARDINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.499-D.T.-v.24|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO PINCIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
José León Pagano (h.), secretario.
e.21|6-Nº 8.234-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROQUE CALIGIURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José León Pagano, secretario.
e.21|6 Nº 8.286-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO GRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José León Pagano, secretario
e.21|6-Nº 8.287-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE REYES CARROZONA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|6-Nº 8.288-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SANTAMARIA PALAVEDINO para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|6-Nº 8.289-v.26|6|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIA BEATRIZ MORALES alias "Vicki" a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6 Nº 8.235 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CURT JOAQUIN MICHULETZ EMDEN a comparecer en la causa Nº 22330, que se le sigue por infrac. Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Rafael Culian, secretario.
e.21|6-Nº 8.290-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUELA JOSEFA PALMA, a comparecer en la causa Nº 21923 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.21|6-Nº 8.291-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DEL CARMEN VARGAS, a comparecer en la causa Nº 21939 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires mayo 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.21|6-Nº 8.292-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, secretaría Carlos E. Sosa Reboyras, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HEREDIA, a comparecer en la causa Nº 23349, que se le sigue por falsif. de instrumento público y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6-Nº 8.293-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a TERESA LEDESMA, a comparecer en la causa Nº 23378 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6-Nº 8.294-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NELLY R. ZAUNER de COLOMBO, a comparecer en la causa Nº 21442 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6-Nº 8.295-v.26|6|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO J. RODRIGUEZ (30.612), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|6 Nº 8.236 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NIGRO, ANTONIO (31.796) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6 Nº 8.237 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BOUVIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.282), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|6 Nº 8.238 v.26|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS KOFMAN y DANTE LUIS CASTAGNOLI DE SANTIS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Alfredo A. Bruton, secretario.
e.21|6 Nº 8.239 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO DELGADO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 21.080 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|6-Nº 8.296-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal número 5, a cargo del Dr. Carlos María Ure, Secretaría 114 del Dr. Juan Jacinto Devalle, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo HECTOR VARELA, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|6-Nº 8.297-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 5, del Dr. Carlos María Ure, Secretaría 114 del Dr. Juan J. Devalle, cita, llama y emplaza por el término de ley al prófugo JORGE JULIO PIAGGIO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 21.123 que se le sigue por estafa.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|6-Nº 8.298-v.26|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LEONEL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 21.043 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.21|6 Nº 8.240 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NATALIO MARTIRADONNA, para que comparezca a estar a derecho en a causa Nº 20.694, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 19.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario
e.21|6 Nº 8.241 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL RIZZO, para que que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.718 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.299-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS FER-

NANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.746 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.300-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS ANTONIO DI GIOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.772 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.301-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR CANOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.587 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.302-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMULO ALFREDO OSSORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.587 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.303-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6 Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDO URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.565, que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal y extorsión, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.304-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL BARREGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.825 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.305-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ELLERIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.361 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.306-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALBERTO CASTRO LEANES, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.730 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.307-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GERONIMO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.773, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6-Nº 8.308-v.26|6|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a RODOLFO JUAN GALLI, a comparecer en la causa Nº 26.188, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|6 Nº 8.242 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a CARLOS USEN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 24 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.21|6-Nº 8.309-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a GLADYS MARIA CARMONA DE ARRIONDO a comparecer en la causa Nº 26.165 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|6 Nº 8.310 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a AURELIO INACIO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 23 de mayo de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|6-Nº 8.311-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a BORIS CASENELENBEGEN a comparecer en la causa Nº 26.155 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|6-Nº 8.312-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO ROSENGARTEN a comparecer en la causa Nº 26.155 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|6-Nº 8.313-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción 7, se emplaza por el término de cinco días a HILARIO GIROLA, a comparecer en la causa Nº 26.154, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|6 Nº 8.315 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NERON ARSENIO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 26 de mayo de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|6 Nº 8.316 v.26|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE GAYYETTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.643. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.21|6-Nº 8.317-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO REMIGIO ANTONUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.642. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.21|6 Nº 8.318 v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALVES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.641. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.21|6 N- 8.319-v.26|6|61

Nº 9

El Juzgado de Instrucción número 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAX VILLARPANDO ORDOÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.21|6 Nº 8.243 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a EGIDIO CELLA a comparecer en la causa Nº 335 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.21|6-Nº 8.320-v.26|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ASENCIO FERNANDO REOBERTO PISO y FRANCISCO REMIGIO GUAL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.877 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, mayo 26 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6 Nº 8.321 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ELIAS ESCANDAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.986, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|6-Nº 8.322-v.26|6|61

Nº 11

Art. 141, C. P. Crim. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría 132 cita y emplaza a ALBERTO DIAZ, para que dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.21|6 Nº 8.244 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción del doctor Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUIS CRESPI, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa número 8.322 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|6 Nº 8.245 v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SALVADOR PALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría, 23 de mayo de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.21|6-Nº 8.323-v.26|6|61

Art. 141, C. P. Crim.: Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza a JUAN BAUTISTA PRANDI, para que dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación prendaria se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.21|6-Nº 8.324-v.26|6|61

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAIMUNDO GRILLO a comparecer en la causa Nº 14|61 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1961. — Secretaría Nº 137, — Eustaquio Castro, secretario
e.21|6-Nº 8.325-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS POZZI, a comparecer en la causa Nº 24, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|6 Nº 8.246 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a BERNARDO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 4, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|6 Nº 8.247 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS J. PAPAIANNI, a comparecer en la causa Nº 20, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|6 Nº 8.248 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FLORENTINO SECO, a comparecer en la causa Nº 126 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|6 Nº 8.249 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA MOLINA, a comparecer en la causa Nº 64 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|6 Nº 8.271 v.26|6|61

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de cinco días a EDELMIRO A. GUALBART, a comparecer en la causa Nº 79 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.21|6-Nº 8.326-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO ANTONIO CALAFAT a comparecer en la causa Nº 7 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.327-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón ARIGOS, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ACHAVAL MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 59 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.328-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ERNESTO SPINEDI, a comparecer en la causa Nº 66 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.329-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 68 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CRUDOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y lleva el Nº 47, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1961. — Nerio N. Bonfanti, secretario.
e.21|6 Nº 8.250 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO SHIFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6 Nº 8.251 v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ARAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962. bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.331-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6 Nº 8.332 v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141. cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a HUGO SAID para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 90. bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.333-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141. cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.336-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL OSVALDO RICCITTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962. bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.337-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141. cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a MARIO J. C. COUSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.335-v.26|6|61

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SILBERSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.563, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 29 de Abril de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.252 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CALOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.775, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 92 del C. P., por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 29 de Abril de 1961. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.253 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a PERLA ARIAS o PERLA ARGENTINA ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.762 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Artículos 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1961. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.254 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primeda publicación a CARLOS FONT, en la causa Nº 1.798 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1961. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.21|6 Nº 8.255 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON ESPINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.977 que se le sigue por el delito a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.256 v.26|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALBERTO FERNANDEZ, en la causa Nº 1.814, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.21|6-Nº 8.338-v.26|6|61

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17 de la Capital, a cargo del doctor Víctor José Irurzun, secretaría Nº 151, del doctor Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EMMA BERTA ABISILIA o ALICIA DORA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.051, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires 23 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.21|6 Nº 8.257 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBARENQUE ESPINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (1.824), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|6 Nº 8.258 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA GAGLIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.687 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6 Nº 8.259 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO CARLOS ALBERTO INCARNATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|6 Nº 8.260 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME GERMAN ETCHEGARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.391, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.339-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.475, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.340-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO HECTOR NEGROTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.100 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6Nº 8.341-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME NOBRE LEITE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.469 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.342-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GOLDSMIDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.306 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.343-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN RODRIGUEZ DEL POZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1306, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.344.v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OXMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1199 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.345.v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GOLDSMIDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.346.v.26|6|61

Nº 19

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANTONIA MUÑOZ o MARIA ANGELICA MEDRANO, a comparecer en la causa Nº 1.855, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6 Nº 8.261 v.26|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELENA ARAUJO, a comparecer en la causa Nº 1.860, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.262 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FERMIN VIDAL a comparecer en la causa Nº 1.860, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.263 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ABDALA a comparecer en la causa Nº 1.816, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.264 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1.891, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.265 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO J. MORALES a comparecer en la causa Nº 1.914, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.266 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO AMIN, a comparecer en la causa Nº 1.892, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.267 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO BLANCO o MARIA EUGENIO BLANCO a comparecer en la causa Nº 1.859, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.268 v.26|6|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a PABLO SANTONI, a comparecer en la Causa Nº 1.353, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.21|6-Nº 8.270-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JUSTO SOSA a comparecer en la causa

Nº 1.825, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.

e.21|6 Nº 8.269 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a NIEVES LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 2007, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|6-Nº 8.347.v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a GLORIA ROCA, a comparecer en la causa Nº 2007, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|6-Nº 8.348.v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MANUEL JANUN, a comparecer en la causa Nº 2009, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|6-Nº 8.349.v.26|6|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días, a EMILIO COUSIÑO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 1.540, que se le sigue por infracción al Art. 173 inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.21|6-Nº 8.350.v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juez en lo Criminal Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: KENNETT JACK SOMMERS y EDUARDO OZOLIN, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la Causa número 5.813|958, que se le sigue por inf. a Art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.21|6-Nº 8.272-v.26|6 61

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital a cargo de Juzgado Nº 3 del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 15, del Dr. Alfredo Mayol, se cita, llama y emplaza a LUIS STUKALSKY, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que así así no lo hicere será declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.21|6-Nº 8.273-v 26|6 61

El Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 3, Secretaría Nº 15 del Dr. Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BARRETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.829|60 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.21|6-Nº 8.274-v.26|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR HUGO ZABALA o HUGO OMAR ZABALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario Luis Alba Posse secretario.

e.21|6-Nº 8.275-v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON MENAJOWSKY, a comparecer en la Causa Nº 5.051, que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio O. Mignoli secretario.

e.21|6-Nº 8.276-v.26|6|61

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PALATNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.21 6-Nº 8.277-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional, letra "N", Secretaría número 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves (Art. 89, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Juzgado Correccional "N". Secretaría 74, Lavalle 1638, 6º piso.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.21|6-Nº 8.351-v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación, al prófugo W SUESSMANN, para que comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por inf. Art. 302, del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —José Filkelstein, secretario.

e.21|6-Nº 8.352-v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JULIO CESAR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6-Nº 8.354-v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría 75, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación, a RODOLFO AMIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. artículo 239 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6-Nº 8.353-v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ELIAS LOUFA, por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6 Nº 8.278 v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a GUILLERMO ROBSON, por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6 Nº 8.279 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N., Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFREDO SANTOS RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Juzgado Corressional N., Lavalle 1638, 6º piso.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein secretario.

e.21|6 Nº 8.280 v.26|6 61

El Juzgado Correccional letra "N" Secretaría Nº 75, cita y emplaza a GERMAN JUSTO LAGARON, por el término de 30 días, a partir desde la primera publicación quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6 Nº 8.281 v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a NELIDA J. ZIAMI, para que comparezca a estar a derecho ante S. S., en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal doctor Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional, ante la Secretaría Nº 42, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Jorge G. Anderson, secretario.

e.21|6 Nº 8.282 v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4 comunica por cinco días la quiebra de MONESCHI, CAROLINA o CARLA. — Fecha provisoria de la cesación de pagos: el 23 de junio de 1958; síndico Rubén Guido Talice, domicilio Sarmiento 2069, piso 1º Dpto. K, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 21 de agosto de 1961, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.21|6-Nº 20.590 D.T.-v.26|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de PECAWE S. R. L.. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 6 de marzo de 1961. Síndico: Carlos Francisco Vidal, domicilio México 1913, 2º Dto. 13, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 23 de agosto de 1961, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 20.455 D.T.-v.23|6|61

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita por cinco días a SOMICOL S. R. L. para comparecer en el juicio "Ryan Astilleros Argentinos S. A. c/Cocomine y Somicol S. R. L. s/tercería de dominio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.

$ 1.200 e.19|6-Nº 20.545-D.T.-v.24|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de SOLIDARIO FERNANDEZ, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico contador Antonio Pastor Chávez los justificativos de crédito. El 21 de agosto de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.418 D.T.-v 23|6|61

PROVINCIALES
JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don JOSE DURAN, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 18 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.21|6 Nº 8.384 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don ALFREDO ENRIQUE THOGNON ISLAS, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 8 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.21|6 Nº 8.283 v.26|6|61

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada "Cetola José Pedro y otros, contrabando". Expediente número 28.231, cita llama y emplaza por quince veces al imputado JUAN FORNARI, argentino, de 37 años de edad, hijo de José y Catalina Trícola, M. I. Nº 5 702.949, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Corrientes número 237.977, comerciante, con último domicilio conocido en la Ciudad de Paso de los Libres (Corrientes) en calle Libertad Nº 833, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 4 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.009-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Gómez Adolfo, contrabando", Expediente Nº 28.383, cita, llama y emplaza por quince veces a SAMUEL MIRSON, argentino, de 47 años de edad, casado, comisionista y con último domicilio conocido en la Ciudad de Rosario, en calle Italia 1798, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 5 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.010-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Daniel César Albornoz Suffern, a cargo del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 28.383, caratulado "Gómez Adolfo, contrabando", cita, llama y emplaza por quince veces a LUIS EUGENIO NAJERA, argentino, de 50 años de edad, soltero, viajante de comercio y con último domicilio conocido en la Capital Federal en calle Pedernera número 672, primer piso, departamento "G", para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 3 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.011-v.26|6|61

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "DELUCCHI OBDULIO ALBERTO contra BOGNER MAXIMO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 28 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela, Cap. Rosales 350, Ptdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, superficie 308.10 mc. Base $ 72.333, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200 e.16|6-Nº 20,353 D.T. v.28|6|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "CASTRO ADALBERTO SANTIAGO s/TERUEL JUAN CARLOS s/cobro ejec. de pesos", que el martillero Santiago Ronco rematará en el lugar el día 26 de junio de 1961, a las 11 horas, el inmueble edificado en el terreno designado con el Nº 2 de la Manzana E, y se compone de metros 9,10 de frente por mts. 17,62 de fondo, o sea 160,3420 metros2, ubicado en la calle Echeverría entre las de Río Negro y Corrientes, de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 60.400 m/n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000.— e.13|6-Nº 27.075-v.24|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6 a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, comunica por 5 días en el juicio PATERNOSTER MIGUEL ANGEL y otros c/GOLDEMBERG PERLA BEATRIZ y MUSSO JUAN s/División de condominio, que el martillero Vicente Luchetti, con oficinas en la calle Suipacha Nº 58, 2º piso, Capital, rematará el día 25 de junio, a las 16 horas, en el mismo, el lote de terreno ubicado en Capital Federal, calle José Bonifacio 2541, que mide 7,93 por 46,80 m2. Ad corpus. — Base $ 900.000. 50 % contado. 50 % a 2 años de plazo interés 12 %. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.438-v.24|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en autos "GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/Insania", que el martillero público Aníbal L. Haedo rematará el día 25 de junio de 1961, a las 15 horas, en la misma, ocupada, la finca ubicada sobre calle Provincias Unidas (hoy Maestra Puccia) Nº 589, localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; edificada en lote A, manzana 1; superficie 112,1470 m2. Base m$n. 149.000. 50 % al contado y saldo a 1 ó 2 años, 15 % interés. En este último caso, el vendedor propondrá escribano. 8 % a cuenta de precio; 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio catorce de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.467-D.I.-v.24|6|61

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "ARIAS SEGUNDO y otro contra BERNARDEZ LUIS ROBERTO s|ejecución hipotecaria" que el martillero M. Sánchez Claría rematará el 3 de julio, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el terreno de la calle Argañaráz denominado Lote 5a. de la Manzana 140, según Plano 4-95-59, Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, lugar denominado Crucecita Este, con superficie 936.02 m2. — Al contado. Base $ 260.000.00 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.000 e.21|6-Nº 20.632 D.T. v.26|6|61

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 10 días en el juicio "CARPINTERO MANUEL y JUAN C. c/RYNKIEWICZ BASILIO s/hipotecario" que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará en Rodríguez Peña 486, pº 2, Capital el sábado 24 de junio, hora 16 la casa de la calle Quintana hoy Nº 2331 entre Mansilla y Morelos, "Villa Rebasa" Partido de la Matanza, Prov. de Buenos Aires Superficie 292.90 m2. Base: $ 335.100.— 8 % a cuenta de precio. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 3.200 e.12|6 Nº 20.101 D. T. v.23|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "ZUBIZARRETA, JUAN JOSE MANUEL s|testamentaría" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L rematarán el martes 27 de junio, a las 21.30 hs., y días subsiguientes, los muebles y adornos existentes en la casa de la calle Paraguay 1190. Sin base, a contado. Seña 8%, comisión 10%.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario

$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.343-v.23|6|61

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días, en el juicio: "NAVARRO de DE CAMARGO MARIA c/ DE CAMARGO CASSIANO CRISPIN s/alimentos y litis expensas", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, el miércoles 28 de junio, a las 16.30 horas, el departamento Nº 9, piso 2º, de la finca Beruti Nº 2465 y 2467, entre Larrea y Pueyrredón. Superficie cubierta 36,52. Porcentual 2.939. Base $ 160.000 m/n. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Informes: Lavalle 710. 32-5842.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.521-D.T.-v.24|6|61

Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, del Juzgado Nº 21, Secretaría a cargo del doctor Julio Pedro Gerez, se hace saber por el término de cinco (5) días que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, con domicilio legal en la Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, 3er. piso, Capital Federal, designado en los autos "CHANIK de NALOGOWSKI LEONA c|BLANCO FRANCISCO y otra s|ejecución hipotecaria", procederá a vender en pública subasta el día 5 de julio del cte. año, a las 16 horas, en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad calle Donato Alvarez S|Nº entre las de Conesa y Rivas, ubicada en las inmediaciones de la estación Ezeiza, del Partido de Echeverría, provincia de Buenos Aires, edificada sobre lote Nº 4, de manzana 65, que mide 10 m. de frente al N. E. por 30 m. de fondo. Sup. 300 m2. Base de venta: $ 80.000.— (ochenta mil pesos m|n.). Al contado. Seña 8%. Comisión 3% del total de la venta. Más informes al martillero Avda. Córdoba 3883, Cap. T. E. 86-8778 — 88-4102.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.337-v.23|6|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "VALLE MANUEL s|sucesión" que el martillero Juan de Dios Castellanos L. N. Alem 96, Lomas de Zamora, 243-2571 rematará en los mismos, el domingo 25 de junio de 1961, a las 15.30 horas, los siguientes lotes de terreno, sitos en la ciudad y partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires: (1) Lote 13, ma. D. frente calle P. Lucena entre 2ª Santa Fe y s|n. de 430 m2.; (2) Lote 4. ma. C. frente calle Castelli entre calles sin nombre de 465 m2.; (3) Lote 6, ma. C. frente calle sin nombre entre las de Castelli y P. Lucena de 365 m2. y (4) Lote 12. ma. C. frente calle P. Lucena esq. calle sin nombre de 432m.75 dm.2. Base: pesos 10.000.—, cada lote, al contado y el precio excedente de la base a 1 año de plazo con garantía hipotecaria y 12% de interés anual. — Escrituración por ante Escribanía Etcheverry. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario

$ 2.800.— e.17|6-Nº 20.393 D.T. v.23|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días en el juicio "CAVA MANUEL DOMINGO, c|RADAN MATEO, s|ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Moreno 1441, Capital, el 29 de junio, horas 17; un lote de terreno con todo lo edificado y plantado ... ubicado en el Partido de Vicente López, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Laprida, esquina Ameghino, designado como número 9. de la manzana I: superficie 269.59 mts.2: base pesos 230.000.— m|n. cont.: seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o; más informes en autos. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000 e.15|6-Nº 20.279 D.T.-v.27|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz número 2, comunica por 3 días en el juicio: "CORIA Y CIA., c|GARCIA Y CIA., S. R. L.", que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en San José 1754, el 26 de junio a las 9.30 horas, un combinado estereofónico Concord's desarmado y un ventilador de pie Darkel, usados. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 720.— e.21|6-Nº 20.564 D.T.-v.23|6|61

Juzgado de Paz número 2, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO, S. A., c|MORENO ARANCIVIA OSIRES, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital el día 27 de junio de 1961 a las 16 y 50 horas, una máquina combinada para desformar calzado, modelo 200, marca "La Salvadora" número 17.078. Un motor monofásico de 1|2 c.v. marca "Fame", Nº 15.867. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.775. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Juan Luciani Vera, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.541-v.23|6|61

Nº 15

Juzgado de Paz número 15, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO, S. A., c|FAISAL NORBERTO OSCAR y BURGUEÑO JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan 3836, Capital, el día 27 de junio de 1961 a las 16.30 horas: Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 200, marca "La Salvadora", número 15731 en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.925. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.537-v.23|6|61

Nº 19

Juzgado de Paz número 19, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO, S. A., c|RIVERO JOSE DAMASO, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital, el día 27 de junio de 1961 a las 17 horas, un máquina combinada para desformar calzado, modelo 200 P. B., número 17354, marca "Argiró". — Un motor monofásico de 1|2 c.v. marca "Mech", número R 9870. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.267.50. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Agustín Dragoneti, prosecretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.534-v.23|6|61

Nº 32

Juzgado de Paz número 32, comunica por 3 días en el juicio: "ARGIRO, S. A., c|INDUSTRIA MARROQUINENERA "EL INDIO", s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital, el día 27 de junio de 1961 a las 16.20 horas, una máquina para grabar plantillas del calzado a manija, modelo 152 con calefacción, marca "Sheridan", Nº 14615. Un motor monofásico alternado de 1 1|2 c.v., marca "Mech" número 14926 y un pie de la máquina "Albeko". — Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 7.700.—. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.533-v.23|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "ARGIRO S. A. c|ILIEFF NICIDINOFF ELIAS s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará, en San Juan Nº 3833, Capital, donde se exhiben, el día 27 de junio de 1961, a las 16 horas, una máquina combinada para desformar, marca "Argiropolis" modelo 201, Nº 16.604. Un motor marca "Mech", Nº A-13.578, de 1 C. V. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 11.092,50, al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.531 v.23|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, a cargo de la Secretaría número 1, se hace saber por tres días que, en los autos "GRASSI ROBERTO MIGUEL c|PEREZ EUSEBIO RAMON, s|ejecución prendaria" el martillero Boghos Narzekian, con oficinas en Avda. Entre Ríos 337, Capital, rematará en subasta pública, al contado y al mejor postor, el día 30 de junio de 1961, a las 15 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital una heladera eléctrica marca Universal, modelo D D 8057, Nº 3942; una heladera eléctrica marca Recia, modelo 28-10 Nº 31027; una balanza marca Aversa, modelo D Nº 167, de 25 Kg.; una picadora de carne eléctrica, marca Pakan, modelo P C Nº 3422; una sierra de carne eléctrica, marca Pakan, modelo S H Nº 3604, todo en perfecto estado. — Exhibición, calle España Nº 1140, Capital. — Base $ 63.000.— m|n. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.680.— e.21|6 Nº 27.627 v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "LE BARILLIER LUIS FRANCISCO, MARIA c|LAHITTE ALFREDO H., Ejec. Prendaria", que el martillero Castelli Luis J. rematará, en el local de la calle Junín 277, donde se exhibe, el día 4 de julio de 1961, a las 16 horas, un automóvil marca Citroën, modelo año 1947, carrocería Sedan 4 puertas, para uso particular, con motor número AM 01742, patente de la Capital Federal Nº 620.232, del año 1957. — Base $ 120.400, al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200. - e.21|6 Nº 20.634 D.T. v.23|6|61

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "OMEVA SRL. c| CARLOS ROBERTO REGO s|Ejec. Prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, en Hortiguera 736, Capital, el 3 de julio, hora 15, los siguientes objetos: Un automóvil part., marca Buick, modelo 1947, convertible, motor Nº 48139275 de 115 C. V., patente provincia Bs. As., año 1959, Nº 977.847, que se exhibe en Hortiguera 736. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Base $ 87.000 m|n., contado. — Más informes en autos.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200. - e.21|6 Nº 20.559 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "FIORINI MARIO OCTAVIO c| RENZI JOSE MARIO, s|Ejec. Prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, en Suipacha 574 Cap., el 3 de julio, hora 18, los siguientes objetos: 1 motocicleta marca B. S. A., mod. 1955, patente 149.078, Prov. Bs. Aires, bastidor Nº B. d. 2 S - 48697, tipo Bantama, motor 1 cilindro, a nafta, 2 tiempos, 125 c. c. 6 C. V., Nº DDB 2594, que se exhibe en H. Yrigoyen 2748, Cap. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Base pesos 23.000, contado. Más informes en autos.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. - e.21|6 Nº 20.557 D.T. v.23|6|61

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BOZZI HNOS. S. R. L. c|VOLONTE, ARQUITECTURA, PUBLICIDAD o SRES. HORACIO TRIPODI y otro, su ord. $ 31.480.—", que el martillero José Antonio Pizarro rematará en Moreno 1441, el 26 de junio, a las 16 horas, los siguientes objetos que se exhiben en el mismo lugar: una sierra sinfín "Bianchi", sin numeración visible, accionada con motor "Estelar" Nº 2454 a C.V. 2., funcionando; una máquina garlopa "Roncal" S. D. V. 3., con motor Ingova a 3|4 C.V., funcionando; otra máquina Tupí Roncal, accionada por motor eléctrico número 16.822 a 3 C.V., sin marca visible y funcionando. Sin base y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.618 D.T. v.23|6|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "O.F.I.C.I. S. A. c|FIGUERES MIGUEL A. s|ejec. prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará en Avda. San Juan 1437, el 4 de julio, a las 16 horas, un televisor marca Columbia, con Nº de fabricación 564229, mod. 21-M-905. Se exhibe en el lugar del remate. Base $ 24.150 m|n. al contado. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Informes: Lavalle 710, T. E. 32-5842.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.21|6-Nº 20.619 D.T. v.23|6|61

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "FRANCO CARLOS c|MARQUEZ ANTONIO Y DANIEL s|ejec." que el martillero Lanús y Cía. rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 23, a las 11 horas, 160 cuotas de C$L. 1.000.— cada una, de la Sociedad "Magiola, Bisso y Cía. S. R. L.". Seña 30%. Comisión 10%. Lanús y Cía., Córdoba 645, 31-8031.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.498-v.23|6|61

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que el juicio: "COOPERATIVA ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE HACIENDA EN PIE LIMITADA c|CARCER NERIO O., ejecutivo", que el martillero D. Manuel Segura, rematará en San Juan Nº 1437, el día viernes 23 de junio, a las 15.30 horas, los siguientes bienes: un televisor "Philco" 53 cm., con su mesa, sin Nº visible; un juego comedor, tipo Provenzal, comp. de bargueño, aparador, mesa extensible y 6 sillas con asiento de junco. Sin base, al contado y al me-

jor postor. Comisión 10%. Exhibición día del remate. Horacio M. Oyuela, secretario.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.612 D.T. v.23|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría 16, comunica por ocho días, en el juicio PRADA HECTOR A. contra HIRSCH SAMBAN s|ejecutivo, que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará en 25 de Mayo 311, el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, dos lotes de terreno Nros. 10 y 11 de la manzana D, ubicado el Nº 10 en Avenida Derqui y Arroyo Cildáñez, superficie 244,60 metros cuadrados. — Base: $ 2.666,66 m|n. y el lote Nº 11, lindero ubicado en Av. Derqui entre Zuviría y Arroyo Cildánez, superficie 276,58 metros cuadrados. — Base $ 2.000.00 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos Lavalle 1282, 35-9621.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 3.200 e.17|6-Nº 20.413 D.T. v.27|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CRESPO FELIPE JUAN c| LEGUIZAMON ARTURO s|ejec." que el martillero Eduardo Lino Casabal, rematará el día 23 de junio, a las 18 horas, en Rivadavia 1389: una balanza de un plato marca "Alpine", modelo 43 Nº 12432, en buen estado; una máquina para cortar fiambre marca "Berkel" Nº 74251, completa; una heladera eléctrica tipo vitrina de cuatro puertas marca "Harvey", sin número visible, con motor y compresor eléctrico sin número visible. Los bienes se entregan una vez sido aprobada la subasta (art. 520). Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.606-v.23|6|61

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio ARGIRO S. A., c|STAMATIS STAVROS y TSCHILIAS DAMIANOS, s|ejecución prendaria, que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital donde se exhiben, el día 27 de junio de 1961 a las 17 horas, una máquina para puntear, marca Landis 12, modelo G-nº 33.138. — Un motor monofásico doble capacitor de 1|2 v. c., marca "Welco", Nº 0104346. — Una máquina para coser composturas estilo 29 K 51 marca "Singer" número Y-1647661. — Una máquina combinada para desformar, modelo 6 marca "El Emperador" nº 16.855. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 71.775. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.540 v.23|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: CAPESPAN S.A.C.F., c|BLUMENOWEIG, HERIBERTO JAVIER, s| ejec. prend., que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará en Rodríguez Peña 871, el día 7 de julio de 1961, a las 17 horas, un automotor usado, marca "Alfa Romeo", modelo año 1952, tipo sport, motor Nº AR-1308-00017, patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 500.054, que se exhibe en el lugar. — Base m$n. 202.583,34. — Seña 30 %, y comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.561 v.23|6|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "O.F.I.C.I., S. A., c|INDUSTRIA PAPELERA WIDER, s| ejecución prendaria", que el martillero José María Llovera rematará en San Juan 1745, el 4 de julio a las 15 horas, una máquina para confeccionar sobres del tipo con ventana, marca J. C. Mailander, modelo 1936, nº 5917, fabricación inglesa, con motor F. N. modelo 60, Nº 313.390, de 3 HP, de 1850 r.p.m. ind. nacional. Se exhibe en San José 1754. — Sin base. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Informes: Lavalle 710. 32-5842.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.620 D.T. v.23|6|61

Juzgado de Comercio, Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "CIERVO S. A., c| FERNANDEZ, RESTITUTO, s|ejecutivo", que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el 28 de junio de 1961, a las 15 horas, un lavarropa "Orleans" de lujo sin motor, y una heladera "Philips" de nueve pies, en perfecto estado y funcionamiento. Sin base, sujeto a aprobación judicial. En efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 960.— e.21|6-Nº 20.636 D.T. v.23|6|61

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio "MADEPIN SRL., c|RAMELLO DOMINGO HIPOLITO, s| ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, rematará en Honduras 4370, el 23 de junio de 1961, a las 16 hs., los siguientes objetos: Una heladera "Montreal" y un lavarropas "Reina Mora", que se exhiben en el lugar. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 720.— e.21|6-Nº 20.613 D.T. v.23|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: ARGIRO S. A., c| SANTOS MANUEL, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, Capital, el día 27 de junio de 1961 a las 16 y 10 horas, una máquina para cortar suela marca "Induma" modelo 59, Nº 878. — Una máquina de rebajar contrafuertes a rolletes modelo 25 marca "Argiro", Nº 16.934. — Una máquina de rebajar suela modelo 29 marca "Argiro", número 16.780. — Un motor trifásico de 1 c. v. marca "Fame", Nº 6.007. — Todo en el estado en que se encuentra. Base: $ 26.150. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.532 23|6|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Jorge Canale, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por tres días en autos "BENITEZ DA SILVA y otro, EUSEBIO CESAR c|RENOVACIONES S. R. L., s| despido", que el martillero público don Luis García Pozo rematará al contado, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, (1) una máquina de cortar suela, marca "Ago", sin número visible, accionada por motor eléctrico marca "Siam", trifásico de 1 H.P., sin número. La subasta se llevará a cabo el día 4 de julio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1754|56, Capital Federal. Exhibición, todos los días. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El remate queda sujeto a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, quince de junio de 1961. — Andrés S. Monteagudo, secretario.

$ 1.440.— e.21|6-Nº 20.586 D.T.-v.23|6|61

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra Secretaría, San Martín 66, of. 416, el 28 de junio, a las 18.30 horas, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos legales;

2º Ratificación de lo actuado por la C. D. con respecto a nuestra propiedad;

3º Autorización a la C. D. para invertir las sumas que se perciban hasta resolverse su destino definitivo;

4º Elección de 4 miembros titulares y dos suplentes por dos años y dos revisores de cuentas por 1 año;

5º Designación de dos socios para firmar acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 288.— e.21|6-Nº 27.625-v.23|6|61

AUGUSTO PIZZO TRANSPORTES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 10 horas, en California 1275 para considerar:

1º Aumento del Capital Autorizado Artículo 3º del Estatuto Social.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961.

$ 1.600.— e. 19|6 Nº 27.409 v. 24|6|61

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 14.30 horas en el local social de la calle Cangallo Nº 466, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores en el número que fije la asamblea, de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.396.v.24|6|61

ALGOLAN, S. A.
Industria, Comercial, Importadora, Exportadora — Entre Ríos 1660, Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en el local sito en la Av. Entre Ríos 1660, 5º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 12, 13 y 18 de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, pudiendo aceptar cualquier sugerencia que indique el Poder Ejecutivo, elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión, publicar la misma en el Boletín Oficial e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

3º Aprobación del canje de las acciones, a efectuarse una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo las reformas introducidas

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el cumplimiento del art. 12 de los estatutos.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.397.v.24|6|61

ANDRES MENDIZABAL
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 1º de julio de 1961, horas 10, a celebrar en San Martín, número 574, piso 5º, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 30|9|1960;

2º Elección de síndico, síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.405-v.24|6|61

A C E L C O
Sociedad Anónima Com. e Ind.
Registro Nº 7643
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de julio de 1961, a las 18 horas, en el local social, Avenida Suárez Nº 1150|56, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, reunida el día veinte y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, en el primer punto del orden del día.

2º Modificación de los artículos 4º 5º y 8º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Adolfo Hournon Baguet, presidente.

$ 4.000.— e.19|6-Nº 27.430-v.24|6|61

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 13, 14 y 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646 el día 29 de junio de 1961, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio 1º de marzo de 1960 - 28 de febrero de 1961.

3º Designación de una comisión de escrutinio y elección de un vocal titular hasta el 28 de febrero de 1962.

Dionisio Petriella, presidente. — Mario Alfonsi, secretario.

$ 560.— e.19|6-Nº 27.435-v.24|6|61

"ANDUEZA LOPEZ, de MIGUEL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1961, a las 16.30 horas en el local social: calle Alsina 3170 de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Revaluación contable Ley Nº 15.272.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 27.294.v.23|6|61

ARCO IRIS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en Isabel La Católica 845.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, emisión acciones.

2º Revalúo contable.

3º Modificación estatutos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.434-v.24|6|61

"B"

BUCHINGER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19.15 horas, en Alsina 1527, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 28|2|61;

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.603-v.26|6|61

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
SEPTUAGESIMA CUARTA ASAMBLEA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de julio próximo, a las 16.30 horas, en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 74º terminado el 30 de abril de 1961;

2º Consideración del revalúo contable Ley 15.272 y destino del saldo de revalúo:

3º Autorización al Directorio para emitir la serie 16ª de acciones ordinarias, clase "B", un voto, hasta un total de m$n. 40.000.000.—;

4º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de m$n. 10.000.000.—, por el concepto indicado en la memoria;

5º Elección de tres vocales titulares por tres años, por haber terminado su período los señores directores Eduardo Lalor, H. R. Guido Clutterbuck y Julio A. Steverlynck;

6º Elección de un síndico titular y uno o más suplentes para el ejercicio 1961|62;

7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — El presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco, expresamente con ese objeto, sus acciones o certificados de depósitos, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.

$ 6.000.— e.21|6-Nº 27.587-v.26|6|61

B I R O M E
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 10 hs., en Alsina 663, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la sociedad.

2º Designación de la Comisión Liquidadora y fijación de sus atribuciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.453-v.24|6|61

"C"

COMPAÑIA SUDATLANTICA DE INVERSIONES, S. A.
Financiera de Promoción e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Avenida Córdoba 657, 3er. piso, Capital Federal, para considerar:

1º Actuación del Directorio desde la constitución de la sociedad hasta su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio;

2º Documentos, art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio;
3º Distribución de utilidades;
4º Ratificación del aumento del capital autorizado dispuesto por el Directorio el 28|5|60;
5º Reforma de estatutos;
6º Elección de directores y síndicos;
7º Remuneración al directorio, ejercicio 1961|62;
8º Determinación de la garantía a depositar por los directores titulares;
9º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.600.— e.21|6-Nº 27.616-v.26|6|61

CADIME, S. A.
Compañía Argentina de Industrias Medicinales Especializadas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, junio 30 de 1961, 18 horas, en Llerena Nº 2497, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicios 31|12|59 y 31|12 1960.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas art. 26 estatutos. — El Directorio
$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.617-v.26|6|61

CONITAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 1º de julio de 1961 a las 8 en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1610, 3er. piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación del número de directores que deberán elegirse conforme lo establece el artículo 14 de los estatutos sociales.
3º Elección de directores por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año, según está determinado por los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales.
4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 24.000.000.— (veinticuatro millones de pesos mln.), de acuerdo con los términos del artículo 8º de los estatutos sociales.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados del depósito de ellos o los certificados que acrediten su propiedad.
$ 5.600.— e.21 6-Nº 27.566 v.26|6|61

CIABASA
Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 9.45 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.
2º En caso de aprobarse la modificación, autorizar al Directorio para proceder al canje de las actuales acciones al portador por nominativas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.382.v.24|6|61

CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de julio de 1961 a la hora 10, en el local social de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º (ofic. 12), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos, artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960.
2º Designación de directores y elección de síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la tesorería de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 27º de los estatutos sociales.
$ 3.200.— e.21|6-Nº 27.583 v.26|6|61

CURTIEMBRE "LOS CABRITOS" S.A.
Reg.: Nº 6:94

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961 a las 11 horas, en el local de la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades (artículo 28º).
3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes conforme al artículo 13º de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.19|6-Nº 27.447-v.24|6|61

CLINICA MARINI, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en esta clínica, calle Santa Fe 3668, el día 12 de julio de 1961, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1960|61, terminado el 31 de marzo de 1961.
2º Elección de un presidente en reemplazo del Dr. Marcelino J. Sepich, que termina su mandato; elección de dos directores titulares en reemplazo de los Dres. Alfredo J. Guiroy y Pedro Garberoni, que terminan su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo del Dr. Pedro Magaburu, que termina su mandato y por un año para el cargo que quedó vacante por la renuncia del Dr. Manuel A. Marini, en la asamblea de accionistas del 15|7|60; elección de un síndico titular y un suplente que también terminan su mandato.
3º Revaluación contable del activo.
4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los estatutos que dice:
"Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas preferidas no les serán indispensables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta del boleto de depósito de las acciones salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos". — Marcelino J. Sepich, presidente.
$ 6.800.— e.19|6-Nº 27.390.v.24|6|61

CORADEL, S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5098

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 12 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 28 de febrero de 1961 e informe del síndico.
2º Consideración del revalúo contable, Ley Nº 15272.
3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.474-v.24|6|61

COMINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Carlos Pellegrini 1432
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 10.30 horas en el local social, Carlos Pellegrini 1432, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo establecido por el Directorio sobre la forma de pago de honorarios a los señores directores y de las remuneraciones fijadas a los directores ejecutivos.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
3º Honorarios de los directores y del síndico.
4º Distribución de utilidades y su forma de pago.
5º Aprobación del revalúo contable (Ley 15.272) y destino del mismo.
6º Elección del síndico titular y del suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — El Directorio
$ 4.400.— e.17|6-Nº 27.318-v.23|6|61

CASA JUAN RICO
Sociedad Anónima,
Materiales para la Construcción
Registro Nº 6479

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|6|61 a las 17 horas en Alvarez Jonte 2502, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, Código Comercio.
2º Distribución utilidades;
3º Ratificación aumento capital autorizado;
4º Modificación estatutos;
5º Elección síndico titular y suplente;
6º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, junio 12 de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.346-v.23|6|61

"D"

DR. LAZAR Y CIA. S. A.
Avda. Vélez Sarsfield 5855
Munro - F. N. G. B.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 30 de junio de 1961, a las 12 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación de los Estatutos y aumento del capital autorizado.
2º) Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación.
3º) Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.508 v.26|6|61

DOS TALAS AGROPECUARIA
Sociedad Anónima
Nº de Registro: Nº 8979

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de junio de 1961 a las 18 horas en Viamonte número 180, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.563-v.26|6|61

D I F E R S I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a horas 8, en Cangallo 2630, planta baja, oficina 1, Capital, para considerar:
1º Documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31 de diciembre de 1960.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.565 v.26|6|61

DI FIORE Y MARTINEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de di Fiore y Martínez, S. A. C. I. F., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961, a las 20 horas, en el local social Lavalle 861, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio y proyecto de distribución de utilidades, todo correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Aprobación de la revaluación contable.
3º Elección de un director suplente y síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.543 v.26|6|61

DARLIN, S. A. C. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18.30, en Guardia Nacional 1164, Capital Federal, efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos.
2º Elección de 2 accionistas. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.387.v.24|6|61

D I O N E
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Nº 10.158

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria (fuera le término) para el día 4 de julio de 1961 a las 19 horas en el local social, Boulogne Sur Mer 960, piso 1º "D", para tratar:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.433-v.24|6|61

DOSIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 1584, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|12|61.
2º Aumento de capital.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.418-v.24|6|61

DE NICOLA Y CIA. S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 1919, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|60.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Honorarios directores y síndico.
4º Remuneración presidente (art. 18º estatutos).
5º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|6-Nº 27.314-v.23|6|61

"E"

E N G E L, S. A.

Convócase a los accionistas de Engel S. A. C. e I., a la Asamblea General Extraordinaria del 3 de julio próximo a las 19 horas, en Paraguay 662, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.21|6-Nº 27.569 v.23|6|61

EL PILOTO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas en J. E. Uriburu 493 para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente por cesación de mandato. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.470-v.24|6|61

E X I M S A S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de julio de 1961, horas 11.30, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º de Código de Comercio, ejercicio 31|3 61:
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.—e.19|6 Nº 27.483 v.24.6|61

E M E V E N T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1961, a las 16 horas, en Avda. Forest 313, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Modificación del artículo Nº 4, de los estatutos sociales a fin de posibilitar el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.

3º Elección del nuevo Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 27.588 v.26|6|61

ESTAMPERIA
W O L I N T E X S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria y Orden del Día. — Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 2536, para considerar:

1º Los documentos del Art. 447, inciso 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;

3º Renovación del Directorio por caducidad de mandato;

4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6 Nº 27.471 v.24|6|61

E L I D A D S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1961, horas 17 en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.345-v.23|6|61

"F"

FAUSTINO BELTRAN & CIA., S. A.
Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los accionistas de Faustino Beltrán & Cía., S. A., Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 1º de julio de 1961 a las 12 horas en la calle Pinzón 1445, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al XIIº ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones y aumento de capital.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.200.— e.21|6-Nº 27.513 v.26|6|61

F A D E M S.A.
Ind., Com. e Inmob.
Fábrica Argentina de Mosaicos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 8.30 horas, en Viamonte 648, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|4|61;

2º Elegir síndicos y d o s accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.415 v.24|6|61

FLORENTE - GIVAU
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 17 horas, en Cerrito 512, 1er. piso, Dpto. 4, para tratar:

1º Aumento del capital;

2º Reforma parcial de estatutos;

3º Designación de accionistas p a r a firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 27.404 v.24|6|61

F.A.M.Y.R. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida de los Incas 4201 — Capital
T. E. 52 - 0276
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961, a las 20 horas, en la sede social: Avenida de los Incas 4201, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961.

3º Información sobre remuneración a los directores de fábrica por desempeño del cargo en forma permanente.

4º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Autorización al Directorio para la adquisición de terrenos y la construcción de edificios propios, en el lugar y tiempo que estime conveniente, así como la gestión de préstamos en Instituciones bancarias para tal fin.

6º Autorización al Directorio para la incorporación, en el momento que lo estime conveniente, del activo y pasivo de D.I.M.E. S.R.L.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 27.482-v.24|6|61

F A D E M S.A.
Ind., Com. e Inmob.
Fábrica Argentina de Mosaicos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 9 hs., en Viamonte 648, para tratar:

1º Autorización para liquidar la explotación actual;

2º Consideración de la disolución anticipada de la sociedad;

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.416 v.24|6|61

FUNCIONAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Entre Ríos Nº 1660, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar la fecha de cierre del balance al 30 de junio del corriente año.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.424-v.24|6|61

FABRICA ARGENTINA DE MALLAS S. A. Ind., Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Paraguay 816. — Buenos Aires
T. E. 31 - 8670 - 4141
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Paraguay 816, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 28|2|61.

2º Ratificación de suma percibida por directores por Locación marca.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elegir director, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.449-v.24|6|61

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 15.30 horas, en Güemes Nº 4349, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y del síndico suplente.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.321-v.23|6|61

"G"

GRAN EMPORIO LA PALOMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Avenida Forest 313, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Modificación del artículo Nº 4 de los estatutos sociales a fin de posibilitar el aumento de capital autorizado a pesos 20.000.000.

3º Elección del nuevo Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.589-v.26|6|61

GOMYCUER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, (1º "B"), Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.379.v.24|6|61

"G D A"
GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 28|2|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.412-v.24|6|61

GRIMOLDI
La Marca del Medio Punto, S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|6-Nº 27.448-v.24|6|61

GHISALBERTI BONO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 1750, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y de la sindicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.302.v.23|6|61

G E L I S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las once horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 1976, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del fondo de comercio de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno, según las cifras que resulten del balance general y distribución de utilidades de ésa empresa a la fecha mencionada, que serán aprobadas oportunamente por la Asamblea General Ordinaria correspondiente.

2º Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera emitirá acciones ordinarias clase A, suficientes para pagar su haber a los accionistas de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera mediante el canje de las acciones de la primera por las de la segunda, por su valor nominal. Los accionistas de Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera podrán reservarse el derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos, para la suscripción de las mencionadas acciones, con el compromiso de integrarlas en efectivo.

3º Autorizar al Directorio la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias clase A, al portador por cinco millones de pesos moneda nacional, para elevar el capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos, una vez que se hayan suscripto en su totalidad las series anteriores, e integrado en un diez por ciento. El Directorio fijará la época de emisión y condiciones de pago.

4º Proyecto de reforma de los artículos tercero y cuarto de los Estatutos, a fin de aumentar el capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos con la facultad de poder ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Gelis, S. A., Ind. Com. Financera.

$ 8.400.— e.17|6-Nº 27.368 v.23|6|61

GELIS MOTO, S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de junio de 1961, a las 10 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 1976, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptar la adquisición del fondo de comercio de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera por parte de Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno según las cifras que resulten del balance general y distribución de utilidades de ese ejercicio, que aprobará oportunamente la Asamblea General Ordinaria.

2º Aceptar en pago de todas las acciones ordinarias clase A, de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, igual valor nominal de acciones ordinarias clase A, de Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera respetándose el derecho de los accionistas de ésta última, de la preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos de esa sociedad, para la suscripción de tales acciones, con el compromiso de integrarlas en efectivo.

3º Disolución anticipada de la sociedad y designación de la comisión liquidadora, constituida por tres miembros, quienes conjunta, alternativa o indistintamente deberán llevar a cabo todas las tramitaciones necesarias y suscribir la documentación de rigor a ese fin. La comisión tendrá las más amplias facultades, especialmente la transferencia del fondo de comercio de Gelis Moto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera a Gelis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, los trámites ante la Inspección General de Justicia, etc.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Gelis Moto, S.A., Ind. Com. y Financiera.

$ 7.200.— e.17|6-Nº 27.367 v.23|6|61

GENARO GRASSO, S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 y 30 horas en Bolívar 430, tercer piso, Capital, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar recibo de depósito bancario tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|6-Nº 27.295.v.23|6|61

"H"

HABANA, SOCIEDAD ANONIMA C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 9.30 horas, en Esmeralda 1386, 5º piso, B, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio 31 de marzo de 1961.

2º Elegir directores, síndicos titular y suplente.

3º Ratificación de la emisión de 20 series de acciones ordinarias clase "A", de 2.000 acciones cada una, por un valor de m$n. 4.000.000.—, dispuesta por el Directorio con fecha 19 de agosto de 1960, según acta Nº 14.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 27.359 v.23|6|61

HABANA, SOCIEDAD ANONIMA
C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de julio de 1961, a las 10 horas, en Esmeralda 1386, 5º piso, B. para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.358 v.23 6|61

"I"

IWAN HERMANOS S. A. I. C. I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Sánchez de Bustamante 1225, Capital, el día 4 de julio de 1961, a las 18 horas, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.
2º Ratificación del actual Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.593-v 26|6|61

I D A B A S. A.
Industrial, Agropecuaria y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse el día 29 de junio a las 11 horas, en Av. Córdoba 1367, piso 11º, oficinas 142, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, honorarios al Directorio y síndico e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación de número y elección de directores.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días de anticipación (Art. 21 del estatuto).
$ 3.600.— e. 19|6-Nº 27.452 v.24|6|61

"J"

JOSENS Y CIA.
S. A. Ind., Com. Inm. y Financiera

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social de Josens y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1961
2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración.
3º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del art. 23 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones.
$ 3.600.— e. 19|6-Nº 27.388.v.24|6|61

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio próximo 19.30 horas en Florida 385, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30|4|61. Distribución de utilidades.
2º Fijación de retribución al Directorio y Síndico.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º y 2º y 2 Vocales titulares por tres años, 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes, Síndico titular y Suplente todos por un año y designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones.
El Directorio
$ 2.800.— e.21|6 Nº 27.500 - v.26|6|61

JUANCA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL AGRICOLA GANADERA Y MANDATARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de julio de 1961 a las 10 horas, en el domicilio social L. N. Alem 884, 3º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.441 v.24|6 61

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.298

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 30 de junio de 1961, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 2045, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el Acta;
2º Considerar los documentos del 46º ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1961, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
3º Elegir Directores y Síndicos;
4º Renovar la Comisión de Cuentas;
5º Considerar la revaluación de Activos. (Ley Nº 15.272).
$ 2.800.— e.17|6-Nº 27.331-v.23|6|61

"L"

LANIN, S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18.30 horas en Joaquín V. González 2485, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del estatuto social.
2º Anulación de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 29 de abril de 1961
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.391.v.24|6|61

LA AUTOMATICA S. A.
Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 10 horas en el local social, calle Gral. Martín de Gainza Nº 1022, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.443 v.24|6|61

"M"

M E T A L C O
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1961, en San Martín 170, 1er. piso, esc. 9|10|11, Capital, a las 19 y 30 hs., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 4º de los estatutos, a los efectos de aumentar el capital social.
2º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.567-v.26|6|61

MUGUETA - GOÑI SOC. ANON.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de junio de 1961, a las 15 horas, en 25 de Mayo 267, (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por renuncia;
2º Aumento de capital autorizado a la suma de sesenta millones de pesos;
3º Ratificación de la emisión de cuatro millones de pesos en acciones ordinarias;
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.355-v.23|6|61

MINIGAS S. A. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30|6|61, a las 10 hs., en Julio A. Roca 733, 2º piso, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones hasta la suma de m$n. 15.000.000.
2º Reforma de los estatutos sociales que incluye el aumento de capital.
3º Designación de directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 27.552-v.26|6|61

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación del Secretario, que habrá de autorizar el Acta. (Artículo 29 de los Estatutos);
2º Reforma de los Estatutos;
3º Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.335-v.23|6|61

MARDIS S. A.

El Directorio de Mardis S. A., cita a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la Sede Social, el día 28 de junio, a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aceptación de las renuncias presentadas por los señores Francisco Carlos Gil y Gerardo Elias Quiroga, a sus cargos de Síndico titular y suplente respectivamente y designación de sus reemplazantes hasta finalizar el ejercicio;
2º Ratificación de la designación de Directores efectuada, por el señor Síndico, por el tiempo que falta hasta la terminación de su mandato;
3º Aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, el que será emitido por el Directorio, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961.
$ 3.200.— e.17|6-Nº 27.317-v.23|6|61

MOIS CHAMI, S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de junio 1961, 18 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 C. C., Ejerc. 31|3|61. — Retribución Directorio y síndico y distribución utilidades.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.296.v.23|6|61

"N"

NEUMANN & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de junio de 1961, hora 17.30, en Montevideo 513, primer piso, para tratar:
1º Aprobación de la gestión del directorio provisorio;
2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.620.— e.17|6-Nº 27.373-v.23|6|61

"P"

P O L I V I N I L S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 17 horas, en Av. Córdoba 657, 5º piso, Capital Federal, para considerar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|3|61.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Remuneración directores, ejercicio 1961|62.
4º Determinación de la garantía a depositar por los directores titulares.
5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. —e.21|6-Nº 27.615-v.26|6|61

PRODUCTOS MU - MU
Soc. An. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3736|42, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Aumento del capital autorizado hasta 35.000.000.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 4.400.— e.21|6-Nº 27.621-v.26|6|61

P R O D E L E C
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 1679, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio a 31 de marzo de 1961.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.381-v.24|6|61

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2794

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961;
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.473-v.24|6|61

PLATA LAPPAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 11 horas en la calle Sarmiento 2437, Dto. 5, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar el revalúo contable que autoriza la Ley Nº 15.272.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1961 y distribución de utilidades.
3º Autorizar el aumento del capital hasta m$n. 25.000.000,00.
4º Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio realizados durante el ejercicio premencionado.
5º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.
6º Designar dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.420 v.24|6|61

PROTERVA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores accionistas a "Asamblea General Extraordinaria", para el día 23 de junio de 1961, a las 19 horas, en la sede societaria, calle Arenales Nº 1795, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma estatutaria;
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 10 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.328-v.23|6|61

"R"

RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio a las 20,30 horas en el local social, Corrientes 2215, 1er. piso "B" para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Reforma de los Estatutos Sociales
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.511 v.26|6|61

ROBERTO SEIDMANN S. A.
Fábrica de Ropa

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Roberto Seidmann S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria a ce-

lebrarse el día 23 de junio de 1961, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 3770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación del número de directores y elección del nuevo Directorio;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.432-v.24|6|61

"S"

SOLANA, GOMEZ y CIA. S. A.
Constructora, Inmob. Fin. Com. Ind. y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 18,30 horas en la calle Anchorena 1345 para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración documentos prescriptos por art. 347 inc. 1) del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|60.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Aumento de Capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.21|6 Nº 27.553 v. 26|6|61

SCHORI ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las dieciséis y treinta horas, en Montevideo quinientos trece, primer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, y ratificación remuneración Directores Ejecutivos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elegir Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400 e.21|6 Nº 27.624 v. 26|6|61

SAINT PREX S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio de "Saint Prex" S. A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 19 horas en Lavalle 774, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de abril de 1961.

3º) Elección de un Director en reemplazo del Sr. Ramón R. Tula, y de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6 Nº 27.394 v.26|6|61

SANJURJO Y RIGO S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 19 horas, en la sede Social de la calle Bolívar 453, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.

2º Elevar a cinco el número de directores y designación de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 21|6 Nº 27.599 v. 26|6|61

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.
4078

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, 30 de junio, 21.30 horas, Av. Cabildo 1295.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación parcial Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.554-v.26|6|61

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)
Constituída el 4 de mayo de 1911 - Personería Jurídica concedida el 27 de julio de 1925

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Alemana de Gimnasia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1961, a las 19 horas, en el Restaurante Bodensee, Crámer 2455, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Elección de: a) presidente, prosecretario, secretario de actas, protesorero, subdirector general de educación física, intendente, director de prensa y publicidad y dos vocales titulares; b) Un vocal suplente; c) Tres revisores de cuentas;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Ernesto Meuer, presidente; Ing. Otto R. Schmitt, secretario.

Nota: Tendrán voz y voto en la Asamblea los socios activos con una permanencia consecutiva mayor de un año en la institución. Se exigirá la presentación del carnet y del recibo correspondiente al mes de mayo ppdo.

$ 624.— e.19|6-Nº 27.426-v.24|6|61

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ANGLO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto.

2º En caso de aprobarse la modificación, autorizar al Directorio para proceder al canje de las actuales acciones por las que resulten de acuerdo a la reforma estatutaria y convenir con los accionistas la forma de pago de las fracciones que resulten.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.383-v.24|6|61

SOMINAR
Sociedad Minera Argentina,
Sociedad Anónima
Nº 3467

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión, a la par, de v$n. 21.600.000.— acciones preferidas 6 o|o de dividendo anual acumulativo (Emisiones 1ra. a 3ra.), en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

2º Cambio de características de acciones de series aun no emitidas del capital autorizado.

3º Pago de dividendos pendientes de las acciones preferidas, en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), liberadas, a la par.

4º Revalúo contable (Ley número 15.272).

5º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 19º del estatuto.

$ 3.600.— e.19|6 Nº 27.428 v.24|6|61

SPIKO S. A. I. I. C.
Nº 9939

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la sociedad Spiko S. A. I. I. C., calle Bartolomé Mitre 519, 1º P., of. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28 de febrero de 1961;

2º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo al artículo 11 de de los estatutos y síndico titular y suplente;

3º Autorización para aumento del capital social hasta la suma de pesos quince millones moneda nacional (pesos 15.000.000.—);

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No menos de tres días antes de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.460-v.24|6|61

SOJA GLIDDEN ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en el local calle Tucumán 994 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1960, percibidas en exceso (m$n. 9.000) del límite del 25% de las utilidades fijadas por el art. 12, inciso b) de los Estatutos;

3º Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, inciso f) de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad, calle Tucumán 994 (9º piso) sus acciones o un recibo bancario de las mismas hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 27.423-v.24|6|61

S A L Z A N O Y C I A.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Llámase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 11 horas, en Coronel Pagola Nº 4145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 8, clausurado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 14.000.000;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 27.410 v.24|6|61

S. A. AGRICOLA GANADERA L E O N A R D

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 30|VI|61, 17 horas, para tratar:

1º Docum. art. 347, inc. 1º Cod. Com. ejercicio 1960-61.

2º Retribución y distribución utilidades.

3º Elección directores titulares, un suplente, síndicos y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.490 v.24|6|61

S. A. I.
Sociedad Americana de Intercambio
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas en la Avda. Córdoba 967, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Resolver sobre aumento del capital autorizado.

3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|6-Nº 27.297-v.23|6|61

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1961, a las 11 horas, en Brasil 73, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.300.v.23|6|61

"T"

T. Y. L. A. S. A.
TREFILACION Y LAMINACION ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N. 7.123

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 11 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de emisión de 1.200.000 pesos v|n., en acciones ordinarias, dispuesta por el Directorio.

2º Aumento del capital autorizado a $ 7.500.000.— v|n. y emisión de pesos 6.000.000.— en acciones ordinarias.

3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto,

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 20 del estatuto.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.378-v.24|6|61

TRAJTENBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las diecinueve horas, en el local de la sociedad calle Moreno mil trescientos noventa y uno, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

2º Fijación del número de directores y designación de los miembros por el término de dos años.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|6-Nº 27.374-v.24|6|61

TELESUD S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en la calle Sarmiento 1866|70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los aumentos de capital autorizado de 15 a 30 millones de pesos y de 30 a 75 millones de pesos en acciones ordinarias de las clases A, B y C, conforme a proporción estatutaria.

2º Reforma del artículo primero del estatuto, cambiando el nombre "Telesud".

3º Reforma de los artículos tercero y cuarto del estatuto, ampliando el capital social.

4º Designación de dos personas para tramitar las reformas estatutarias.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$3.600.— e.19|6-Nº 27.402-v.24|6|61

TIDIAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 18,30 horas, en Santiago del Estero 154, 1º B, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.472 v.24|6|61

TOBIAS SOLANO Y COMPAÑIA LTDA. Sociedad Anónima Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 17.30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º del C. de C. del ejercicio al 28|2|61;

2º Revalúo contable;

3º Remuneración del directorio;

4º Fijar número de directores y su elección;

5º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 27.369-v.23|6|61

"V"

VAINER, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1961, a las 19 horas, en su Sede Social, calle Salvador María del Carril 3555, Capital; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1959.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 2do. Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Retribución Directorio y Síndico.

4º Distribución de Utilidades.

5º Revaluación de Activos L. y 15.272.

6º Honorarios del Perito Contador se-

ñor Miguel Kiguel por la pericia de transferencia de Activo y Pasivo de Vainer, I. C. A. Industrial, Comercial Argentina Sociedad en Comandita por Acciones a Vainer Sacifia.
7º Elección del Directorio y Síndicos.
8º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.— El Directorio.
$ 4.800 e.21|6 Nº 27.619 v. 26|6|61

VERNETTI Y GRIBAUDO
Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, de Construcciones Comercial e Industrial
Registro Nº 5924

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle San Martín 448, el día 1º de julio de 1961, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL LIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del síndico correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes para el período 1961-1963.
3º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1961 (décimo).
4º Aumento del capital Social hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda legal.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquella.
$ 4.000 e. 21|6 Nº 27.626 v.26|6|61

VERNETTI Y GRIBAUDO
Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, de Construcciones Comercial e Industrial
Registro Nº 5924

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la calle San Martín 448, el día 1º de julio de 1961 a las doce y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de las Estatutos Sociales, incluyendo en la misma el cambio de la denominación actual por la de Miño S. A. de Construcciones, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industria.
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 37.500.000.—
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquella.
$ 3.200 e.21|6 Nº 27.628 v. 26|6|61

VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA S.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en Julián Alvarez 2475, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de nuevo número de directores.
2º Designación de los mismos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e 9|6 Nº 27.401-v.24|6|61

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961, a las 15.30 horas, en la sede social calle Moreno 1850, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 20º ejercicio, cerrado al 28 de febrero de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Pago de dividendo en acciones ordinarias.
4º Elección de 5 hasta 7 directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los actuales.
5º Elección de un síndico titular y otro suplente.
6º Remuneración del síndico saliente.
7º Revalúo contable. — Ley 15 272 Decreto Nº 6781|60.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. —
Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales. — Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad a más tardar, hasta tres días antes de la asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.
$ 6.000.— e.19|6-Nº 27.487 v.24|6|61

WATCO - WATSON, GORDONIZ y CIA. S.A.C.I.F.
Cangallo 328
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 328, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario y dos accionistas para firmar el acta y actuar de escrutadores en su caso.
2º Aumento del capital autorizado y fijación de las características de las acciones a emitirse. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.469 v.24|6|61

"Y"

YERBALES, S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, hora 15, en Defensa 320, 4º piso "B", para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 28 de febrero de 1961.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Carlos E. Mackinnon, presidente.
$ 2.000.— e.17|6-Nº 27.306.v.23|6|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se avisa que Jesús Recarey vende a su socio José Recarey, su mitad indivisa retroactivo al 1º de diciembre de 1960, del negocio de restaurant y bar sito en AVDA. AMANCIO ALCORTA 1793|99, Capital, domicilio de partes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos de ley en el negocio.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.520-v.26|6|61

Manuel Carreño martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Mariano Cobian García y Rosendo Cobian García venden a Alfonso Francisco Cutrín Rodríguez, José Insúa Gómez, José Romero Pazos y Manuel Martínez, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA PATRICIOS Nº 1998 esquina PEDRO DE MENDOZA Nº 3397|99, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.506-v.26|6|61

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Juan Martino y Juan José Ainoza firmaron boleto venta de su carnicería, frutería, verdulería, sita calle ARREGUI 5036, a Marta Parma de Sayago. — Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.
$ 800.— e.21|6 Nº 27.614 v.26|6|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Isidoro Rainer vende a Naum Leibovich, juguetería y bazar plástico AVDA. GRAL. PAZ Nº 10.756, local 6. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.21|6 Nº 27.595 v.26|6|61

Abdel Karim Musa Haiuk vende a Alejo Julio Auada su negocio tienda y mercería AVELINO DIAZ 799, que es domicilio partes y reclamos ley.
$ 800.— e.21|6 Nº 27.596 v.26|6|61

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884; 3701 y 5135, avisan que, por su intermedio, José Antonio Fernández y Lino Suárez venden a Italo Juan Schiavone y Beatriz Irma Valestra de Carrara, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 291. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.585 v.26|6|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Jesús Pellet, Santos Renda, Ramón German Marquez, Juan Linares, José Manuel Alejandro, Alberto Conde, Juan Marti, José Saperas, José Rodríguez y José Repreras, venden el negocio de bar, casa de lunch, venta de helados y venta de productos paulista, sito en AVENIDA SAENZ número 989, a los señores Camilo José Rodríguez, Ramón Blanco, Sergio Horacio Rodríguez, Carlos Domingo Yáñez, Manuel Rodríguez, Miguel Antonio Domínguez, Ruggero Cardillo, Nicolás Micelotta y Benito Villaverde Martínez. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 27.620 v.26|6|61

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372 Cap., 69-6129, avisan: Enrique Bonastre y Alfredo Castro venden a Emilio Repetto negocio de semillería y afines sito en ALVAREZ JONTE 5310, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.21|6 Nº 27.549 v.26|6|61

Marcos Uman, escribano público, con oficinas en Suipacha 280, piso 3º, hace saber que por su intermedio tramita la disolución de la sociedad colectiva "Castro y Carmona", con negocio en la AVENIDA SAN MARTIN 6684, dedicado a la consignación de vinos, haciéndose cargo el señor Rodolfo Luis Carmona del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.488 v.24|6|61

Siracusa y Giménez, Calzados Normita, en AV. DEL TEJAR 4176, se disuelve y transfiere activo y pasivo a Giménez y Cía, Calzados Normita, en formación. — Reclamos Estudios doctor Raffo, Uruguay 435, 3º F, donde las partes constituyen también domicilio.
$ 800.— e.19|6 Nº 27.459 v.24|6|61

Constante Alonso y Cía., martillero público, oficinas Catamarca 457, Cap. - T. E. 97-7275, avisa al Comercio que: María Anunciacao Da Costa de Rodríguez Do Couto y Belmiro Domingues Rosa venden su negocio de hotel denominado "Hotel Imperial", sito en la AVDA. CORRIENTES Nº 1780|92 de esta capital, libre de toda deuda a los señores Benigno López, Lorenzo Peruyero y José Gómez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.281-v.23|6|61

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, Of. 25, avisan que por su intermedio los señores Avelino Fernández, José María Castro, Domingo Salvador Farace, Manuel Domínguez, Ramón Vázquez, Manuel Vázquez y Antonio Vázquez, venden a los señores Ramón García, Consuelo Marcos de Rodríguez, Manuel Domínguez, José Zapico, Renato de Barros Lima e Costa, César González, Francisco Díaz, Ramón Vázquez, Manuel García y Julio García, su negocio de café, restaurante y pizzería sito en la Av. RIVADAVIA Nº 2886, de esta ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.17|6 Nº 27.327 v.23|6|61

"La Productora Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, hace saber que transfiere su activo y pasivo de la fábrica de fideos secos, sita en la calle AVENIDA DIRECTORIO Nº 2234/46, con efecto al 1º de enero de 1961, a "La Productora Argentina" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, quien continuará su giro comercial. — Reclamos ley y domicilio partes, calle Av. Directorio 2234|46, Capital Federal.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.312 v.23|6|61

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C" avisa que Ramiro Aparicio y Ramiro Aparicio, hijo, venden a "Jorge Eliopoulos S. R. L." (en formación), su negocio de taller de plegados ubicado en Av. PUEYRREDON 1233, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|6 Nº 27.362 v.23|6|61

"B"

Se avisa que Luis Celestino Márquez vende a Manuel Cortina su negocio de perfumería y anexos sito en la calle BOEDO Nº 919, de esta ciudad. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 800.— e.21|6 Nº 27.539 v.26|6|61

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2101, avisan: Francisco Pérez, Antonio Romeo, Héctor Iquinta, Francisco Toya y José Nicolás Carone, venden a Manuel Fernández, Eladio Velázquez, Edelmiro Liz, Silvino Alonso Fernández, Francisco Noya, Manuel Cantelli, Jovino Velázquez, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, confitería y venta de helados, sito BARTOLOME MITRE 1310, Capital. Domicilio partes m|negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza: 17 de julio de 1961, de 15 a 17 horas.
$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.384-v.24|6|61

Arón José Benzaquen, transfiere a la Sociedad en Comandita "Benzaquen y Compañía", el activo y pasivo de su negocio de tienda instalado en la calle BELGRANO Nº 3256, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribano Felaman. — Ref Uruguay 560, 1º 11.
800.— e.17|6 Nº 27.324 v.23|6|61

Fernández y Cía., martilleros, avisan que el señor Lorenzo Peruyero Cantora, vende a la señora Martina Irene Angelina García de Malnero, el negocio de hotel alojamiento sito en la calle BELGRANO 2891, de la Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, Humberto 1º 1973, Capital.
$ 1.200.— e.17|6 Nº 27.365 v.23|6|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Lawan Shoman Amrikhas, Giovanni Vella, Lorenzo Figallo, Andrea Molinario y Roberto Bars, transfieren en venta libre deudas y|o gravámenes a Faustino Rozas, Matías García, Manuel Alonso y Delfín Folgueira, negocio casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas sito en la calle BOUCHARD 418, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.392 v.24|6|61

"C"

"Girard, Escandón y Cía.", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que "Díaz y Cía." S. R. L., venden a Luis Arias, Valentín Feito, Isidro Antonio Calzón, Ismael García Rodríguez y Alberto Feito, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en la calle CORRIENTES Nº 1790, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.517-v.26|6|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Antonio Héctor Sánchez vende a Mauricio Flaszer, despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, CERVANTES Nº 1872. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.21|6 Nº 27.594 v.26|6|61

A los efectos de la Ley 11.867, al comercio se avisa que Cristóbal Blemas vende a Constantino Blemas su negocio en el ramo de despensa y venta de comestibles al por menor, sito CAZADORES Nº 2350; domicilio parte y reclamos ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.21|6 Nº 27.530 v.26|6|61

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que Fidel Schvartzman vende a Diego de la Sota (hijo), su negocio hotel alojamiento sito CARLOS PELLEGRINI 1290, Capital, libre de pasivo y personal. — Trámites a cargo del escribano Gustavo G. Lambruschini, estudio, Perú 619, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.468 v.24|6|61

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Rivadavia 3491, 3º, T. E. 87-2157, avisa que Domingo Colari vende a Osvaldo Andreotti, negocio de carnicería, ventas de fruta y verduras sito en la calle CENTENERA 3111, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.19|6 Nº 27.478 v.24|6|61

Alonso, Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Gaona Nº 4314, denominada "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor Ramón López de Ocariz, vende al señor César Ernesto Zárate, el negocio de panadería y confitería mecánica denominado "La Republicana", sito en la calle CARHUE Nº 1359|63, Capital. — Reclamos, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.305 v.23|6|61

Emilio Z. Lamas comunica que vende su negocio denominado Emporio Cafetero, almacen por mayor, calle CORRIENTES 3068, Capital, a César A. Roso y Cía., S.R.L. — Reclamos de ley en el mismo domicilio de las partes, Corrientes 3068.
$ 800.— e.17|6 Nº 27.353 v.23|6|61

Martínez & Toledo, oficinas Acevedo 1479, Capital, avisan que José Martín Piazzale vende a Enrique Villarejo su negocio de despensa sito en la calle CAP. GRAL. RAMON FREIRE 900, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 18|5 al 23|5|61, Nº 25.047.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.622 v.26|6|61

"CH"

Julio Gerding avisa que vende a César Marino Macchi, con quien se hallaba asociado, la parte que le pertenece en el negocio de venta e instalación de elevadores de agua y accesorios sito en la calle CHIVILCOY Nº 1995, de Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.515-v.26|6|61

"D"

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que Baltasar Pazos vende a Antonio Pedro Oyarzun, la carnicería ubicada en esta Capital, calle DEHEZA Nº 4822. — El vendedor domiciliado calle Jaramillo 4547 y el comprador en calle Santo Domingo 4050. — Reclamos ley a mis oficinas.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.399 v.24|6|61

El "Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso", por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, matrícula martillero Nº 519, comunica que con su intervención José Antonio Lage y Elio Pizzi venden a Germán Lescano, Néstor Horacio Lescano y Walter Hugo Lescano, su fábrica de galletitas, sita en calle DR. JUAN F. ARANGUREN número 3473|77. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el estudio interviniente, calle Tucumán Nº 1584, planta baja. T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.325-v.23|6|61

"E"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Alfredo Pera vende a Amador Liz Cao el negocio de venta de helados y lechería sito en EMILIO CASTRO 6760, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.21|6 Nº 27.570 v.26|6|61

"G"

Alonso, Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en avenida Gaona Nº 4314, Capital, denominada "Organización Gaona", avisan que, por su intermedio, el señor Oscar Hipólito Vázquez vende a los señores Francisco Diéguez, Ernesto Julio Steffens y Armando Mario Spagno, el negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle GUANACACHE Nº 2329|31. — Reclamos, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.575 v.26|6|61

Se hace saber que "M. Graschinsky e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la importación y venta de cristales, ha transferido, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960 a "Cristalplano, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", el activo y pasivo del fondo de comercio sito en la calle GALICIA 1234. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo domicilio.
$ 1.200.—e.19|6 Nº 27.419 v.24|6|61

Ardáiz y Cía., Uruguay 251, Capital, avisa que Amadeo Matteucci ha vendido a sus condóminos señores José Francisco Crupi y Arnoldo Díaz, su parte en el negocio de restaurant y bar sito en GALLARDO 599, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos ley mismo negocio. Activo y pasivo a cargo de compradores. Se publica nuevamente por error en las del 28|10|60 al 3|11|60.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.389-v.24|6|61

"H"

Se avisa al comercio que Paulina Sara Bernardo de Reler, domiciliada en Pasteur 746, vende a María Isabel Sacco, domiciliada en Gual 2249, su negocio de farmacia conocido por "Delta", sita en Capital, calle HUMBERTO PRIMO Nº 702, esquina CHACABUCO. Reclamos ley ante escribano Enrique Paurici, Reconquista 46, Capital.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.442 v.24|6|61

"I"

Simón Laza, martillero público, con oficinas en Cangallo Nº 1963, planta baja "B", 46-2854, hace saber por cinco días que don Adonay Wilfredo Cano, integrante de la firma "Carreira, Carreira y Cano' propietaria de la Estación de Servicio Y. P. F. ubicada en INDEPENDENCIA 2800, vende a sus socios Juan y Daniel Carreira, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, la parte indivisa que le corresponde en la sociedad. — Para reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.332 v.23|6|61

"J"

Lázaro Tassara, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 1255, Cap. Fed., avisa al comercio que la señora Ernestina Julia Volonte vende su negocio de modas y afines sito en la calle JULIAN ALVAREZ 2565, Cap. Fed. a los señores Francisco Holy y Dusan Holy. — Reclamo de ley, donde las partes constituyen domicilio, calle Rivadavia 1255, Cap. Fed.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.558 v.26|6|61

José Apfelmann, martillero público, avisa que Ismael Esteban vende su negocio de bombonería, golosinas, cafés, tés y venta de helados, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4103, a Roberto José Luis Colotta, libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina, Sarmiento 2358, Dpto. 8.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.556 v.26|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Raúl Nicolás Sirio vende a los señores Angel Parajón y Heriberto Raúl Brumatti, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 3499, esquina a la de MELIAN Nº 2111. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.494 v.24|6|61

Se hace saber a los interesados, que don Joaquín Horacio Medina transfiere el negocio "Frigorífico Laferrere" carnicería, chacinado y derivados, sito en calle JUNTA Nros. 5525|27, al señor Felipe Ricardo Viera, quien a los efectos de las reclamaciones de ley constituye domicilio en Viamonte 1668, piso primero A, estudio del Dr. Luis E. Rodríguez.
$ 1.200. —e.17|6-Nº 27.280-v.23|6|61

"L"

Oficinas Perlafosti, de Osvaldo H. Fortunato y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143 4, avisan que Manuel Castro vende a Jesús Recarey y Juan González su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en LAMADRID 1799 esq. HERRERA 1294, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.519-v.26|6|61

Se comunica que "Plastunidas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su fondo de comercio y establecimiento industrial de materiales plásticos de la calle LACARRA Nº 2003|09 de esta ciudad, a "Aplicaciones Industriales", Sociedad Anónima. — Interpónganse reclamos en Escribanía Carolina S. de Zetlenok, calle Viamonte 1519, piso 1º A., donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.301-v.23|6|61

"M"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Jesús López vende a Camilo Viana Cuñarro y José Luis Encinas, el negocio de garage de alquiler, sito en la calle MACHAIN Nº 3002, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.21|6-Nº 27.507-v.26|6|61

Juan Carlos Tomás Fernández, escribano público, avisa que don Mario Schilman adquirió a don Marcos Rabinovich los derechos que éste tiene como socio en la sociedad "Sistema Industrial de Estructuras Rurales América Latina, Sociedad en Comandita por Acciones" (S. I. D. E. R. A. L.) S. C. A., ramo metalúrgico con domicilio en la calle MONTEVIDEO 643, de esta Capital, que lo es de las partes y donde se recibirán los reclamos de ley.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.618 v.26|6|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Marcial Rey vende a Eduardo Cristóbal Jover y Roberto José Jover, fiambrería y rotisería, MEXICO 1310, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.350-v.23|6|61

Noya & Cía., martilleros, avisan: Queda nula venta negocio café-bar-afines, sito calle MEXICO 2301, que José Rivas, Celso González y Manuel Alvarez García hacían a Alfredo Rodríguez, s| edicto de fecha 16|20|5|61. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas, Uruguay 34, Capital.
$ 800.— e.19|6 Nº 27.400 v.24|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Julio Alejandre vende su parte mitad indivisa en el negocio café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle MEXICO Nº 1002, esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, a Emilio Julio Quiroga, con quien lo explotaba en sociedad. — Comprador cargo activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.493 v.24|6|61

Contarino & Cía., balanceadores, Avda. del Trabajo 3044, Cap. - 63-8506, avisan: José Juan Fernández vende a Vicente Mormandi negocio de carnicería, sito calle MAZA Nº 480, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.290-v.23|6|61

"N"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Primavera Sara Said de Garmendia vende a Ligia Rodríguez, mercería y artículos de bebés, NOGOYA 4806 esquina ALLENDE, domicilo partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.349-v.23|6|61

Mercantil Floresta, General Venancio Flores 3621, Capital (Art. Púb. Argen Flores 3621, Capital (Art. Púb. Argentino E. Olivero), comunica que Eladio Pablo Fernández y Antonio Heras González, venden a Atilio Moreno y Rodolfo Simeón Gaitán, Soc. en Form. su negocio restaurant y bar, sito NAZCA 396. Rcs. ley, y dom. partes ns|ofcs.
$ 800.— e.16|6-Nº 27.247-v.23|6|61

"O"

Inmobiliaria Boedo, José Peyseré, mart. públ. avisan: Julio Castillo y Enrique Bosch venden a José Gardeñoz, Marcelo Freggiaro y José Peyseré su negocio Puestos Venta de Carne Números 3, 5 y 7 sito en Mercado Oro, calle ORO 2264, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley nuestra oficina, Boedo 677, Capital.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.527-v.26|6|61

"P"

Avisan: Pascual Verno, que vende su parte indivisa (50 o|o) a su socio, Pedro Corvaro, del negocio de Fábrica de Mosaicos sito en esta Capital, PASAJE MARTIN FIERRO Nº 5335, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Pedro Corvaro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.514-v.26|6|61

"Q"

Fernández y Cía., martilleros, avisan que los señores Inocencio Souto y Manuel Castro, venden a los señores Antonio Laurentino Vila, y la señora Dolores Arminda Alen el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle QUITO 4318, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, calle Humberto I 1973, de la Cap. Federal.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 27.363-v.23|6|61

"R"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan: Manuel Domínguez y Francisco Bouzón venden sus dos terceras partes indivisas de su negocio de hotel alojamiento sito en RAMON L. FALCON Nº 1346, a los señores Jorge Benito Grandela y Oreste Grandela — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín del 28|12|59 al 2|1|60, Nº 22.050.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 26.693 v.24|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|6 al 15|6|61

"S"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, T. E. 45-7892 avisan que Benito Pereira, Jesús Diéguez, Domingo Domínguez, José Diéguez, Belarmino González, Manuel Iglesias, Jesús María Linares, José Piñeiro y Cándido Pérez, venden a "Logro" S. R. L. (en formación), su negocio de bar americano, restaurant y lunch sito en esta Capital calle SUIPACHA 624|26. — Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas. — Este edicto aclara y rectifica los aparecidos del 23 al 28|2|1961 y 13 al 17|3|1961, bajo los Nos. 16.290 y 26.485, respectivamente.
$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.610 v.26|6|61

Se hace saber por el término de ley que Farmacia San Nicolás S. R. L., vende a la farmacéutica Regina B. de Szeinman el negocio de farmacia, denominada San Nicolás, sita en SANTA FE 1299, domicilio de las partes, libre de todo gravamen, con instalaciones, muebles y útiles y derechos que constituyen fondo de comercio. — Reclamos: Estudio doctor Miguel Teitelbaum, Paraná 489, piso 6º Of. 38.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.581 v.26|6|61

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: José Bernardo Ceballos vende su negocio de lechería sito calle SAN JOSE 1853 Cap. a Salvador Fabiano. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800.— e.19|6 Nº 27.492 v.24|6|61

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Alfredo Wendt vende a Antonio Carballo hotel - alojamiento, servicio de albergue por hora, calle SUPERI 2339 - 43, domicilio partes. Recl. ley n.oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.333-v.23|6|61

Avisa E. A. Recaré, mart. público, que Roberto Juan Aparicio y José Gerardo Giadas, venden a Mateo Ramón Cariello, el negocio despensa SANTO TOME Nº 2901, domicilio partes. Reclamos de ley, Juan B. Alberdi Nº 3780.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.354-v.23|6|61

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Rubén Dorfler vende a Armando Langella, Pascual A. Pepe & Cayetano Pepe carnicería y venta de frutas verduras, calle SAN BLAS 4036. — Domic. y reclam. ley en n|oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.303-v.23|6|61

"T"

Luciano Irigaray, martillero público, con oficina Río Bamba 436, 2º, Of. 3, 46-3455, avisa: Manuel Pallas vende a Kimiko Konishi, su negocio tintorería sito TACUARI 773. — Reclamos ley, mi oficina, dom. partes.
$ 800.— e.21|6 Nº 27.568 v.26|6|61

"U"

Rodolfo P. A. Pegolotti y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Larraya Nº 2368|70, Capital Federal avisa que la señora Sara Esteher Echenique de Palacios vende al señor Domingo Colari el negocio de despensa situado en la calle UNANUE Nº 6172, Capital; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.573 v.26|6|61

Alberto A. Paes de Lima, martillero público, oficinas Diag. R. S. Peña 760, of. 601, Capital Federal, avisa que José de Puglia vende a Eduardo Sande, el negocio de joyería, sito en esta Capital, calle URUGUAY 228, of. 3, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.17|6-Nº 27.357-v.23|6|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Por 5 días hacemos saber a los señores acreedores de la firma Augsberger y Muniz propietarios del taller de Elásticos para Automotores sito en las calles Cabildo 4718 y San Isidro 4721, Capital Federal: que la firma de Antonio Nasif y Cía. han procedido a una subasta pública sin base, el día 9 de junio de 1961 en el mismo local. — Por reclamos de ley en n|ofic., calle Cabildo 1572, Capital. — T. E. 73-7173.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. —
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.338-v.23|6|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, reunida en segunda convocatoria, el 14 de diciembre de 1960 y reanudada, por cuarto intermedio, el 31 de mayo de 1961, ha resuelto: a) la disolución anticipada de la sociedad; b) la designación de una Comisión Liquidadora, con todas las facultades de ley que se hará cargo de sus funciones a partir del primero de julio de 1961; c) la forma de la liquidación; y d) la remuneración de la Comisión Liquidadora y de la Sindicatura. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.535-v.23|6|61

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima

Al solo efecto de cumplir con las disposiciones estatutarias, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en su sesión del 18 de mayo de 1961, resolvió la emisión de diez y siete series de acciones ordinarias por un valor nominal de m$nal 3.400.000,00, y diez y siete series de acciones preferidas por un valor nominal de m$n. 340.000,00. Se hace notar que las acciones ordinarias están destinadas en la cantidad que sea necesaria al pago del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de abril de 1961. — El Directorio igualmente resolvió suspender hasta mejor oportunidad el ofrecimiento de suscripción del excedente de las acciones ordinarias y la totalidad de las acciones preferidas. — El Directorio.
$ 1.680.— e.21|6-Nº 27.536-v.23|6|61

LA TEXTIL DE BOULOGNE
Comercial e Industrial Sociedad Anónima

La sociedad "La Textil de Boulogne Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", hace saber que por resolución del Directorio del 30|5|1961, se han emitido $ 8.500.000 m|n. en acciones ordinarias de $ 1.000 cada una. — Los accionistas tendrán el derecho de preferencia que acuerda el art. 6º del estatuto. — Interviene escribano Hernán R. Seeber. Domicilio de la sociedad, Belgrano 958, Capital Federal.
$ 960.— e.21|6-Nº 27.545-v.23|6|61

FERROMETAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la cotización de una nueva emisión de $ v|nominal 16.388.900, compuesto de 163.889 acciones ordinarias "B", un voto, todas de iguales características que las actuales de su misma clase, el Directorio de la

sociedad ha resuelto ofrecerlas en suscripción privada a la totalidad de los accionistas tenedores de las acciones "A". (5 votos), o "B" (1 voto) en circulación, indistintamente, y de conformidad a las disposiciones estatutarias de la Sociedad y en las siguientes condiciones:

1º **Precio:** A la par, o sean m$n. 100 por acción.

2º **Derecho de suscripción:** Los accionistas tendrán derecho a suscribir una nueva acción, clase "B". 1 voto, por cada 2 acciones de su tenencia de clase "A" o "B", indistintamente, que posean o sea en la proporción de 0,50 nueva acción "B" por cada 1 de clase "A" o "B" en circulación, ejerciendo su derecho de preferencia los señores accionistas contra entrega del cupón Nº 7 de su tenencia.

3º **Período de suscripción:** Desde el día 26 de junio de 1961 hasta el 10 de julio de 1961, inclusive, pasada cuya fecha el cupón Nº 7 quedará nulo y sin valor alguno.

4º **Lugar de suscripción:** Las solicitudes de suscripción deberán presentarse acompañadas de los cupones Nº 7 de las acciones "A" o "B", indistintamente, que dan derecho a la misma, en la oficina de Títulos y Suscripciones de cualquiera de las siguientes instituciones de esta Capital:

Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150.

Pardo, Rabello & Cía., Comisionistas de Bolsa, San Martín 195, 4º piso, dentro del horario de 12 a 15.30 horas.

5º **Forma de Pago:** La integración deberá hacerse en 4 cuotas: la primera del 25 o|o, pagadera en el acto de la suscripción; la segunda del 25 o|o con vencimiento el 9 de agosto de 1961; la tercera del 25 o|o con vencimiento al 8 de setiembre de 1961 y la cuarta (y última) cuota del 25 o|o con vencimiento al 9 de octubre de 1961. — Los pagos de la segunda, tercera y cuarta cuotas deberán hacerse en la misma Institución en que se haya abonado la primera.

Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas, abonando en concepto de intereses punitorios un 1 o|o mensual a partir de dicha fecha. — El Directorio, sin intervención judicial alguna, podrá declarar la caducidad de los derechos del suscriptor moroso y resolver la anulación de esa suscripción, perdiendo el suscriptor lo abonado, que quedará a beneficio de la sociedad, la que procederá en su momento a la nueva suscripción de las acciones respectivas.

6º **Remanente de suscripción:** Si quedara un sobrante de acciones sin suscribir, será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción. — El importe de las acciones asignadas por prorrateo deberá abonarse íntegramente dentro de los diez días de comunicada su adjudicación.

7º **Fracciones de acciones:** Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

8º **Goce de dividendos:** Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1961.

9º **Entrega de títulos:** Por las acciones suscriptas se entregarán certificados provisorios nominativos, a canjearse oportunamente y una vez integrado su valor total, por los títulos definitivos al portador, los cuales llevarán adherido el cupón Nº 9 y siguientes.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.

$ 11.200.— e.21|6-Nº 27.546-v.24|6|61

ZYWICA, ROITER Y KIPEN
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 24|5|61, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 15.000.000,—; habiendo dispuesto el Directorio consecuentemente, la emisión de las series 6º a la 17º, de 10.000 acciones cada serie, por un total de pesos moneda nacional 12.000.000,—, en acciones ordinarias Clase A, 5 votos, al portador de m$n 100.— c|u., que gozará de dividendo correspondiente al 1º ejercicio. — Dicha emisión se realiza en en la siguiente forma: 1º) pesos moneda nacional 3.902.700,— se entregarán acciones mediante la aportación de una propiedad inmueble; 2º) y el resto de m$n. 8.097.300.— se ofrecen a suscripción pública por lo que los accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|6-Nº 27.577 v.23|6|61

PRODUCCIONES TECUARA
S. A. C. I. I. y F.

Se comunica a los accionistas el aumento de capital a m$n. 10.000.000.— y la emisión de m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias, clase A. — El Directorio

$ 720.— e.21|6-Nº 27.578 v.23|6|61

DROGUERIA LA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Contando con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de conformidad con los estatutos y las disposiciones reglamentarias respectivas, ha resuelto ofrecer a la suscripción v$n. 20.000.000.—, en acciones ordinarias clase "B" — 1 voto — de acuerdo con las siguientes condiciones:

Derecho de preferencia: Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada 2,8405 de tenencia, o sea el 35,205 % de las que posean, contra presentación del cupón número 15, que quedará nulo y sin valor pasada la fecha de suscripción.

Período de suscripción: Deberá ejercerse el derecho de preferencia entre el 26 de junio y el 10 de julio de 1961 inclusive.

Goce de dividendo y cupón adherido: Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 17.

Precio y forma de pago: La emisión se hará a la par, debiendo efectuarse el pago en cuatro cuotas, en los siguientes plazos:

25 % al suscribir; 25 % antes del 10 de agosto de 1961; 25 % antes del 10 de octubre de 1961; 25 % antes del 10 de diciembre de 1961.

Remanente de suscripción: En el mismo acto el accionista deberá manifestar por escrito si desea intervenir en la distribución del remanente de la suscripción, indicando el importe total de la opción.

Fracción de acciones: Las menores de una acción, serán liquidades de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.

Los señores accionistas recibirán certificados provisionales que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos.

Las solicitudes de suscripción deberán tramitarse en las oficinas administrativas de la sociedad, calle Avda. de los Constituyentes Nº 2996, Cap. Fed., de 12 a 16 horas, todos los días hábiles excepto los sábados. — El Directorio.

$ 6.080.— e.21|6-Nº 27.584 v.24|6|61

PROA IMPORTADORA Y EXPORTADORA
S. A. C. I. y F.

Comunica que el Directorio ha resuelto emitir y suscribir quince millones (m$n. 15.000.000) de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cien pesos cada una.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, art. 3 de estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.582 v.23|6|61

COMPAÑIA ARGENTINA ITALIANA
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Callao 779 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 14-10-1960, de conformidad con los arts. 3º y 5º de los estatutos, ha dispuesto la emisión de las series tercera de acciones ordinarias al portador de la Clase "A" (5 votos) y cuarta y quinta de acciones ordinarias al portador de la Clase "B" (1 voto), por valor de m$n. 1.000.000, cada serie, o sea en total m$n. 3.000.000, Dentro de los 15 días contados desde la última publicación los señores accionistas deberán hacer uso de su derecho de opción.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|6-Nº 27.856 v.23|6|61

IBATE S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
Dir. Tel. Ibatesa

A los efectos del art. 7º de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de acciones de las Series 3ª a 10ª, inclusive, a integrarse totalmente en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.590-v.23|6|61

CONSTRUCCIONES PATAGONICAS
S. A. I. C. I.
Capital $ 2.000.000

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1960, dispuso elevar el capital social autorizado a la suma de $ 10.000.000.—.

El Directorio por autorización otorgada en la misma Asamblea, ha resuelto en su reunión de fecha 12 de diciembre último, emitir las series 21 a 80 de acciones ordinarias clase "B", por un total de $ 6.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.200. —e.21|6 Nº 27.591 v.23|6|61

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el art. 752 del Código de Comercio, por el señor Osvaldo Ernesto Trocca sobre 100 (cien) acciones ordinarias Clase "B" de la Sociedad, de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., cuya numeración es 200096. Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.

$ 9.600.— e.21|6-Nº 27.604-v.23|7|61

NOBLEZA RADIO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A los efectos del artículo cuarto del Estatuto Social, se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto emitir las series tercera y cuarta de 30.000 acciones cada una y las series quinta, sexta y séptima de 20.000 acciones cada una, todas "ordinarias" clase "A", de valor nominal de pesos cien moneda nacional cada acción, con derecho a cinco votos cada una de ellas, todas al portador y de capital autorizado, o sea un total de 120.000 acciones por un valor nominal total de doce millones de pesos moneda nacional, con la aclaración de que no se emitirá una serie antes que la anterior correlativa no esté totalmente suscripta e integrada, por lo menos, en el diez por ciento de su valor. El derecho de preferencia deberá hacerse valer en el domicilio social calle Gascón 956, Capital, dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto. Los importes suscriptos deberán cubrirse en un diez por ciento, por lo menos, debiendo completarse el pago total de la suscripción cuando el Directorio lo requiera. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 27.605-v.23|6|61

I N G E N A R S.A.
Compañía de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de junio de 1961, de acuerdo con las facultades que le acuerda el artículo quinto de los estatutos sociales y de conformidad con el decreto Nº 852|55 del Poder Ejecutivo de la Nación, resolvió ampliar el capital autorizado de $ 22.500.000, a pesos 112.500.000. — Esta ampliación será emitida por el Directorio en la oportunidad en que lo considere conveniente, en nueve series de $ 10.000.000 cada una, siendo las acciones de las tres primeras series de la clase "B", de cinco votos por acción, y de clase "A", de un voto por acción las restantes series. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|6 Nº 27.557 v.23|6|61

T E C N O M E T A L S.A.
Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria, Financiera

El Directorio ha resuelto emitir v$n. 14.000.000 en la forma y con el destino siguientes

a) Suscripción: v$n. 1.300.000 en acciones ordinarias clase "A" y v$n. 8.700.000 en acciones ordinarias clase "B". — Conforme con las disposiciones estatutarias, tendrán preferencia para suscribir: los tenedores de acciones clase "A": 50 % en acciones de clase "A" y 50 % en acciones de clase "B", de la nueva emisión, por cada una de tenencia actual; los tenedores de acciones clase "B", una acción clase "B" por cada una de tenencia actual. — Dicha suscripción se ofrece a la par, contra presentación del cupón Nº 5 a integrar opcionalmente: 1º) al contado; 2º) 40 por ciento en el acto de la suscripción y dos cuotas sucesivas del 30 % cada una, con vencimiento a los 60 y 120 días a partir de la fecha de cierre del período de suscripción, que será entre el 26|6 y el 10|7|61. — Dichas acciones se suscribirán a la par y tendrán derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1961, con cupón adherido Nº 7. — Los accionistas que lo soliciten podrán participar de un eventual sobrante. — Las fracciones menores de una acción se liquidarán según resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|1959:

b) Dividendos: v$n. 1.040.000, en acciones ordinarias liberadas clase "A" y v$n. 2.960.000, en acciones ordinarias liberadas clase "B", con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, con cupón adherido Nº 7, para abonar el dividendo del 40 % correspondiente a cada clase de valores por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — Dicho dividendo será pagado contra presentación del cupón Nº 6, en las oficinas de la calle Corrientes Nº 3023 2º piso, Capital, de lunes a viernes y de 8 a 12 horas, a partir del día 26 de junio de 1961. — Las fracciones menores de una acción serán liquidadas según resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 26|11|1959.

$ 4.080.— e.21|6 Nº 27.559 v.23|6|61

J. FERNANDEZ NOVOA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 12 de los estatutos sociales, que se ha dispuesto la emisión de 70 nuevas series de acciones, compuesta cada serie por quinientas acciones ordinarias de cien pesos cada acción, lo que hace un total de m$n. 3.500.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6 Nº 27.550 v.23|6|61

ORTHOLAN AUTOMOTORES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícolo-ganadera

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio de esta Sociedad Anónima dispuso por resolución del 2 de junio del corriente año, la emisión de las series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal total de ocho millones de pesos moneda nacional, mediante integración mínima del 10 %.

Oportunamente los señores accionistas suscribieron todas las acciones indicadas. — Se pone en conocimiento de los accionistas esta circunstancia a efectos de que en su caso y en el plazo de 15 días opongan las excepciones que entendieren correspondan en virtud del derecho de preferencia en dichas suscripciones y que no se hubieren contemplado. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|6-Nº 27.505-v.23|6|61

I N G E N A R S.A.
Compañía de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 9ª serie de acciones ordinarias del tipo "B", con derecho a cinco votos por acción, integrada por 100.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una, totalizando la suma de pesos 10.000.000 m|n. — A fin de recibir los certificados provisorios se deberá abonar en efectivo el diez por ciento del importe suscripto. — Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo 7º de los estatutos sociales, dentro de los 15 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|6 Nº 27.555 v.23|6|61

N O V E L C O
S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores Accionistas a los fines del artículo 12º de los Estatutos de la Sociedad, que se ha resuelto emitir 7 series de acciones, denominadas correlativamente, 11ª a 17ª inclusive, de m$n. 300.000.— cada serie, dividida en 3.000 acciones de la clase "B" (un voto) cada serie, valor nominal m$n. 100.— cada acción. — El Directorio.

$ 960.— e.21|6-Nº 27.509-v.23|6|61

MORIXE HERMANOS, S. A.
Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización conferida por la H. C. de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción de v$n. 11.200.000.— en acciones ordinarias con derecho a un voto y v$n. 15.400.000.— en acciones ordinarias con derecho a cinco votos, a partir del día 26 de junio de 1961, y contra presentación del cupón Nº 19 de las acciones en su poder, en la sede de la Sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234 de esta Capital, de 10 a 15 hs.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, los señores accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de dichas acciones en las siguientes condiciones: tres acciones ordinarias por cada siete que posean, vale decir una nueva acción por cada 2.33333 de las acciones en circulación. — El plazo de esta preferencia vencerá el día 10 de julio de 1961, en cuya oportunidad caducará la validez del referido cupón, para los que no hayan hecho uso de la misma.

Los tenedores de acciones de un voto suscribirán solamente acciones de la misma categoría, y los poseedores de acciones de cinco votos tendrán derecho a suscribir una tercera parte en acciones de un voto y dos terceras partes en acciones con derecho a cinco votos.

Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de diciembre de 1960, y se colocarán a la par, contra pago al contado, en el momento de la suscripción.

Las fracciones inferiores a diez sesiones de liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|6-Nº 27.521-v.23|6|61

SEGOVIA
S. A. C. I. F. I. A.
Corrientes 2025 T. E. 49-2257

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29|IV|61, resolvió el aumento del capital autorizado a 5.000.000.— m$n. — Igualmente se comunica la emisión de las series 16ª a 25ª de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción que totaliza m$n. 2.000.000.—, pagaderos a la par en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 27.342-v.23|6|61